

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel

Secretaría:

POLEGGIO, Natalia

Subsecretaría:

GIULIETTI, María Laura (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito BARAGIOLA, Vilma Rosana CARRANCIO, Alejandro Ángel CIANO. Ariel CORIA. María Cristina DE LA TORRE, Sol GANDOLFI, Roberto GONZALORENA, Rosa Liliana GUTIÉRREZ, Marcos Horacio LAGOS, Verónica Silvina LAURÍA, Nicolás LORIA, Mauricio Sebastián MANTERO, Paula MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel MORRO, Mercedes NEME, Agustín PÁEZ, Segundo Roberto RANELLUCCI, María Florencia RODRÍGUEZ, Daniel José ROMERO, Marianella SÁNCHEZ, María José SÍVORI, María Virginia

Concejales Ausentes:

TACCONE, Horacio VOLPONI, Guillermo

GONZÁLEZ, Angélica (c/licencia, reempl. por RANELLUCCI, María Florencia) SANTORO, Marina Laura (c/licencia, reemp. por SÁNCHEZ, María José)

Actas de Sesiones

PERIODO 106°

- 7ª Reunión -

-4ª Sesión Ordinaria-

Mar del Plata, 6 de mayo de 2021

SUMARIO

- 1. Apertura de la sesión
- 2. Decreto de reemplazo señoras concejalas
- 3. Decreto Nº 1485
- 4. Orden del Día
- 5. Actas de Sesiones

CUESTIONES PREVIAS

- 6. Cuestión previa concejal Rodríguez
- 7. Cuestión previa concejal Gutiérrez

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- Imponiendo el nombre "Plazoleta Héroes Marplatenses Caídos en Malvinas" al espacio verde ubicado en la Avda. de los Trabajadores, con proyección entre las calles Rodolfo Walsh y Diagonal Estados Unidos Norte. (expte 1366-UC-19)
- 9. Sustituyendo el artículo 1º de la Ordenanza 22.309, referente al inmueble ubicado en la calle Avellaneda 956. (expte 1751-D-20)
- Imponiendo el nombre de "Julio César Strassera" al espacio público delimitado por las calles Tres Arroyos, Bordabehere, Matheu y Avda. Juan B. Justo. (expte 1886-D-20)
- 11. Tres despachos: 1) Ordenanza: Estableciendo un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción. 2) Ordenanza: Estableciendo, por un plazo de 24 meses, un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción. 3) Ordenanza: Creando una Comisión conformada por el D.E. y el Honorable Concejo Deliberante, para el análisis de un sistema de Compensaciones Urbanísticas. (expte 1894-D-20) Dos despachos: 1) Ordenanza: Creando las Áreas de Acuerdo Urbano y las Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana. 2) Ordenanza: Creando el Fondo de Mejoramiento del Hábitat con el objeto de promover el acceso justo al hábitat. (expte 1005-D-21) Dos despachos: 1) Ordenanza: Estableciendo un régimen excepcional y transitorio para regularización de construcciones. 2) Ordenanza: Estableciendo un régimen excepcional y transitorio para la regularización de construcciones destinadas a vivienda propia, única y de ocupación permanente. (expte 1006-D-21) Dos despachos: 1) Ordenanza: Modificando artículos del C.O.T. 2) Ordenanza: Modificando artículos del Código de Ordenamiento Territorial referentes a urbanizaciones cerradas y clubes de campo. (expte 1007-D-21)
- 12. Condonando la deuda en concepto de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que registran las cuentas correspondientes a Remar Argentina, Asociación Civil sin Fines de Lucro. (nota 63-NP-20)
- 13. Convalidando el Decreto 12/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a utilizar un espacio de dominio público para llevar a cabo la campaña de verano "La Acción Ambiental es Ahora". (expte 1036-D-21)
- 14. Convalidando el Decreto 38/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial al uso del espacio público en la Plaza Colón. (expte 1064-D-21)
- Convalidando el Decreto 35/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó a la ANSES a ocupar un espacio público de la Plaza Colón. (expte 1065-D-21)
- 16. Convalidando el Decreto 39/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó al Registro Nacional de las Personas al uso de espacios de dominio público con oficinas móviles. (expte 1066-D-21)
- 17. Convalidando el Decreto 36/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se autorizó a la Escuela Superior de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata a ocupar un espacio de dominio público en la Plaza España. (expte 1068-D-21)
- 18. Convalidando el Decreto 47/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a IOMA el uso de cuatro espacios de dominio público para la realización de la campaña de vacunación COVID-19. (expte 1140-D-21)
- 19. Convalidando el Decreto 48/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al señor Lucas Alarcón al uso de un espacio de dominio público para la instalación de una feria de historiadores denominada "¡Fanzinante!". (expte 1147-D-21)
- Convalidando la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Gobierno en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Nación Seguros S.A. (expte 1201-D-21)
- Creando el Inventario de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos existentes en el Partido. (expte 1211-AM-21)
- 22. Convalidando el Decreto 2134/20 del D.E., mediante el cual se autorizó la suscripción de las prórrogas de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento. (expte 1216-D-21)
- Convalidando el Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio y la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, con el fin de desarrollar capacitaciones y programas científico-académicos de mutuo interés. (expte 1247-D-21)
- 24. Convalidando el Convenio suscripto por el D.E. con el Automóvil Club Argentino, para el uso de un espacio físico en el inmueble de Santa Fe 2255. (expte 1291-D-21)

- Facultando al D.E. a suscribir un convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, otorgando permiso precario de uso de las instalaciones de la oficina ubicada en el Velódromo - Cancha de Hockey. (expte 1292-D-21)
- 26. Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del Programa Municipios de Pie. (expte 1293-D-21)
- 27. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la firma Ecobahía S.A. por la provisión de dos módulos sanitarios con servicio de limpieza y desagote. (expte 1329-D-21)
- 28. Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial 13.666, que adhiere a la Ley Nacional 25.506 de Firma Digital. (expte 1339-D-21)

RESOLUCIONES

29. Declarando de interés el proyecto cinematográfico "Algo Incorrecto" de la Directora Susana Nieri, que asume el desafío de abordar el abuso sexual infantil. (expte 1294-FDT-21)

DECRETOS

- 30. Disponiendo archivo de diversos expedientes (expte. 1446-CJA-20 y otros)
- 31. Convalidando el Decreto 76/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se sustituyó el Artículo 1º del Decreto 18 a fin de establecer el nomenclador de cargos del personal de los bloques políticos. (expte 1147-SE-20)
- 32. Convalidando el Decreto 75/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se expresa solidaridad con el deportista profesional Alejandro Reinick. (expte 1236-FDT-21)

COMUNICACIONES

- 33. Solicitando al D.E. la realización de tareas de rellenado y toda otra acción hídrica tendiente a evitar anegamientos en la plaza del Barrio El Sosiego. (expte 1006-FDT-20)
- 34. Solicitando al D.E. informe diversos puntos referentes al incendio ocurrido el día 15 de diciembre de 2019 en la distribuidora Torres y Liva S.A, (expte 1081-FDT-20)
- 35. Solicitando al D.E. priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de las calles pertenecientes al Barrio El Sosiego. (expte 1561-FDT-20)
- 36. Solicitando al D.E. la reparación y/o recolocación de la luminaria sita en la intersección de la calle Rejón y la Av. Félix U. Camet. (expte 1061-FDT-21)
- 37. Solicitando al D.E. informe diversos puntos en relación a la Ordenanza 21.804 (expte 1138-BFR-21)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 38. Proyecto de Ordenanza: Disponiendo en el ámbito del Partido la confección del Digesto Ambiental Municipal, que estará a cargo del Departamento de Referencia Legislativa y Digesto. (expte 1275-CC-20)
- 39. Proyecto de Ordenanza: Creando el Programa "Cuidados Mayores", que estará destinado a personas mayores de 65 años que no cuenten con apoyo económico y familiar en la asistencia sanitaria domiciliaria. (expte 1294-AM-20)
- 40. Proyecto de Ordenanza: Constituyendo el Observatorio Sociosanitario Covid 19 (Seguimiento de la información del Sistema Sanitario Público y Privado) para la demanda asistencial y las respuestas sanitarias en el marco de la pandemia en el Partido de Gral. Pueyrredon. (expte 1892-CJA-20)
- 41. Solicitando al DE que arbitre los medios necesarios para la aplicación inmediata de la Ordenanza 24.935, mediante la cual se dispuso durante los días sábados, domingos y feriados, la peatonalización de al menos una mano dirección sur-norte de la Av. Patricio Peralta Ramos y su continuación Av. Félix U. Camet. (expte 2096-FDT-20)
- 42. Proyecto de Comunicación: Solicitando a Obras Sanitarias Sociedad de Estado, la urgente evaluación de la calidad del agua de los siguientes establecimientos educativos: Escuela de Educación Primaria Nº 8, Escuela de Educación Primaria Nº 46, Jardín de Infantes Nº 918 y Escuela de Educación Secundaria Nº 50. (expte 1241-AM-21)
- 43. Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que las instituciones sanitarias del Partido implementen Protocolos especialmente diseñado para personas con discapacidad en situación Covid 19 y de internación. (expte 1281-CCARIMDP-21)
- 44. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción de "Vecina Destacada" a la Sra. Casilda Benegas por ser la mujer más longeva de la ciudad. (expte 1306-CCARIMDP-21)
- 45. Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por ser la República Argentina el primer país de América Latina en producir la vacuna Sputnik V contra el COVID-19.- (expte 1359-FDT-21)
- 46. Dos proyectos: 1) Decreto: Incorporando en todas las redes sociales institucionales, página web y oficinas del H.C.D. información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre. 2) Comunicación: Recomendando al Departamento Ejecutivo difundir en todas las redes sociales institucionales y dependencias del Municipio información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre. (expte 1372-FDT-21)
- 47. Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por la presentación del libro "Argentina sangra por las barrancas del Río Paraná" del autor Luciano Orellano. (expte 1376-FDT-21)
- 48. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés la actividad de concientización de la problemática de la basura en las calles y playas, que llevará a cabo la "ONG Pata Verde". (expte 1391-FDT-21)

- 1 -APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante v siendo las 13:15, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señoras concejalas y señores concejales, se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha mediante el Decreto de Presidencia Nº 110/21 que a continuación será leído por Secretaría.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto Nº 110, Mar del Plata 4 de mayo de 2021. Visto el cronograma de sesiones públicas ordinarias aprobado en la sesión preparatoria llevada a cabo el 1 de marzo próximo pasado, y, considerando que de acuerdo al mismo, las sesiones públicas ordinarias del período legislativo 106°, se deberían llevar a cabo los segundos y cuartos jueves de cada mes. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto modificar la fecha de la 4º sesión pública ordinaria para el día 6 de mayo de 2021 a las 12°. Por ello el Presidente del HCD decreta: Artículo 1º: Modifiquese para el 6 de mayo de 2021 a las 12 hs. como fecha y horario de realización de la 4º sesión pública ordinaria en un todo de acuerdo al cronograma oportunamente aprobado. Artículo 2º: Comuníquese. Firmado: Natalia Poleggio, Secretaria del HCD, Ariel Martínez Bordaisco, Presidente del HCD".

- 2 -DECRETO DE REEMPLAZO SEÑORAS CONCEJALAS

Sr. Presidente: Mediante los Decretos de Presidencia Nº 111/21 y 112/21 se incorporan las concejalas suplentes María Florencia Matilde Ranellucci y María José Sánchez, en reemplazo de las concejalas Angélica Haydeé González y Marina Laura Santoro, respectivamente. Se deja expresa constancia que la concejal Mercedes Morro y los concejales Daniel Rodríguez y Mauricio Loria se encuentran presentes a través de la plataforma que se ha implementado para dar cumplimiento con el protocolo de funcionamiento legislativo remoto virtual implementado mediante Decreto Nº 263/20 de esta Presidencia. También es necesario informar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en YouTube y el canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

- 3 -DECRETO 1485

Sr. Presidente: A continuación, los invito a ver el video "Historias de Abuelas – La identidad no se impone", trabajo realizado por personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-Se proyecta el video mencionado.

- 4 -ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día

Sra. Secretaria: (Lee) "ORDEN DEL DIA

SUMARIO

- I COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 2)
- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2)
- II ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 3 al punto 51)
- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 3 al 6)
- B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 7)
- C) NOTAS PARTICULARES (Punto 8 al 10)
- D) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y EDILES DEL CUERPO (Punto 11 al 50)
- E) EXPEDIENTES DE CONCEJALES (Punto 51)

III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 52 al punto 84)

- A) ORDENANZAS (Punto 52 al 75)
- B) RESOLUCIONES (Punto 76)
- C) DECRETOS (Punto 77 al 79)
- D) COMUNICACIONES (Punto 80 al 84)
- IV SOBRE TABLAS (Del punto 85 al punto 95)
- A) LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS PARA SER CONSIDERADOS SOBRE TABLAS (Punto 85 al 95)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando el Acta de Sesión correspondiente a la Reunión nº 5 del Período 106°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto Nº 107: Modificando la denominación del "Paseo Dr. Celso Nicanor Gregorio Aldao" establecida por Ordenanza Nº 4064, por la de "Guardavidas Guillermo Volpe", en toda la extensión de su traza.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 3. Expte 1358-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de los agentes que cumplen funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, en concepto de viáticos. HACIENDA
- 4. Expte 1363-D-21: Autorizando con carácter precario y por un periodo de prueba de veinticuatro (24) meses, a la Sra. Patricia Edith Irouleguy a afectar con el uso de suelo "VENTA DE UNIFORMES ESCOLARES Y ACCESORIOS", el inmueble ubicado en la calle Almafuerte Nº 2217, de nuestra ciudad. OBRAS Y LEGISLACION
- 5. Expte 1364-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando los pagos de las funciones realizadas en el marco del Ciclo De Plaza en Plaza durante el mes de diciembre del año 2020, las que fueron convalidadas mediante los Decretos Nº 417/21 y 523/21. HACIENDA
- 6. Expte 1370-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago, a favor de varios agentes municipales y a instituciones en concepto de aportes patronales. HACIENDA

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

7. Nota 45-NO-21: ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: Dando respuesta a la Comunicación Nº 5715, por la cual se solicitó a la Administración de Punta Mogotes y al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) la intervención en el área protegida Lagunas de Punta Mogotes, para su protección ambiental como así también para tomar medidas de cuidado y preservación a futuro del espacio natural. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1907-AM-2020.

C) NOTAS PARTICULARES

- Nota 44-NP-21: SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES GRAL. PUEYRREDON: Expresa su apoyo al Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente Nº 1093-FDT-2021, mediante el cual se crea el Programa "A LA PLAYA CON CUIDADOS", en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1093-FDT-2021.
- 9. Nota 46-NP-21: MESA INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: Expresa su opinión sobre el Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente Nº 1280-VJ-2021, mediante el cual se establece que la oferta y/o demanda de sexo en la vía pública, sólo podrá llevarse a cabo en lugares y horarios específicamente habilitados. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1281-CCARIMDP-2021
- 10. Nota 47-NP-21: CARLOS CARRICART: Expresa rechazo al Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente Nº 1362-U-2021, mediante el cual se modifica el Artículo 4º) y eliminando los Artículos Nº 5º, 7º, 8º, 9º y 10º de la Ordenanza Nº 20397, por la cual se prohíbe en el Partido de Gral. Pueyrredon la venta, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales gastronómicos en la franja horaria entre las 04:00 y las 10:00 horas. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1362-U-2021

D) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y EDILES DEL CUERPO

- 11. Expte 1344-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de las acciones específicas tendientes a reducir la venta de drogas ilícitas y el narcomenudeo, que la Secretaria de Seguridad está llevando a cabo en los Barrios Don Bosco, Los Andes y Sarmiento, del Partido de Gral. Pueyrredon. SEGURIDAD
- 12. Expte 1345-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe en detalle respecto de los gastos referidos a la organización de los "Premios Estrella de Mar 2021". TURISMO Y EDUCACION
- 13. Expte 1346-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, reparación y/o mantenimiento y engranzado, de varias calles pertenecientes al Barrio San Jorge. OBRAS
- 14. Expte 1347-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante, la creación del Centro de Apoyo a la Transferencia de Tecnología CATTEC PUERTO de la

- ciudad de Mar del Plata. EDUCACION
- 15. Expte 1348-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Repudiando enérgicamente las agresivas declaraciones de la Legisladora del Frente Cambia Mendoza Sra. Hebe Casado, por la red social twitter, expresando su deseo de que la Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, se haya contagiado de COVID-19 por contacto con el caso confirmado del Presidente de la Nación, Alberto Fernández . LEGISLACION
- Expte 1349-CJA-21: CJAL. BARAGIOLA VILMA ROSANA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del 100º Aniversario de la "Parrilla Jorgito". EDUCACION
- 17. Expte 1350-CJA-21: CJAL. MORRO ILDA MERCEDES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de la colocación de un Refugio, en la intersección de la Avenida Luro y la calle Nº 212. MOVILIDAD URBANA Y OBRAS
- 18. Expte 1351-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE DECRETO: Creando en el ámbito de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon la "Mesa de Trabajo Multidisciplinaria, Participativa e Integral", para abordar diferentes puntos con relación a discapacidad. DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACION
- 19. Expte 1352-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que informe acerca de varios ítems referidos a la aplicación de la Ley Provincial Nº 13964 y su Decreto Reglamentario Nº 1096/2009, que tiene por objeto establecer las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos. LEGISLACION
- 20. Expte 1353-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que informe acerca de varios ítems referidos a la aplicación de la Ley Provincial Nº 13964 y su Decreto Reglamentario Nº 1096/2009, que tiene por objeto establecer las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos. LEGISLACION
- 21. Expte 1354-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre cuál es el estado de cumplimiento de los contratos celebrados con los artistas, para el desarrollo del Programa "de Plaza en Plaza". EDUCACION
- 22. Expte 1355-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe a través de la Secretaría de Cultura, sobre diversos ítems referidos a los Programas "ConvocArte" y "de Plaza en Plaza", asimismo se solicita se informe sobre la proyección de programas de contención, destinados al sector artístico y se recomienda la publicación en la página web institucional, de un informe de gestión cultural desde inicio de la pandemia en marzo de 2020, hasta la actualidad. EDUCACION
- 23. Expte 1356-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo refuerce y fortalezca de manera urgente, las medidas necesarias de control para garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios de acuerdo a la fase que atraviesa el Partido de Gral. Pueyrredon, asimismo se solicita intensificar las campañas de concientización por medios masivos de comunicación y que también se informe, sobre varios puntos referidos a los operativos de control de cumplimiento de protocolos. SALUD
- 24. Expte 1357-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, desarrolle las gestiones necesarias para la apertura de un centro de aislamiento en la ciudad de Batán, para personas afectadas por el COVID-19 y asimismo, informe el resultado de los dispositivos de testeo que se desarrollan en dicha localidad. SALUD
- 25. Expte 1359-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando beneplácito por ser la República Argentina, el primer país de América Latina en producir la vacuna Sputnik V contra el COVID-19. SALUD Y LEGISLACION
- 26. Expte 1360-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe los días y horarios del inicio de la Campaña de Vacunación Antigripal 2021, en los 33 Centros de Atención Primaria de la Salud, asimismo informe acerca de la previsiones de la Secretaría de Salud para evitar que exista superposición de consultas por afecciones respiratorias y además efectúe una amplia difusión, respecto a los plazos para aplicarse la vacuna antigripal de haberse aplicado la vacuna contra el COVID-19. SALUD
- 27. Expte 1361-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley Nacional modificatoria al régimen del Impuesto a las Ganancias. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1302-VM-2021.
- 28. Expte 1362-U-21: UNION CIVICA RADICAL: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el Artículo 4°) y eliminando los Artículos 5°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza N° 20397, por la cual se prohíbe en el Partido de Gral. Pueyrredon la venta, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales gastronómicos, en la franja horaria entre las 4 y las 10 horas. 2) PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando los Artículos 2°, 4°, 7° y 8° y agregando el Artículo 8° Bis a la Ordenanza N° 21040, que versa sobre la afectación de las parcelas frentistas a las calles L. N. Alem en ambas aceras, entre Gral. Roca y Almafuerte. OBRAS Y LEGISLACION
- 29. Expte 1365-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione con carácter de urgencia, ante las empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, una estrategia para la ventilación cruzada en las unidades. MOVILIDAD URBANA Y SALUD
- 30. Expte 1366-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo establezca y/o refuerce de manera urgente, todas las medidas necesarias para garantizar el estricto control de los protocolos sanitarios, en las unidades del Transporte Público Urbano de Pasajeros. MOVILIDAD URBANA Y

SALUD

- 31. Expte 1367-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés a la ONG "Grooming Argentina", por su labor Nacional e Internacional, en la prevención,
- 32. Expte 1368-CJA-21: CJAL. VOLPONI GUILLERMO: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE DECRETO: Disponiendo en el Honorable Concejo Deliberante de Gral. Pueyrredon la utilización de papel reciclado o natural. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Exhortando al Poder Ejecutivo a implementar dentro de todas las oficinas y organismos Municipales, el uso de papel natural o reciclado. AMBIENTE

concientización y erradicación del delito Grooming. EDUCACION

- 33. Expte 1369-BFR-21: FRENTE RENOVADOR: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando un Programa de Actividades Recreativas, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Secretaría de Salud, destinado a mejorar la salud física y emocional de los vecinos y vecinas del Partido de Gral. Pueyrredon. DEPORTES, SALUD, OBRAS Y LEGISLACION
- 34. Expte 1371-CJA-21: CJAL. LAURIA NICOLAS PABLO: PROYECTO DE ORDENANZA: Imponiendo el nombre de Dr. Juan Héctor Jara, al área verde delimitada por las calles Solis, Yapeyú, Gaboto y Juana Azurduy del Barrio Nuevo Ostende. EDUCACION Y LEGISLACION
- 35. Expte 1372-FDT-21: FRENTE DE TODOS: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE DECRETO: Incorporando en todas las redes sociales institucionales, página web y oficinas del Honorable Concejo Deliberante, información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre, para dar con su paradero como así también la recompensa ofrecida por la Dirección Provincial del Registro de Personas Desaparecidas. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Recomendando al Departamento Ejecutivo Local, difundir en todas las redes sociales institucionales, página web y dependencias del Municipio, información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre, para dar con su paradero como así también la recompensa ofrecida por la Dirección Provincial del Registro de Personas Desaparecidas. POLITICAS DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS
- 36. Expte 1373-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones necesarias para la instalación de barandas en las Escalinatas de Playa Grande, a los fines de evitar eventuales accidentes de residentes y visitantes. TURISMO Y OBRAS
- 37. Expte 1374-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, la colocación de luminarias en la Plaza Crisólogo Larralde, que se encuentra delimitada por las calles Lobería, Labarden, Cacique Manrique y Ayelep, del Barrio Parque Palermo. OBRAS
- 38. Expte 1375-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando rechazo y repudio a las declaraciones públicas formuladas por la Presidenta del Pro, Patricia Bullrich, en cuanto refiere a que las Islas Malvinas debieran ser entregadas a la corporación farmacéutica transnacional Pfizer, a cambio de Vacunas contra el COVID-19. LEGISLACION
- 39. Expte 1376-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando beneplácito por la presentación del libro "Argentina sangra por las barrancas del Río Paraná" del autor Luciano Orellano, que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2021 en nuestra ciudad. EDUCACION
- 40. Expte 1377-U-21: UNION CIVICA RADICAL: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto, tenga a bien llevar adelante las acciones necesarias para el cumplimiento de los enunciados del Acta de Cooperación, para el Hermanamiento entre las ciudades de Cancún (México) y Mar del Plata (Argentina). 2) PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento al compromiso y labor voluntaria del Sr. Carlos Castells, declarado Embajador Turístico en el año 1997 y Presidente de la Casa Argentina en el Caribe Mexicano Sede de la ciudad de Mar del Plata, quien propicia a través de dicha institución, la presencia y promoción de Mar del Plata en la ciudad de Cancún (México). EDUCACION Y TURISMO
- 41. Expte 1378-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo la colocación de una placa commemorativa, de los doscientos años del fallecimiento del Gral. Martín Miguel Juan de la Mata Güemes Montero y Goycochea de la Corte (1785 1821), en el hall de ingreso al Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante. EDUCACION Y LEGISLACION
- 42. Expte 1379-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de otorgar un subsidio a la ONG A.N.A. (Asistencia al Niño Abusado), en pos de asistirle en la dificil situación económica que atraviesa, que hace peligrar su continuidad y funcionamiento. HACIENDA
- 43. Expte 1380-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés el trabajo desarrollado por el Programa GAIA, ideado y dirigido por la Dra. Mariana H. Irianni, en su intervención resocializadora en cárceles realizado desde el año 2018, en la Unidad Penal Nº 50 femenina de Batán. EDUCACION
- 44. Expte 1381-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios, para la instalación de tanques de agua comunitarios y garantice su abastecimiento, en el predio ubicado entre las calles Rufino Inda, Av. Fortunato de la Plaza, Av. Polonia y Tripulantes del Fournier; asimismo se solicita se evalúe efectuar la realización de la apertura de las calles con salida a las Avenidas Polonia y Fortunato de la Plaza, a los fines de garantizar el acceso a servicios de emergencia sanitarios y de seguridad. AMBIENTE Y OBRAS
- 45. Expte 1382-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, implemente una campaña de información, difusión y

- concientización sobre la responsabilidad ciudadana que tienen todos los vecinos/as, a informarse a través de fuentes oficiales para limitar la propagación de las falsas noticias en el contexto epidemiológico; de todas las líneas oficiales que ofrece el Municipio para informar y sobre las consecuencias que tiene la propagación de las falsas noticias. SALUD
- 46. Expte 1383-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando la Mesa Social del Partido de Gral. Pueyrredon, como espacio de trabajo y articulación entre el Estado y los distintos actores que están involucrados en la planificación y abordaje de problemáticas sociales, vinculadas a la emergencia alimentaria y sanitaria, la desigualdad económica, la violencia institucional y a la situación habitacional. SALUD Y LEGISLACION
- 47. Expte 1384-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre varios ítems respecto de la sustracción de la escultura denominada "Sirena", emplazada en la Plaza San Martín frente al Palacio Municipal. SEGURIDAD Y EDUCACION
- 48. Expte 1385-VM-21: VARIOS MIEMBROS DEL HCD: PROYECTO DE RESOLUCION: Dirigiéndose a la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, a los efectos de solicitarle informe sobre los alcances de la investigación penal y de las investigaciones policiales administrativas internas, concernientes a los hechos denunciados por la Comisión Provincial de la Memoria, producidos como consecuencia de la intervención policial en la vivienda ubicada en la calle Olazar y Mario Bravo, el día 17 de abril de 2021. DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD
- 49. Expte 1386-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca del robo de una estatua de fundición, acaecido el día 30 de abril pasado en la Plaza San Martín frente al Palacio Municipal. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1384-AM-2021
- 50. Expte 1387-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre varios ítems relacionados a la seguridad de trabajadores y trabajadoras de servicios de reparto de alimentos a domicilio y mensajería urbana. SEGURIDAD E INDUSTRIA

E) EXPEDIENTES DE CONCEJALES

51. Expte 1388-CJA-21: CJAL. GONZALEZ ANGELICA: Solicita licencia a su mandato de Concejal, para el día 6 de mayo del 2021. LEGISLACION

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- 52. Expte 1366-UC-19: Imponiendo el nombre "Plazoleta Héroes Marplatenses Caídos en Malvinas" al espacio verde ubicado en la Avda. de los Trabajadores, con proyección entre las calles Rodolfo Walsh y Diagonal Estados Unidos Norte.
- 53. Expte 1751-D-20: Sustituyendo el artículo 1º de la Ordenanza nº 22.309, referente al inmueble ubicado en la calle Avellaneda nº 956.
- 54. Expte 1886-D-20: Imponiendo el nombre de "Julio César Strassera" al espacio público delimitado por las calles Tres Arroyos, Bordabehere, Matheu y Avida. Juan B. Justo.
- 55. Expte 1894-D-20: TRES DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Estableciendo un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción. 2) ORDENANZA: Estableciendo, por un plazo de 24 meses, un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción. 3) ORDENANZA: Creando una Comisión conformada por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, para el análisis de un sistema de Compensaciones Urbanísticas.
- 56. Nota 63-NP-20: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que registran las cuentas correspondientes a Remar Argentina, Asociación Civil sin Fines de Lucro.
- 57. Expte 1005-D-21: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Creando las Áreas de Acuerdo Urbano y las Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana. 2) ORDENANZA: Creando el Fondo de Mejoramiento del Hábitat con el objeto de promover el acceso justo al hábitat.
- 58. Expte 1006-D-21: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Estableciendo un régimen excepcional y transitorio para regularización de construcciones. 2) ORDENANZA: Estableciendo un régimen excepcional y transitorio para la regularización de construcciones destinadas a vivienda propia, única y de ocupación permanente.
- 59. Expte 1007-D-21: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Modificando artículos del C.O.T. 2) ORDENANZA: Modificando artículos del Código de Ordenamiento Territorial referentes a urbanizaciones cerradas y clubes de campo.
- 60. Expte 1036-D-21: Convalidando el Decreto nº 12/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a utilizar un espacio de dominio público para llevar a cabo la campaña de verano "La Acción Ambiental es Ahora".
- 61. Expte 1064-D-21: Convalidando el Decreto nº 38/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial al uso del espacio público en la Plaza Colón.
- 62. Expte 1065-D-21: Convalidando el Decreto nº 35/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó a la ANSES a ocupar un espacio público de la Plaza Colón. .
- 63. Expte 1066-D-21: Convalidando el Decreto nº 39/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se

6/5/21

- autorizó al Registro Nacional de las Personas al uso de espacios de dominio público con oficinas móviles.
- 64. Expte 1068-D-21: Convalidando el Decreto nº 36/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se autorizó a la Escuela Superior de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata a ocupar un espacio de dominio público en la Plaza España.
- 65. Expte 1140-D-21: Convalidando el Decreto nº 47/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a IOMA el uso de cuatro espacios de dominio público para la realización de la campaña de vacunación COVID-19
- 66. Expte 1147-D-21: Convalidando el Decreto nº 48/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al señor Lucas Alarcón al uso de un espacio de dominio público para la instalación de una feria de historiadores denominada "¡Fanzinante!".
- 67. Expte 1201-D-21: Convalidando la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Gobierno en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Nación Seguros S.A.
- 68. Expte 1211-AM-21: Creando el Inventario de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos existentes en el Partido.
- 69. Expte 1216-D-21: Convalidando el Decreto nº 2134/20 del D.E., mediante el cual se autorizó la suscripción de las prórrogas de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento.
- 70. Expte 1247-D-21: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio y la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, con el fin de desarrollar capacitaciones y programas científico-académicos de mutuo interés..
- 71. Expte 1291-D-21: Convalidando el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Automóvil Club Argentino, para el uso de un espacio físico en el inmueble de la calle Santa Fe nº 2255.
- 72. Expte 1292-D-21: Facultando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, otorgando permiso precario de uso de las instalaciones de la oficina ubicada en el Velódromo Cancha de Hockey.
- 73. Expte 1293-D-21: Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE.
- 74. Expte 1329-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la firma ECOBAHIA S.A. por la provisión de dos módulos sanitarios con servicio de limpieza y desagote.
- 75. Expte 1339-D-21: Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial N°13.666, que adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital.

B) RESOLUCIONES

76. Expte 1294-FDT-21: Declarando de interés el proyecto cinematográfico "Algo Incorrecto" de la Directora Susana Nieri, que asume el desafío de abordar el abuso sexual infantil.

C) DECRETOS

- 77. Exptes. 1446-CJA-20, 2113-OS-20, 2177-OS-20, 1039-BFR-21, 1057-OS-21, 1058-OS-21, 1153-OS-21, disponiendo su archivo
- 78. Expte 1147-SE-20: Convalidando el Decreto nº 76/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se sustituyó el Artículo 1º del Decreto nº 18 a fin de establecer el nomenclador de cargos del personal de los bloques políticos.
- 79. Expte 1236-FDT-21: Convalidando el Decreto nº 75/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se expresa solidaridad con el deportista profesional Alejandro Reinick.

D) COMUNICACIONES

- 80. Expte 1006-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de rellenado y toda otra acción hídrica tendiente a evitar anegamientos en la plaza del Barrio El Sosiego.
- 81. Expte 1081-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos referentes al incendio ocurrido el día 15 de diciembre de 2019 en la distribuidora Torres y Liva S.A,.
- 82. Expte 1561-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de las calles pertenecientes al Barrio El Sosiego.
- 83. Expte 1061-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación y/o recolocación de la luminaria sita en la intersección de la calle Rejón y la Av. Félix U. Camet.
- 84. Expte 1138-BFR-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos en relación a la Ordenanza nº 21804"
- **Sr. Presidente**: En el punto II se detallan los asuntos entrados; del punto 3) al 51) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Conforme al acuerdo en Labor Deliberativa, se van a leer algunas de las modificaciones por Secretaría.

Sra. Secretaria: En el número de orden 15) del Orden del Día se agrega la Comisión de Derechos Humanos, y en el número de orden 38) también la Comisión de Derechos Humanos.

Sr. Presidente: Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 5 -ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En el punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso A) del Orden del Día consta el Acta de Sesiones correspondiente a la Reunión 5ª del Periodo 106°. Si no hay observaciones se darán por aprobada. Aprobada.

CUESTIONES PREVIAS

- 6 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL DANIEL RODRÍGUEZ

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Daniel Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Gracias, Presidente. Debido a este homenaje y al honor que me ha hecho el bloque de que sea yo quien de alguna manera exprese algunas palabras, estuve pesando concienzudamente esas palabras, porque en realidad me parece que no es una conmemoración del 1 de mayo que pase desapercibida, una conmemoración del 1 de mayo que pueda ser comparativa con algunas otras circunstancias de otras épocas. Entonces, busqué de alguna manera la significancia etimológica de la palabra trabajo, si usted me permite voy a leer, y ahí apareció este tipo de expresiones que dicen: "Gracias al trabajo el ser humano comienza a conquistar su propio espacio, el respeto y la consideración de los demás, contribuye a su autoestima, satisfacción personal y realización profesional, y es de destacar que el aporte que hace a la sociedad". Estamos evidentemente en esta sesión y en este recinto que es un ámbito eminentemente político, un ámbito que de alguna manera o quizás de todas, legisla las políticas públicas. Yo creo que, desde este análisis individual, personal, de alguna manera, de la significancia de la palabra trabajo, nos tenemos que desprender en realidad a nuestro rol, al rol que tenemos como concejales, a nuestro rol, al rol que tenemos que gobernantes, a nuestro rol, al rol que tenemos como dirigentes políticos. ¿Por qué? Porque en realidad todo esto que marca la etimología de la palabra trabajo nos exige una actitud, una actitud que nosotros tenemos herramientas para cumplirla, y las herramientas que tenemos es legislar en sintonía a esa significancia, es gobernar en sintonía a esas circunstancias, y no ser meramente transmisores de un criterio y una apreciación y una consideración simplemente verbal, la exigencia en todos nosotros, en todos nuestras fuerzas políticas, está en palabras pero está en hechos. Yo, en realidad creo que, como dije antes, no me parece un momento similar a otras circunstancias, por lo tanto pensé mucho qué decir, pensé mucho de qué manera expresarnos, y a mí me parece que hay dos cuestiones fundamentales. Una es la ratificación de la política, la otra la ratificación de nuestro espacio político, su criterio, su ideología, sus principios, sus acciones, porque en realidad no puedo dejar de decir que no me siento plenamente orgulloso de que el espacio político al que pertenezco, el peronismo, hace 75 años que trabaja con un eje fundamental que es el trabajo. Por lo tanto, ratifico absolutamente ese rumbo, y creo que indudablemente cuando aparecen las discusiones sobre distintos matices y demás, yo creo que todas son respetables, hasta la que consideramos más atroz, pero todas son respetables. Y me parece que está empezando una etapa que tiene que ver con esta pandemia, que tiene que ver con las consecuencias de la misma, que nos va a empezar a exigir determinadas conductas, yo creo que la conducta fundamental es la de ratificar lo que pensamos, ratificar lo que sentimos, y que la puja que existe en la política esté dada por esas circunstancias, y por la comprensión del electorado, de la ciudadanía, de los habitantes, a qué queremos, a dónde queremos llevar a esta nación. Por lo tanto, no hay que mirar tanto la vida en el ojo ajeno quizás, pero sí profundizar lo que uno está planteando, lo que uno quiere. Y en este tema, como dije del orgullo que siento por todo lo que ha dejado el peronismo en estos 75 años en el trabajo, incluyo algo que quizás no sé si en algún lugar del mundo se da, 24 de febrero de 1947, el general Perón hace la declaración de los derechos del trabajador, que existen tal cual, hasta hoy, hasta nuestros días. Por lo tanto, yo creo que el peronismo a través de, en este caso, una acción de gobierno, a través de una concepción, una ideología, avanza sobre algo que no es un tema menor, que es la institucionalización y la organización de los trabajadores. Aparecen los sindicatos, tan amados y tan vapuleados, pero tan imprescindibles, que hasta el día de la fecha son una herramienta trascendente en la vida de esta Nación, y no sólo uno se alegra por esa circunstancia que fue sostenida durante tantas décadas, sino ante las nuevas circunstancias aparecen nuevas cuestiones que generan derechos, y aparecen ante el avance terrible del neoliberalismo, los movimientos sociales, que desordenadamente, con extremado celo de la defensa de los derechos de los que habían sido trabajadores y no podían ser contenidos por los gremios, organizan aquellos trabajadores que quedaron sin trabajo. Y nuestro movimiento, nuestro espacio, en este caso ahora el Frente de Todos, en esa nueva etapa consolida estas organizaciones, y ahora avanzamos hacia una nueva etapa que significa la sindicalización de esos sectores. Entonces, en verdad, nuestra respuesta a la sociedad es la organización del pueblo o institucionalización de estas organizaciones. Por lo tanto, yo verdaderamente me atrevo a ser como una especie de llamado a todas las fuerzas políticas, me atrevo a que nos digamos a nosotros mismos que tenemos que tener determinadas pautas que nos conduzcan a discutir como corresponde, de la manera que corresponde y de la forma que la gente lo necesita, las distintas visiones que tenemos de la política. Hubo otros momentos, otras oportunidades, donde quizás pudimos desarrollar o utilizar algún otro método o algún otro criterio, no hay más espacios. Y así como este virus trajo la desgracia que estamos viviendo, nos ofrece la oportunidad, la oportunidad como políticos, como gobernantes, como legisladores, de que de alguna manera nos esforcemos por avanzar con consensos, para ofrecerle a la ciudadanía, lo que la ciudadanía quiere. Yo creo que en verdad todo esto me parece que nos da una especie de legado, una especie de obligación, dirigentes, personajes, personas, ciudadanos como yo y como varios de nosotros que aún todavía podemos estar en esto que

tanto nos gusta y nos apasiona, tenemos que entregar nuestro último esfuerzo. En realidad, la Argentina necesita y merece de una visualización de las acciones políticas que construya, no que destruya, no hay espacio para destrucción. Y como se diría en el barrio, para la gente, para la ciudadanía, para el pueblo, el que va a ganar es "el más mejor", no el más vivo, el más agresivo, el que acumula poder y lo utiliza en contra del otro, es una construcción positiva la que hay que llevar adelante. Y así como relaté todo esto, relaté mi orgullo, nuestro orgullo como bloque, del espacio político que nos corresponde, nuestras obras, nuestros 75 años de historia, también tengo que decir porque en estos días se ha abusado de esto que voy a decir ahora, si eso es el populismo, estoy en el lado correcto, en el que corresponde, el que la gente necesita. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejala Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la verdad es que el último 1 de mayo, días pasados, fue un día en plena pandemia como el que sucedió el año anterior, en donde realmente nos pone como ciudad en una situación que sabemos que en materia de desocupación nos lleva a no tener nada que festejar. Alegrarnos por los que tienen empleo, alegrarnos por los que pueden realmente cumplir con sus necesidades básicas para sus familias, pero entristecernos profundamente por el índice de desocupación y por la cantidad de marplatenses que necesitan el acompañamiento del Estado para poder darle de comer a sus hijos. Nosotros entendemos que en estos momentos debemos sí o sí trabajar juntos en pos de generar que Mar del Plata tenga las herramientas necesarias para que todos aquellos que quieran producir en la ciudad, lo puedan hacer porque eso es la posibilidad de abrir las puertas para que puedan tomar trabajadores y trabajadoras, y por lo tanto puedan devolverle esto que gran parte de lo que dijo el concejal preopinante planteó, que es la posibilidad de darle respuesta a su familia, a sus propios derechos, y poder tener una vida distinta, poder tener calidad de vida. Yo no voy a entrar en una discusión de lo que se dice, lo que no se dice, creo que cada uno de los que están acá tienen su propia opinión de lo que pasa en los últimos días de las declaraciones que hay. Sí voy a plantear, -ya en su momento lo dije y me parece que es oportuno decirlo- nosotros tuvimos una crisis profunda a principios del 2000 donde los índices de desocupación rondaban el 25% aproximadamente; cuando arrancó esta pandemia (fines de 2019, principios de 2020) Mar del Plata tenía alrededor del 12%, 13% de desocupación. Si desde la política vamos a tener que estar esperando los próximos veinte años para poder bajar nuevamente los índices de desocupación estamos por el camino equivocado. El rol que tenemos que llevar adelante es la posibilidad de trabajar en la búsqueda de generar rápidamente las respuestas necesarias para que en corto plazo podamos tener una ciudad con la posibilidad de tener empleo, calidad de vida, de que nuestras familias y nuestros vecinos puedan tener el derecho a tener un bienestar distinto. Seguramente en el desarrollo de las siguientes cuestiones previas tendremos la posibilidad de aportar y decir sólo decir que haber pasado este nuevo 1º de mayo es el compromiso que tenemos como representantes de los vecinos elegidos por el voto, de hacer lo que tenemos que hacer sin distinciones de partidos políticos. Entiendo el año electoral que se comienza a atravesar, nadie lo desconoce pero la situación electoral y política no puede ir sobre la necesidad de los vecinos de vivir mejor. Si nos decimos que somos parte de General Pueyrredon creo que cada uno se nosotros quiere que se pueda vivir mejor, que haya oportunidades, que tengamos una ciudad que pueda abrirse para tener la producción necesaria, con todo lo que ello implica. Nada más, muchas gracias.

- 7 -CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GUTIÉRREZ

Sr. Presidente: Para otra cuestión previa, tiene la palabra el concejal Gutiérrez.

-Siendo las 13:46 ingresa al recinto el concejal Volponi.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. La intención de esta cuestión previa es intentar llamar a algunas reflexiones en un momento sumamente difícil que vive el mundo, nuestro país y nuestra región, si bien Colombia está alejado de nosotros es parte de nuestra región en términos de cercanía política, económica, afectiva y creemos que están sucediendo situaciones que ameritan tener un breve momento de reflexión. Muchas veces no me creo el indicado a convocar a la reflexión porque siento que otros colegas concejales tienen más capacidad reflexiva que yo pero hay algo que me parecía interesante mencionar. Creo que todos los sectores de la política deben intentar hacer un mayor esfuerzo en un momento sumamente complicado. El año pasado fue un año de acuerdos, de diálogos, de consensos, de encontrar alguna respuesta y de construir más allá de las diferencias. Pudimos construir muchas herramientas que a nuestros vecinos y vecinas les han dado respuestas inmediatas y efectivas. Un poco por la lógica propia de las organizaciones libres del pueblo que en el marco de la solidaridad son muchos más efectivos, rápidos y urgentes que el propio Estado y otro poco porque también quienes tenemos responsabilidades políticas en nuestro distrito hemos entendido la situación de lo que estábamos viviendo. Me parece importante traer algunos datos que suceden en nuestra Patria y en nuestra ciudad. No estamos exentos a la situación que vive el mundo ni la región y me refiero al Covid. Creo que el Covid debería modificar constantemente todas las formas que tenemos de hacer y desarrollar política; no podemos seguir con los viejos métodos ni las viejas costumbres. A nuestra generación el Covid ha atravesado la cotidianidad de las discusiones, de la gestión y de la planificación. El total de casos que se registran en nuestro país por estas horas son más de 3 millones de pacientes y hemos tenido más de 24.000 casos ayer. La verdad que podría convocarlo a Ciano, que le gusta comparar, pero son comparaciones muy malas también porque de hacerlo deberíamos comparar con alguna guerra o algún evento en el que se diezma prácticamente parte de la población. Lo nombro a Ciano porque él en estos días hacía algunas comparaciones entre algunos años que se pedía para el pliego del transporte con la vida de determinadas personas. Son muchos 24.000 casos en el día y casi 65.800 fallecidos. El informe de ayer dio el número más alto de fallecidos -663 personas- y de ese total nuestra ciudad también aporta un número muy significativo y malo. En la provincia de Buenos Aires hay más de 33.000 fallecidos; en nuestra ciudad hemos tenido en este año y pico de pandemia más de 55.000 casos y 1663 fallecidos. Traigo estos números porque a veces no le gusta a nadie mencionarlos pero son números reales y concretos.

Entre estos fallecidos hay conocidos, amigos, parientes y lo quiero poner en este marco porque no es un contexto cualquiera; no es un contexto donde dos sectores políticos discuten determinadas cuestiones sino que estamos discutiendo sobre una cuestión que nos tiene que hacer levantar nuestra capacidad de gestión y acción de nuestros espacios. Ha habido en estas últimas semanas algunas discusiones de la política nacional y provincial intentando generar miradas de rupturas y nos parece que con una imagen hemos podido resumir lo que nuestro espacio viene construyendo y queremos invitar al espacio oficialista local a tener la misma cintura. Nos parece que en momentos tan negativos, tan dolorosos, con tantas pérdidas, cualquier cosa que pueda hacernos perder en el camino y equivocarnos, podemos llevar errores hacia la vida de nuestros vecinos y vecinas. Hoy tenemos que discutir otras cosas, señor Presidente. Hoy tenemos que discutir cómo entre oficialismo y oposición podemos encontrar puntos de acuerdo. Cuando ustedes nos convocaron a discutir la última prórroga de la emergencia sanitaria (podría incluso recordar la primera emergencia sanitaria) nuestro bloque acompañó desde cero, incluso con todas las miradas críticas en el segundo tramo de cómo fue utilizada la emergencia en términos administrativos, pero la acompañamos porque la herramienta que facilitábamos era una herramienta para nuestros vecinos y aún así, en discusiones que no acompañamos como fue el pliego de bases y condiciones del transporte urbano de pasajeros, como oposición hicimos muchísimos aportes, estudiamos muchísimo para que el Departamento Ejecutivo intente escuchar la voz de la oposición. Creemos que no solamente se perdieron algunas oportunidades, y la gran oportunidad que se perdió fue la de no haber escuchado a la oposición. La ciudad tiene temas históricos, temas que nos atraviesan desde hace muchos años, uno de ellos es el transporte, y el no haber podido llegar al mejor acuerdo y a la mejor posibilidad para que nuestros usuarios y vecinos pudieran tener una respuesta efectiva, a nosotros como oposición nos duele. La ciudad tiene temas históricos además del trabajo, algunos los ingresaron -teniendo la responsabilidad de resolverlo por parte del Intendente- a este Concejo para que en esta diversidad de voces nos hagamos responsables de cosas que no nos tenemos que hacer responsables. Sin ir más lejos, ayer hubo una discusión sobre el expediente de la zona roja y al final con el archivo intentaron responsabilizar a la oposición de un tema del que se tiene que hacer cargo el Intendente. Creemos que en el marco de todos los temas -por lo menos los que han surgido en estas últimas semanas- el Intendente ha tenido escasísima capacidad de escucha. En una mirada particular creo que hizo como lo hace el tero "poner los huevos en un lado y gritar en el otro", salió con una acción que me parece que termina debilitando la política más que a los propios de su espacio. Creemos que se le está errando y que hay que generar más espacios de consenso de acuerdo a la situación que atraviesa nuestra ciudad, nuestra provincia, nuestro país y el mundo que no amerita de tener discursos por un lado y acciones por el otro. Hay un tema que quiero decir que lo hemos mencionado en otras cuestiones previas y nos parece que es otra vez uno de los puntos de la no escucha por parte del Intendente y que tiene que ver con los alimentos que se le venían otorgando a los CBE que se les ha sacado en este último tiempo. No hay justificación que valga la pena, no se puede decir que porque no se tiene el listado de los comedores o la cantidad de personas que asisten en un comedor, los comedores existen, ¿qué se pensaba el Intendente?, ¿que los CBE se quedaban, vendían o regalaban los alimentos? No, el trabajo que hacían los CBE fue el de contener una situación social que fue durante el año 2020 y ahora en el 2021, esa situación está siendo sumamente conflictiva. Creemos que el Intendente debe dar respuesta mucho más efectiva y en tiempo mucho más urgente. Nos acercaron una nota que mencionaba al Intendente diciendo que los empresarios del transporte pongan más unidades en la calle, eso lo venimos pidiendo hace mucho tiempo. Desde la oposición e incluso desde algunos sectores del oficialismo venimos diciendo que necesitamos otro servicio, necesitamos el alimento en los comedores, necesitamos respuesta mucho más efectiva y menos peleas por parte del Juntos por el Cambio o del espacio que gobierna la ciudad, porque gobernando de esta manera nos parece que a los que no les estamos dando respuesta es a los vecinos, y solamente a algún sector de la política se le da alguna respuesta vacía de contenido. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la posibilidad de escuchar y de ir viendo cuáles son los diversos planteos que se realizan en cuestiones previas durante cada sesión en este Concejo Deliberante, hace ver que desde el 10 de diciembre del 2019 a la fecha, algunos argumentos buscan instalar en la ciudad un escenario con respecto al accionar que tiene nuestro Intendente Guillermo Montenegro. Lo puedo entender cuando esto proviene desde la oposición, es el rol que se tiene dentro de la democracia el poder opinar libremente, el poder anticipar o plantear las posturas sobre diversos temas que hacen a la vida cotidiana de esta ciudad ya sean temas pendientes, temas de agenda pública o temas que surjan por diversas cuestiones en el momento que estamos desarrollando la acción. Escuchar que el Intendente no escucha es un nuevo argumento, eso no lo había escuchado en el último tiempo, sí otros. Seguramente eso originó diversos debates. Escuchar que la situación del espacio político o el interbloque que hoy gobierna General Pueyrredon genera una situación para los vecinos, miren, yo separo las cosas. La realidad es que es una situación que el Intendente decide sobre su propio gabinete, gabinete que él decide a quién nombrar y cuánto tiempo dura esa persona en el cargo, como lo hace el Presidente y el Gobernador. Las determinaciones que toma el Intendente con su propio equipo de trabajo es justamente eso: una decisión. Eso no lleva a traerle problemas al vecino; a veces es mejor tomar una decisión en el momento que la tiene que tomar que dejar el tema que corra y que se siga dilatando porque a veces cuando las determinaciones no se toman en su momento, luego perjudican a la política y a la ciudad por la que llevamos adelante la tarea. Nosotros hemos conversado sobre algunas situaciones que se han dado. He destacado durante el 2020 los acuerdos, los diálogos, los trabajos en conjunto y es verdad, coincido plenamente. En este 2021 también sigo destacando el trabajo que se puede realizar en este Concejo Deliberante con la posibilidad que tanto usted como el equipo de conducción del Concejo Deliberante y como cada equipo que se lleva adelante desde los diversos bloques, puede ir sentándose, conversando, tratando de sacar los temas adelante y entendiendo el momento que estamos viviendo. No es un momento común, es un momento mundialmente hablando que va a generar una vida distinta cuando llegue la nueva normalidad. En la región estamos viviendo momentos muy tristes con la violencia que se ve en las calles y aquí en la República Argentina la cantidad de pérdidas humanas que estamos teniendo, la situación que se ha dado con las diversas personas que han atravesado este virus y no es lo que deseamos para nuestra vida cotidiana. Es una situación que le rompe la cabeza a cualquiera y que le hace vivir una situación de angustia, de ansiedad, que le genera a su vez nuevas

enfermedades. A muchos de nosotros en el día a día nos van notificando la pérdida de compañeros de militancia, de parientes, amigos que esta cruel enfermedad se va llevando. Todo esto es distinto a lo que se esperaba. Me acuerdo que a principio del 2020 cuando se declaró la cuarentena, en una de las reuniones que tuvimos en este Concejo Deliberante conversando con una de las concejalas del Bloque de Frente de Todos, había llegado de una reunión y la vi muy preocupada en nuestra reunión y tuve la oportunidad de preguntarle qué pasaba -pensé que era un tema personal- y me expresó que había tenido un informe de lo que se esperaba en esta pandemia para la ciudad de Mar del Plata y era un número monstruoso de contagio y muertes. Hoy llegamos aquí y lamentablemente tenemos fallecidos y contagiados, no es lo que se esperaba porque tiene que ver con todo un trabajo que se vino realizando desde Nación, Provincia y Municipio, en el cual se insiste de no sólo ser respetuoso de lo que Nación y Provincia van determinando sino particularmente de tener ese trabajo integrado que va llevando adelante esta posibilidad de sacar adelante este problema que estamos viviendo entre todos. Es una cuestión que no es fácil y creo que ningún dirigente que gobierna en el mundo a nivel nacional, provincial o en los diferentes distritos, sabe cómo salir de ésta; lo único que queda es trabajar en conjunto y tratar de ir buscando las diversas herramientas para sostener el momento que se va planteando. Entiendo que la posibilidad de poder ir conversando con los gobiernos nacional y provincial ante las diversas situaciones que se plantean es de un Intendente que busca de ir planteando esa posibilidad que tiene del mano a mano, en decir las no coincidencias que ustedes plantean y eso se pudo ir dando y es lo que se viene dando en el último tiempo. No quiero mezclar las cuestiones que pasan con las vidas internas de la política del los bloques de las diferentes fuerzas políticas con una situación que realmente pareciera que cualquier cuestión que sucede en el oficialismo o en la oposición no se puede llevar adelante porque perjudica; no es así, son decisiones políticas que se toman en el momento que se tienen que tomar. Más allá de esta cuestión, quiero destacar que fruto de todas esas conversaciones y trabajos en conjunto, en su momento se planteó la necesidad de abastecer alimentos frescos para todo lo que era o es comedor de crisis y la verdad es que se había llegado a tener un número que era para destacarlo y que la decisión del Intendente de poder llegar a un kilaje determinado era para destacar que la única ciudad de la provincia de Buenos Aires que tenía una cantidad importante a la altura de la situación era Mar del Plata. Hoy se está tratado de encaminar esta cuestión y yo espero que se pueda llegar a ese acuerdo para que los comedores barriales que contienen la necesidad de vecinos, sigan siendo acompañados con un número para poder llenar esa olla y alimentar correctamente al vecino de cada barrio de Mar del Plata y de Batán a través de esos comedores que están en nuestros comedores sen crisis. Si no hubiera existido eso, la realidad social hubiera sido muy distinta. Por eso estoy instando a la posibilidad de que haya una cuerdo y se logre volver a dar esa respuesta, sé que hay diálogo y que siguen conversando en la búsqueda de lograr ese acuerdo. Creo que si yo hablo de que se dialoga y de la posibilidad de dar una respuesta y volver a tener un número de alimentos que realmente pueda cerrar un acuerdo y una respuesta como la que se espera, si hablo la posibilidad de hablar y dialogar con Nación y Provincia para tratar de sacar adelante esta triste realidad que nos atraviesa con esta pandemia, si hablo de la posibilidad de tomar decisiones en el momento justo para que justamente el dilatar no termine generando una crisis peor de la que puede haber tomando la decisión cuando no se tiene que tomar, esto quiere decir que claramente que no hay un Intendente que no escuche. Puede gustar o no pero el Intendente está, el Intendente lleva adelante la gestión como la lleva en esta pandemia, el Intendente está gobernando a Mar del Plata. Entonces la verdad es que me parece a mí la ciudad hoy necesita tener un trabajo en conjunto de la política veo que hay posibilidades de trabajar integradamente con Nación, Provincia, y Municipio. Me parece que entonces nosotros debemos dejar que esto pueda suceder, que las determinaciones que tomen quienes les toca gobernar las puedan llevar adelante cuando consideren que la tiene que llevar adelante. Ninguna determinación que se decida tomar con respecto al cambio o no de gabinete o a la situación que tiene que ver con la tarea diaria, la van a buscar para perjudicar a alguien. La toman justamente para evitar generar ese perjuicio en el dilatar del tiempo. Las cuestiones políticas se resuelven en forma política para que no terminen perjudicando a nuestra ciudad en la que vivimos. Le agradezco, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Seré breve, solo es que me gustó mucho la frase que dijo quien me antecedió en el uso de la palabra que "las cuestiones políticas se resuelven en forma política" y esto que decía que los conflictos, de las formas de ver, y el tiempo, y de las respuestas. Solamente para hacer un pequeño "ayudamemoria" sobre tres temas. Ya vamos transitando casi un mes del conflicto con los empleados municipales y para la próxima semana se está yendo lamentablemente así nos están informando- a un paro de tres días. Hace un mes no lo están pudiendo resolver, pero es un conflicto que trae otro tiempo ya desde el año pasado. Hace casi seis que a los CBE no les están dando respuesta efectiva sobre el alimento que sí se le está dando y no se le está dando. Hace más de ocho meses que estábamos discutiendo un pliego de licitación del transporte que desde la oposición y desde un montón de vecinos hicimos una gran cantidad de aportes y de miradas distintas, pero está claro que el que ganó es el máximo jefe de la ciudad, puede gobernar como quiere porque ganó, a mí me lo han recordado muchas veces. Pero nosotros como oposición también podemos decir la gran cantidad de veces que queramos decir en este lugar y en donde lo queramos decir, que están haciendo muchas cosas mal. Como ustedes dicen de nuestros gobiernos nacional y provincial, también en el orden local están haciendo cosas mal. Las cuestiones políticas que resuelven con acciones o con decisiones políticas directamente van dirigidas a nuestros vecinos, por eso nos parece que en un contexto único, con la particularidad tan dolorosa de la que fui mencionando hay discusiones muchas más serias que hay que dar más que andar echando gente de su propio gabinete. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Gracias, señor Presidente. Nadie coarta la palabra de nadie y por eso hablé de que en democracia el rol de la oposición es justamente la libertad de poder opinar sobre lo que considere que esté bien o este mal de una gestión que gobierna. Seguramente esto de tener un color político a nivel nacional y provincial, nos permite a nosotros como oficialismo de Mar del Plata por haber ganado en la última elección de también poder opinar de lo que vemos que se hace bien o se hace

6/5/21

mal. Entiendo yo que situaciones internas se tienen en las diferentes fuerzas políticas. Sin ir más lejos la carta que se elevó en el Senado de la Nación sobre la situación de Guzmán y su recorrida en Estado Unidos. La carta no la hizo la oposición a nivel nacional, la hicieron senadores del mismo gobierno y sin embargo se saldó la cuestión, en el día de ayer vimos una conferencia de prensa donde estaban manifestando que estaban todos juntos y que las cuestiones internas que se mantienen, se mantienen y se solucionan. Bueno, esto es lo mismo. Y acá no pasa por echar o no echar, suspender o no suspender, pedir que se aparten o no pedir que se aparten; acá pasa por determinar una actitud o tomar una decisión. La cuestión es que todo el que gobierna sabe que en algún momento del año tiene un debate o una discusión paritaria. El año pasado quedaron pendientes puntos para discutir de los cuales el mismo sindicato trabaja junto a la gestión en la búsqueda de saldar ese tema. Seguramente lo que está sucediendo hoy tiene que ver también con el fruto de esa discusión, que se está dando entre el sindicato y la gestión actual y que va a encontrar el cauce, su camino, como pasa con cualquier sindicato. Acá seguramente conocemos a muchos que desarrollan su tarea en ese tipo de ámbito y tenemos muchos amigos que son delegados gremiales del Municipio y sabemos que en algún momento de este conflicto que se está dando el camino va a llevar a que se pueda conciliar y se pueda saldar esta situación. Sobre la cuestión de alimentos para comedores, se está entregando un kilaje semanalmente, que no es el que plantean los CBE. Y ese es el debate que se está dando, no es que no se está dando nada; se está dando menor kilaje y de ahí en más son las conversaciones que se están llevando adelante para tratar de buscar un equilibrio y poder cerrar esa discusión. Entonces yo creo que situaciones de debates, de discusiones, de desencuentro y encuentros se tienen siempre en toda gestión, lo bueno es que se mantienen mesas en donde se puede dialogar para lograr acuerdos. Yo me preocuparía si esas mesas no existieran y si no hubiera oportunidad de poder buscar a través del debate la posibilidad del acuerdo. Vuelvo a decir lo que dije hoy, yo espero e insto a que se pueda lograr equilibrar el número de alimentos frescos, para que los comedores puedan seguir conteniendo a nuestros vecinos. Y felicito públicamente el trabajo que realizaron durante el 2020 y el que vienen realizando ante la situación social que se vive en cada distrito de este país. Y la verdad es que acá en Mar del Plata han estado a la altura de la situación también fruto del diálogo que se ha podido ir manteniendo. Y para cerrar, decir lo que estoy planteando en el tema transporte y que ya lo dije públicamente. Felicito a la oposición como también a parte del oficialismo que ha sabido dialogar, que ha sabido lograr dar el lugar para que cada uno pueda escuchar, pueda decir lo que había que decir, pueda generar el pedido de modificaciones que consideraba que había

que hacer en las Comisiones, en las diferentes audiencias y reuniones con vecinos, en los momentos que se daba para poder discutir. Yo sé el trabajo que hicieron los bloques de la oposición, nadie de nosotros que está sentado acá en cada Comisión y participo de cada reunión- desconoce el trabajo realizado, cómo han estudiado, cómo han aportado, ya que son miradas distintas sobre un mismo tema. Pero uno tiene que respetar que tuvo la voluntad de poder tener realmente una oportunidad para ir buscando otro tipo de sistema en Mar del Plata. Hoy entramos en un stand by lamentablemente, seguramente en los próximos días estaremos conversando nuevamente en la Comisión de Transporte, seguramente el Ejecutivo tomará la decisión de ver cómo se sigue con el expediente pertinente. Pero yo aspiro a que Mar del Plata no en un largo plazo pueda lograr reencaminar esta cuestión y tener la oportunidad de darle realmente un servicio como el vecino que utiliza los

Sr. Presidente: Concejal De la Torre.

transportes de Mar del Plata se merece y debe tener. Le agradezco mucho.

Sra. De la Torre: Gracias, señor Presidente. Ya que se mencionaron las mesas que funcionan, también mencionar las mesas que no funcionan, ya que la semana pasada presentamos un proyecto desde nuestro bloque para institucionalizarla la Mesa Social, ya que hace varios meses que no funciona. Que desde diciembre a esta parte funcionó con irregularidades y que no se convoca en los últimos meses, y eso evita que el diálogo que solicitan los comités barriales de emergencia para solucionar los problemas de abastecimiento de alimentos frescos para los más de 350 comedores se puedan llevar adelante en los mejores términos posibles. Es por eso que aprovecho que se mencionó para contarles que está en tratamiento un proyecto para institucionalizar la Mesa Social y espero cuente con el apoyo de todos los sectores políticos para que efectivamente las mesas sean mesa que funcionan y que no se convoquen cuando la coyuntura política conviene y se dejen de convocar cuando a la coyuntura política no les conviene. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Finalizadas las cuestiones previas, pasamos al tratamiento de los dictámenes de Comisión.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

-8-

IMPONIENDO EL NOMBRE "PLAZOLETA HÉROES MARPLATENSES CAÍDOS EN MALVINAS" AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA AVDA. DE LOS TRABAJADORES, CON PROYECCIÓN ENTRE LAS CALLES RODOLFO WALSH Y DIAGONAL ESTADOS UNIDOS NORTE (expte 1366-UC-19)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 22.309, REFERENTE AL INMUEBLE UBICADO EN AVELLANEDA 956 (expte 1751-D-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 10 -

IMPONIENDO EL NOMBRE DE "JULIO CÉSAR STRASSERA" AL ESPACIO PÚBLICO DELIMITADO POR LAS CALLES TRES ARROYOS, BORDABEHERE, MATHEU Y AVIDA. JUAN B. JUSTO. (expte 1886-D-20)

Sr. Presidente: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señor Presidente. La verdad es que una alegría y un honor que una plaza como ésta lleve un nombre como el de Julio César Strassera a partir de la decisión de este Cuerpo. Creo que siempre que decidimos elegir dar un nombre a un espacio público, es porque reconocemos algo en esa persona y en este caso no es ni más ni menos que la labor que desarrolló en un juicio tan importante como en el que fue fiscal. No tuve la desgracia de formar parte de la vida en ese momento, soy una nacida en la democracia y por suerte no me tocó ninguna de esas inimaginables torturas y hechos de violencia, de atropellos a las instituciones que se dieron durante esos años. Y creo que nada es imaginable ni los testimonios, ni los juicios, ni lo que hemos leído se pueda semejar a eso, pero sí reconozco que es valorable que un Cuerpo Deliberativo decida tener una plaza con su nombre. En el '83 Raúl le pedía ser fiscal a cargo del Juicio a las Juntas, y ahí el doctor Strassera tuvo que salir a buscar un grupo de colaboradores, porque su fiscalía debía seguir funcionando. Y un montón de compañeros de la justicia jueces, fiscales, abogados de la matrícula se rehusaron a acompañarlo. Fue muy difícil, es entendible en un proceso como el que se venía tener que exponerse a lo que él había decidido acompañar con la decisión del entonces Presidente. Tuvo un grupo de colaboradores muy jóvenes -rondaban todos los 30 años- y entre ellos estaba Moreno Ocampo que fue uno de lo acompañó en la redacción del alegato, junto con Carlos Somigliana. Por lo que cuenta la historia que sus teléfonos sonaban mucho, tanto en sus despachos como en las casas particulares con amenazas de muerte, pero ellos decidieron seguir adelante y llegar al final de un juicio con una condena que seguramente no devolvía la vida a todos los que perdimos durante ese Proceso pero que si al menos nos traía algo de sanación y de tranquilidad reconociendo que un proceso democrático volvía a tener vigencia en nuestro país y con la idea de que sea para siempre. Siempre recordamos a Strassera con una frase que la del "Nunca Más", esa frase que como él dice ya no es de él, sino de todo el pueblo argentino. Y si me permite leer, a mí me gusta un párrafo que dijo uno minutos antes de esa grandiosa frase que dice: "Hemos tratado de buscar la paz por la vía de la violencia y el exterminio del adversario y fracasamos. Me remito al período que acabamos de describir, a partir de este juicio y de la condena que propongo nos cabe la responsabilidad de fundar una paz basada no en el olvido, sino en la memoria, no en la violencia sino en la justicia. Esta es nuestra oportunidad y quizás sea la última". C reo que este es el legado de Strassera y que nos marcó un camino a través de memoria, verdad y justicia. Es una alegría que tengamos una plaza con su nombre.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

TRES DESPACHOS: 1) ORDENANZA: ESTABLECIENDO UN RÉGIMEN PROMOCIONAL PARA LA REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2) ORDENANZA: ESTABLECIENDO, POR UN PLAZO DE 24 MESES,
UN RÉGIMEN PROMOCIONAL PARA LA REACTIVACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 3) ORDENANZA: CREANDO UNA COMISIÓN CONFORMADA POR EL D.E. Y EL H.C.D. PARA EL ANÁLISIS DE UN SISTEMA DE COMPENSACIONES URBANÍSTICAS

(expte 1894-D-20)

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: CREANDO LAS AREAS DE ACUERDO URBANO Y LAS AREAS DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA 2) ORDENANZA: CREANDO EL FONDO DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT CON EL OBJETO DE PROMOVER EL ACCESO JUSTO AL HÁBITAT (expte 1005-D-21)

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: ESTABLECIENDO UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES 2) ORDENANZA: ESTABLECIENDO UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DESTINADAS A VIVIENDA PROPIA, ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

(expte 1006-D-21) DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA : MODIFICANDO ARTÍCULOS DEL C.O.T. 2) ORDENANZA: MODIFICANDO ARTÍCULOS DEL C.O.T. REFERENTES A URBANIZACIONES CERRADAS Y CLUBES DE CAMPO. (expte 1007-D-21)

Sr. Presidente: Concejala Coria.

Sra. Coria: Gracias. No sabía si se había conversado en Labor la posibilidad de analizar todos los expedientes juntos ya que corresponden con un expediente único. Concretamente estaba hablando de los expedientes 1005-21, 1006-21 y 1007-21, que con los que están vinculados al 1984-20

Sr. Presidente: Algunos presidentes de bloques han hecho el planteo de que se haga el tratamiento unificado y a la hora de proceder a la votación, si hay posiciones disímiles en los expediente, lo podemos hacer aclarando la misma, como hemos hecho en el debate del Presupuesto de Administración Central y de los Entes Descentralizados. Si los señores concejales están de acuerdo, avanzamos en esa metodología. Hacemos el debate en forma integral y a la hora de la votación, lo hacemos en forma individual si es que hay distintas miradas. Bien, aprobado entonces. Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señor Presidente. Parece que hiciera un siglo que empezamos a tratar estos expedientes, nos ha llevado mucho trabajo en las Comisiones pero el estar ahora tratando cuatro expedientes distintos que surgen de misma iniciativa del Departamento Ejecutivo tiene el sentido de entender que todos ellos forman parte de un plan de reactivación y fue el sentido en el que lo fuimos trabajando en cada una de las Comisiones y en cada debate. Este provecto arrancó con un expediente con trece anexos con tantas aristas como era posible para hacer este plan de reactivación en un contexto que, como se hablaba hoy, tenía que ver con una situación que se vive en nuestro Partido con índices de desempleo que superaban o estaban muy cerca de lo que había pasado en 2001 (en el segundo trimestre del año pasado se llegó al 26% de desocupación) y escuchando al titular de la UOCRA decir que dos años atrás tenían 15.000 obreros registrados y el año pasado no llegábamos ni siquiera a la mitad, nos llevaba a trabajar en este plan. Primero lo planteó el Ejecutivo, que fijó cuáles eran las necesidades y la política adecuada para esta área y luego dimos el debate en cada una de las Comisiones hasta llegar hoy con definiciones que vienen a acompañar el proceso que tuvimos durante el 2020 y que continuamos durante este 2021. Todos estos expedientes fueron abordados de manera provisoria, como herramientas provisorias, con incentivos en los cuales les pusimos regulaciones temporales; algunos ya venían de esa manera y otros decidimos transformarlos para entender justamente que eran incentivos para la construcción de forma temporal para analizar luego, antes que se cumplan los plazos, cuáles eran sus resultados, si los objetivos se habían alcanzados o era necesario repensar algo para obtener mejores resultados. Esto es importante decirlo porque seguramente me han escuchado hablar de la necesidad de una reforma integral del COT, que si lo miramos fríamente se puede contradecir con lo que estamos trabajando hoy en día pero justamente me parece que la reforma sigue siendo necesaria. Los diferentes bloques necesitamos darnos una discusión sobre el modelo de ciudad que queremos, qué es lo que queremos en términos de obras y de planificación, qué es lo que pretendemos de los usos de suelo que se otorgan, los lugares en los que se dan para las distintas actividades. Esto no debe ser un proceso que llevemos adelante sólo con el Ejecutivo sin que es una invitación también a otros espacios y actores vitales de la comunidad, como las universidades, las cámaras empresarias, los colegios técnicos profesionales, quienes han participado del Plan Estratégico, del Programa Mar del Plata entre Todos, etc, quienes pueden aportar infinidad de ideas y recursos para pensar en lo que queremos de un COT para el futuro de General Pueyrredon. Esto nos obliga también a pensar en las oportunidades, en los momentos en los cuales podemos hacer una reforma integral con el proceso que esto implica, la evaluación de la normativa íntegra del COT en conjunto con todas las Ordenanzas que llevan a la modificación de dicho Código y cuáles son los acuerdos a arribar para tener esta nueva normativa y por eso creíamos necesario trabajar en este régimen promocional para darle hoy a General Pueyrredon la herramienta que necesita no sólo para la reactivación de la construcción sino para la reactivación de muchas otras actividades que tangencialmente van a tener un impacto positivo. Creo que todos estos proyectos vienen en esa línea de trabajo, de transformar en el mientras tanto lo que creemos que puede ser mejor de cara a una modificación definitiva. Voy a hacer una breve mención a cada uno de los expedientes y algunos concejales del interbloque también van a hacer mención de ellos. El expediente 1894 consta de tres proyectos de Ordenanza. El primero, es un régimen promocional donde se incrementan algunos índices llevándolos al máximo de lo que establecen las leyes provinciales, lo que no implica más allá de en determinadas zonas como macro y microcentro de la ciudad, las áreas de avenidas Independencia, Colón y algunas zonas de Luro y Libertad, en incrementar estos índices y construir un piso más de lo que hoy está permitido en el COT vigente. Buscar las formas de fomentar la construcción pero pensando en algunas cosas que nos dejó la pandemia. Lo importante en este proyecto -en el que intentamos buscar los acuerdos para que saliera por unanimidad- es que nos costó entender las diferencias entre incentivos y modificaciones permanentes pero logramos generar un proyecto más -no remitido por el Departamento Ejecutivo- que fue la creación de una comisión para el análisis de las compensaciones. Desde el interbloque de JxC creíamos que incorporar compensaciones a estos regímenes promocionales era generar un contrapeso a esos mismos incentivos, por lo que no creíamos convenientes incorporarlos en estos proyectos, pero sí pensarlo para una modificación permanente del COT y por eso el último de los proyectos en tratamiento es la creación de una comisión con la participación del Ejecutivo, del Deliberativo, en escucha de todos los sectores para pensar en un régimen completo, integral, de compensaciones urbanísticas y no acotarlo a lo que solamente trabajaba este expediente. Otro de los proyectos tiene muy en claro algunos de los efectos de la pandemia porque habla de las compensaciones por ceder espacios de los terrenos y parcelas a construir e integrarlos al uso público, con el debido equipamiento pero que nos lleva a pensar en

esto, de aprovechar los espacios públicos, los espacios verdes, de generar más y mejores actividades al aire libre y así cuidar nuestra salud y la de nuestros vecinos de General Pueyrredon. Podemos hablar de los expedientes que llevan a la creación de las áreas de Acuerdo Urbano, el Fondo del Mejoramiento del Hábitat en nuestro distrito, que va a permitir trabajo conjunto entre Nación, Provincia y Municipio la generación de mejores condiciones, de planes de vivienda, de mejoramiento de calles y todo lo haga al bienestar del vecino en los distintos barrios de Mar del Plata y Batán. Algunos anexos que hacen referencia a distintos índices que se aplican a la zona de Constitución, índices que a nuestro entender no modifican sustancialmente el ordenamiento que tenemos hoy día en nuestra ciudad sino que, por ejemplo, a través de los retiros laterales de los edificios se compensan esos metros en un piso más, pero siempre pensando qué achicamos de un lado para aumentar del otro y no caer en crecimientos indiscriminados que llevarían a un desorden de nuestra ciudad. Respecto al expediente 1006-21, que habla de la regularización de las obras, el Ejecutivo nos había elevado un proyecto que tenía que ver con un solo modelo de regularización y a propuesta de uno de los bloques pudimos transformar esto en dos regimenes distintos, entendiendo que no podemos darle los mismos beneficios y las mismas condiciones a un vecino de a pie que intenta hacer una regularización de una ampliación de un garage o un dormitorio a lo que puede ser la regularización de obra de una vivienda multifamiliar o un gran espacio comercial y es por eso que dividimos estos dos regímenes. Por un lado, en lo que tiene que ver con vivienda única, propia, de ocupación permanente, con un 100% de exención de tasas entre el período que se declara que la construcción existe y el trámite de regularización, lo mismo con la tasa de servicios técnicos de la construcción. Por otro lado, lo que no tiene que ver con este tipo de viviendas, una diferenciación entre los casos en los que participan los Juzgados de Faltas y los que no, con exenciones que van desde el 70% hasta la no exención por el tipo y condiciones en que se construyó sin el debido permiso municipal. En el caso del régimen para las viviendas únicas de ocupación permanente se pudo incorporar a las viviendas de categoría C, que son viviendas que no estaban incorporadas al proyecto del Ejecutivo y que tienen que ver en un gran porcentaje a viviendas de la mayor parte de la sociedad, que creemos van a poder formar parte de este régimen de regularización, dividiéndolo también en la cantidad de metros que sí se van a poder regularizar y las que no. Hay otros concejales que harán uso de la palabra, si es necesario retomaré el uso de la misma posteriormente, pero estos cuatro expedientes, junto al que ya aprobamos del Distrito Tecnológico forman un gran plan de incentivos de la construcción propuesto por el Ejecutivo, que con mucho esfuerzo y compromiso trabajamos entre todos los bloques y a pesar de que en alguno no obtuvimos la unanimidad para aprobarlo en Comisiones se dio en un ámbito de escucha, de propuesta, de diálogo, donde pudimos mejorar cada uno de los textos. Así que bienvenido este plan integral, bienvenidas las modificaciones que podemos hacer en estos tiempos y ojalá nos sirva para ir evaluando este proceso y llegar a una reforma integral del COT. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Sívori.

Sra. Sívori: Gracias, Presidente. En referencia a los expedientes en tratamiento hacer una pequeña consideración en poner énfasis en la importancia que tiene para nuestro espacio la mirada de que la construcción es un sector a promover. Entendiendo el contexto y la crisis económica pero sin dejar de decir que si bien la pandemia profundiza una crisis venimos de años donde hubo un modelo económico que puso énfasis en lo financiero y no en lo productivo, generando muchísimas pérdidas de puesto de trabajo y eso nos parece que el inicio de algo que debemos reconstruir a partir de decisiones políticas y, en este caso, legislativas. Partiendo desde esa base y en parte por las medidas que se están tomando desde las órbitas nacional y provincial, sabemos que el Municipio no tiene todas las herramientas para poder generar ese crecimiento y poder revertir la retracción de la actividad económica por completo pero sí tiene algunas herramientas interesantes y son esas herramientas las que están en discusión en estos expedientes. También creemos que si bien los instrumentos de planificación urbana son tomados como para generar un régimen promocional por un tiempo determinado, creemos que con instrumentos que deben poder utilizarse en la planificación a mediano y largo plazo. Reconozco fuertemente el trabajo que se hizo en la Comisión de Obras desde todos los equipos técnicos que trabajan con nosotros y el esfuerzo desde oficialismo y oposición de poder encontrar en un expediente muy complejo... y acá hago una aclaración. La verdad que hay otros modos de elevar para trabajar política pública en el Concejo Deliberante; creemos que la metodología propuesta por el Ejecutivo no fue la adecuada, pero no quiero hacer hincapié en eso ahora. Creo que queda claro que finalmente estamos convirtiendo un expediente de trece anexos que hoy termina en nueve Ordenanzas separados en cuatro expedientes; eso demuestra el trabajo de relatoría, en ponernos de acuerdo cómo dividir cada uno de esos expedientes. Era una propuesta que tal vez presentada de otra manera hasta nos convidaba de otro modo para trabajar y profundizar en cosas que nos llevó mucho tiempo ponernos de acuerdo. Ahí es cuando hoy se mencionaban las distintas formas de gestión y de tomar decisiones políticas respecto a la ciudad, bueno, planificar y generar una norma que modifica una realidad de una manera ordenada y que invite al diálogo también es una forma de gobernar y la verdad que este expediente, tal como fue iniciado, no demostró esa iniciativa. Más allá de eso, quiero remarcar el trabajo en conjunto y poner en valor el trabajo de la presidente de la Comisión de Obras, que ha estado abierta al diálogo y hemos podido encontrar consensos para estar hoy tratando estos expedientes. Estamos trabajando herramientas como un régimen promocional para distritos de alta y media densidad, incremento de indicadores básicos en el FOT que indica que se pueda construir más en algunos sectores. No tiene la mirada que nos gustaría incorporar, que son estas modificaciones permanentes; también creemos que las certezas que se les pueden brindar a un sector vinculado a la construcción en el mediano y largo plazo también fomentaría que se generen por ahí más desarrollos vinculados a este sector y la verdad que esa mirada no está en ese expediente. Entiendo que como habían presentado distintas cosas que desde un punto de vista eran por corto plazo, otras eran a mediano y largo plazo y en definitiva era muy dificil trabajarlo así, hemos convenido que el régimen promocional sea sólo eso pero sí me parece importante decir que está nuestro compromiso y estamos dispuestos a seguir trabajando para que la ciudad tenga una planificación, teniendo en cuenta servicios de infraestructura, mapas hídricos y demás que se podrían trabajar para que en un proyecto de planificación urbana se entienda hacia dónde quiere ir este gobierno. Desde lo metodológico hemos planteado las diferencias, creemos que se puede trabajar en muchísimos puntos pero hemos encontrado también algunos puntos de coincidencia y en eso nos basamos para poder estar hoy finalmente dándole respuesta a un sector que cree y considera que en estos expedientes hay respuesta a la generación de puestos de trabajo. Eso es lo que hemos escuchado y por eso desde un primer momento este bloque ha pretendido acompañar estos expedientes. Por eso el trabajo en encontrar las modificaciones con lo que no estábamos de acuerdo o lo que nos parecía estaba faltando como perspectiva. Una de esas perspectivas sin dudas tiene que ver con la mirada que se podría haber trabajado con la Secretaría de Hacienda en la planificación de si estas modificaciones eran definitivas cómo eso también podía generar una distribución de recursos que le vienen bien a la ciudad. Eso no se incorporó al tratamiento, queda pendiente y al menos consideramos positivo que se haya incorporado una Ordenanza más en el expediente que estamos tratando, que es el de la Comisión para poder pensar las compensaciones urbanísticas a futuro, con esta mirada de que a mediano y largo plazo se pueda incorporar esta discusión que en distintas ciudades del país se lleva adelante, donde uno planifica y con algunas modificaciones administrativas se generan algunos beneficios que pueden ser discutidos y compartidos. Entendemos que en este momento de crisis hay que tomar decisiones y en este caso son un régimen de promoción. No vamos a acompañar todos los expedientes en forma positiva; en algunos que no hemos llegado a las redacciones que nos parecían las más adecuadas nos vamos a abstener, pero lo que quiero decir es que encontramos algunos puntos de coincidencia que nos permiten acompañar la mayoría de las iniciativa y quedamos abiertos a poder trabajar en el desarrollo de una planificación que hay que elaborar para que nuestra ciudad crezca con todo su potencial. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. Nosotros vamos a acompañar estos expedientes, ya las concejalas que hicieron uso de la palabra abundaron con muchos detalles en la parte técnica de los expedientes, así que a los efectos de no ser redundantes me remito a lo que expusieron. Simplemente quiero destacar la importancia de que estemos aprobando estos expedientes en el día de hoy, hay mucha gente que se va a ver beneficiada trabajando, teniendo acceso a más obras. Si bien me alegra que se hayan podido obtener los consensos necesarios para aprobar estos expedientes, me parece que lo podríamos haber hecho antes; siempre me quedó el sabor amargo de no haberlos podido tratar y aprobar en la sesión anterior, pero esto no opaca en lo más mínimo la sanción de unas Ordenanzas que son muy importantes y que mucha gente las está esperando. Gracias, esperando.

Sr. Presidente: Concejal Gandolfi.

Sr. Gandolfi: Gracias, Presidente. Un primer señalamiento: para avanzar con una reforma integral del COT hay una deuda no de la Legislatura provincial sino de la democracia porque sigue siendo regido por la ley 8912, hay que avanzar en eso. Dicho esto, hoy tratamos estos cuatro expedientes que promocionamos como de reactivación de la industria de la construcción. Ya se han expresado otros concejales y concejalas al respecto pero me gustaría resaltar el aprendizaje que significó particularmente para mí, el trabajo de los concejales pero fundamentalmente de los equipos técnicos, de los profesionales que trabajaron con nosotros, de los colegios profesionales que trabajaron con nosotros, de la Universidad. Siendo que partimos muchas veces de los movimientos populares, de la consigna "Tierra, Techo y Trabajo", la ley de acceso justo al hábitat señala cuatro principios que deben presidir nuestro accionar: derecho a la vivienda y hábitat digno, la función social de la propiedad, la gestión democrática del Estado y el reparto equitativo de cargas y beneficios. En el expediente 1894 vemos un incremento desmesurado de los indicadores urbanísticos en áreas centrales, donde muchas veces se concentran la mayor cantidad de unidades habitacionales desocupadas o sólo de uso vacacional. Para quienes nos antecedieron, antes la vivienda era un bien de uso, luego transformó en un bien de uso/inversión y para el capitalismo financiero actual puede que sea una reserva de valor, que solamente sea una inversión y que ese inmueble quede desocupado. Debemos tener mucho cuidado en este sentido; no queremos una ciudad con una centralidad densa pero hueca, queremos que esté ocupada y organizaciones de inquilinos nos refieren esta necesidad. El suelo, que es aproximadamente el 50% del valor inmobiliario de una ciudad, se valoriza en el tiempo por el aumento de la demanda, por las condiciones generales de la economía (las burbujas financieras eventualmente) pero sobre todo por tres motivos: por el uso que se designa desde el Estado para ese suelo, por la densidad que se le da a ese uso de suelo y por la obra publica que el Estado propone en ciertas zonas de la ciudad. Hoy en este expediente tratamos principalmente el uso de suelo, la densidad y eventualmente podríamos tratar (queremos que se trate en el futuro) la obra pública. Insistí mucho en las Comisiones con el tema de las compensaciones; es un tema que también trajo a la mesa el Secretario de Gobierno oportunamente, queda una comisión al respecto para tratar las compensaciones. Pero quiero resaltar el otro polo de las compensaciones, que es el plusvalor. Le estamos otorgando un plusvalor a los desarrolladores inmobiliarios por una decisión del Estado Municipal. No nos parece mal que se reactive la industria; sí sentimos necesario que haya compensaciones oportunas para este acrecentamiento de la riqueza de quienes van a reactivar la industria. Insisto, debemos tener una mirada integral, nosotros - a partir de un sector de la ciudad- con estas compensaciones podríamos crear espacios públicos, dejar áreas de absorción de agua, crear equipamiento y vivienda social. El mercado, por sí solo, no realizará los ajustes necesarios; es necesaria la participación nuestra y del Estado para pensar esas compensaciones. Rápidamente debe ponerse esta comisión a trabajar porque además estos plusvalores que digo -otorgados por estas normas a los desarrolladores- tienen tres impactos. Tiene impacto en el vecino cercano, estamos viendo ciertas zonas de la ciudad que se van a permitir desarrollar exponencialmente. Tiene impacto en la planificación que nosotros debemos hacer sobre la ciudad. Y tiene impacto sobre los más vulnerables cuando este desarrollo viene a perpetuar desigualdades en la ciudad. Estas compensaciones también son trabajo y son obra pública, no financiada por el Estado sino por los propios desarrolladores que acrecentaron el valor de sus inmuebles. En esto no debe haber contradicción. Hoy, en una casa, en una familia, hay un papá electricista esperando ir a trabajar a una torre que se va a construir y por ahí el hijo trabaja en una cooperativa social y está esperando ir a hacer la zanja para hacer la obra pública de agua para llegar a su vivienda; de esa manera, con las compensaciones generaríamos obra pública que dignifique las viviendas de esos trabajadores y trabajo para toda la familia. Muchas gracias.

6/5/21

Sr. Presidente: Concejala Coria.

Sra. Coria: Gracias, voy a ser breve porque ya se expresó muy bien la concejala Romero. Celebro la llegada a este recinto de este paquete de expedientes, junto con el que aprobamos allá por enero del Distrito Tecnológico, porque no sólo es una buena noticia para el sector de la construcción que claramente está esperando estas Ordenanzas sino para la ciudad en su conjunto. Con muchos matices, como es nuestra representación aquí, pero todos valoramos no sólo la actividad por la actividad en sí sino por la capacidad de transformación que tiene desde el punto de vista urbanístico y social. Entiendo que quizás -y puede ser que sea fruto de la complejidad, del formato inicial, la verdad que habiendo analizado el expediente inicial podemos reconocer que es de una alta complejidad técnica- en general los expedientes de obras y planeamiento lo tienen pero fue muy importante el trabajo realizado en este Concejo, fue muy importante la búsqueda de acuerdos, se pudo trabajar muy bien y aún en la Comisión de Legislación, con todo el trabajo y el esfuerzo que se había puesto en la Comisión de Obras, también hubo un trabajo de acuerdos y nadie escatimó el esfuerzo para llegar a las Ordenanzas que hoy están en el recinto. Recordemos que inclusive volvimos a convocar a profesionales de la Secretaría para trabajar sobre aspectos que aún no estaban finalizados. Espero que estas herramientas sean utilizadas; hay una gran expectativa en el sector que lo venían manifestando desde sus instituciones y desde el Foro de la Construcción y ha sido también un logro la Ordenanza de creación de la comisión para analizar el tema de las compensaciones. En la Comisión de Legislación planteamos una modificación en línea a que esto debía tener una mirada integral y pensando que integrantes de las Comisiones Legislación, Hacienda y Promoción podían hacer un aporte en esto que puede ser una herramienta importante. Aunque pareciera que no tiene directamente que ver con esto, quienes estuvimos en estos días participando de una reunión por la definición de la metodología para el cálculo de la TSU, se agregó una mirada que tiene que ver sobre estas cuestiones y me parece que poder aportarle integralidad al análisis de esto que tiene que ver con lo urbanístico, con cómo compensamos estas desigualdades que se van generando por el propio crecimiento de la ciudad y también cruzarlo con la mirada de la principal tasa que tenemos, que es la TSU. Me parece que esto nos va marcando un buen camino en el cual poder acercarnos a tener las mejores herramientas, tanto en el COT como en las otras que lo van alimentando y definiendo muchas cuestiones que se han manifestado. Por supuesto nuestro bloque va a acompañar estas Ordenanzas pero quería aportar esta mirada en el análisis de estas herramientas que van a ser muy importantes y muy utilizadas en estos tiempos que vienen.

Sr. Presidente: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidente. Ya se ha dicho casi todo, este es un proyecto bastante complejo de analizar en su presentación original y creo que hicimos un gran trabajo tanto oficialismo como oposición para desglosarlo y trabajarlo poco a poco. Coincido con el concejal Taccone en que hubiese sido necesario hacer un tratamiento más rápido pero entiendo que parea hacer las cosas bien se necesita tiempo y quizá la urgencia nos hubiera hecho cometer algunos errores. Desde nuestro bloque entendemos esto como un incentivo muy importante para la industria, para los trabajadores y para los vecinos que quieran regularizar su situación en cuanto a lo edilicio. Expresamos el beneplácito por la aprobación de estos proyectos que llegaron al Concejo y a seguir trabajando en lo referente a las compensaciones, cuestión ya expresada aquí por el Secretario de Obras. Esto es muy importante para la ciudad en esta etapa tan dificil que estamos viviendo, sobre todo para los trabajadores de la construcción. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Gracias, Presidente. Simplemente para manifestar el acompañamiento del Bloque de Agrupación Atlántica a todos estos proyectos que venían siendo un reclamo de todo el sector de la construcción y que va a crear muchos puestos de trabajo que necesita la ciudad.

Sr. Presidente: Concejala Morro.

Sra. Morro: Gracias, Presidente. Para adelantar mi voto positivo a estos expedientes, dada la necesidad de trabajo que tienen los compañeros de UOCRA y los que han estado detrás del trámite de estos expedientes. Se trabajó muchísimo en la Comisión de Obras, agradezco su preocupación y adelanto mi voto favorable para todos estos expedientes. Nada más, gracias.

Sr. Presidente: Una pequeña mención que les pido autorización para hacerla desde aquí por cuestiones de protocolo y no bajar a la banca. Quiero destacar desde mi lugar el trabajo que se hizo en las tres Comisiones en las que se trataron los expedientes, es importante destacar asimismo la decisión política de un proceso de promociones o que busque una política pública de incentivos de una industria tan importante como la de la construcción. Ese trabajo mancomunado en las tres Comisiones generó unas Ordenanzas mejores, las perfeccionó, se les incorporó una mirada distinta y eso es parte del trabajo del Departamento Deliberativo –tanto oficialismo como oposición- que buscaban promover y facilitar en un momento tan dificil como éste la industria de la construcción. Hubo un Deliberativo que tomó esa decisión política, que analizó esas Ordenanzas y llevó adelante una tarea legislativa que las mejoró y hoy tenemos en el recinto Ordenanzas mejores que las que recibimos. Coincido con todos los concejales en la importancia de la Ordenanza de la comisión de evaluación de las compensaciones y me parece que son importantes las comisiones especiales que se están llevando adelante, como ésta que se está creando y como la de la TSU que está trabajando en algo tan central como es el recálculo de la TSU, pero creo que todos debemos ponernos como objetivo político comenzar a discutir el COT en forma integral. Hoy podemos debatir una medida teniendo a un momento histórico particular que necesita de ambos Departamentos para tomar decisiones rápidas pero

CONCEJO DELIBERANTE

6/5/21

debemos poner la mirada al futuro en el sentido de qué ciudad queremos. Así como se discutieron estos expedientes –todos con distintas miradas- esa misma visión la tenemos que poner en el futuro de General Pueyrredon y debatir un nuevo COT. Coincido que también tenemos la problemática del Decreto Ley 8912, que es una deuda de la Legislatura Provincial como también lo es la LOM. A veces lo inmediato –en este caso la pandemia- se lleva puesto la agenda del futuro y tenemos que hacer el esfuerzo que esa agenda que es central, que es urgente, no nos tape la agenda del futuro, que debe ser un nuevo COT para el Partido de General Pueyrredon. Si les parece, pasamos a la votación de los distintos expedientes. Expediente 1894-20, que consta de tres despachos. Concejala Sívori.

Sra. Sívori: En este expediente, en los dos primeros despachos vamos a pedir permiso para abstenernos y el último despacho lo vamos a votar en forma positiva.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: En el mismo sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Frente de Todos en los dos primeros despachos del expediente 1894-20: aprobado. Primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad con la abstención de los Bloques del Frente de Todos y Frente Renovador. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados, artículos 5º al 8º, aprobados; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de los Bloques del Frente de Todos y Frente Renovador. Tercer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Sr. Presidente: Expediente 1005-21, proyecto de Ordenanza que consta de dos despachos. Concejal Sívori.

Sra. Sívori: En este expediente, como así también en el 1006-21 y 1007-21 votamos en forma afirmativa.

Sr. Presidente: Primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, apr 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Expediente 1006-21, proyecto de Ordenanza que consta de dos despachos. Primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Expediente 1007-21, que consta de dos despachos. Primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, aprobado; artículo 12°, aprobado; artículo 13°, aprobado; artículo 14°, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 15:03 se retira la concejala De la Torre.

- 12 -

CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE REGISTRAN LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A REMAR ARGENTINA, ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. (nota 63-NP-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, A UTILIZAR UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE VERANO "LA ACCIÓN AMBIENTAL ES AHORA". (expte 1036-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 14 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 38/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL AL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA COLÓN. (expte 1064-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 15 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 35/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ A LA ANSES A OCUPAR UN ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA COLÓN. (expte 1065-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

CONVALIDANDO EL DECRETO 39/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS AL USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON OFICINAS MÓVILES. (expte 1066-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 17 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 36/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ A LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA A OCUPAR UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PLAZA ESPAÑA. (expte 1068-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 18 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 47/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A IOMA EL USO DE CUATRO ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN COVID-19. (expte 1140-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 19 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 48/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL SEÑOR LUCAS ALARCÓN AL USO DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FERIA DE HISTORIADORES DENOMINADA "¡FANZINANTE!". (expte 1147-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE LA FIRMA NACIÓN SEGUROS S.A. (expte 1201-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 15:07 reingresa la concejala De la Torre.

- 21 -

CREANDO EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EXISTENTES EN EL PARTIDO. (expte 1211-AM-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 2134/20 DEL D.E., MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAS ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO. (expte 1216-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 23 -

CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE BUENOS AIRES, CON EL FIN DE DESARROLLAR CAPACITACIONES Y PROGRAMAS CIENTÍFICO-ACADÉMICOS DE MUTUO INTERÉS. (expte 1247-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 24 -

CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO POR EL D.E. CON EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, PARA EL USO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL INMUEBLE DE SANTA FE 2255 (expte 1291-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 25 -

FACULTANDO AL D.E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AMATEUR MARPLATENSE DE HOCKEY SOBRE CÉSPED, OTORGANDO PERMISO PRECARIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA UBICADA EN EL VELÓDROMO - CANCHA DE HOCKEY. (expte 1292-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 26 -

CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE. (expte 1293-D-21)

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Esto refleja algunos de los puntos que mencioné en términos de trabajar en conjunto con los diversos actores de la política y este es un claro ejemplo, aunque lamentablemente no hemos podido construir el resultado final. El convenio que estamos convalidando hoy tiene que ver con un acuerdo entre la Secretaría de

Municipios del Ministerio del Interior con nuestro Municipio en el marco del Programa "Municipios de Pie", el cual le brinda a nuestros vecinos la posibilidad de comprar tres ambulancias de características muy importantes, que sirven para atender cuestiones muy importantes de la salud. El problema que tenemos son los tiempos. Este expediente lo empezamos a trabajar en diciembre de 2020, en los últimos días de 2020 fue depositado el dinero en las arcas del Municipio y a casi cinco meses no hemos podido obtener las ambulancias. Me comuniqué con el Secretario de Gobierno y me dijo que la empresa a la que se le compró mencionó que estaban retrasados en las entregas, pero bueno, me parece que habría que "apretar un poco el acelerador" y solicitarle a esta empresa de manera urgente que provea las ambulancias. Esta cuestión nace de una situación sumamente dolorosa de dos casos que sucedieron en el sur de la ciudad y a través de una gestión que comenzó Fernanda Raverta y que llevó adelante y acompañó Marina Santoro pudimos adquirir estas ambulancias. Nos parece importante la convalidación de este convenio pero también queremos decirles a los oficialistas que creemos importante que aceleren un poco la finalización de la gestión. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 27 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A LA FIRMA ECOBAHÍA S.A. POR LA PROVISIÓN DE DOS MÓDULOS SANITARIOS CON SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAGOTE (expte 1329-D-21)

Sr. Presidente: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Pedimos permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: En igual sentido, Presidente.

Sr. Presidente: En consideración las solicitudes de abstención de los Bloques de Frente de Todos y Frente Renovador: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad con las abstenciones de los Bloques de Frente de Todos y Frente Renovador.

- 28 -

ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD A LA LEY PROVINCIAL 13.666, QUE ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 25.506 DE FIRMA DIGITAL (expte 1339-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

DECLARANDO DE INTERÉS EL PROYECTO CINEMATOGRÁFICO "ALGO INCORRECTO" DE LA DIRECTORA SUSANA NIERI, QUE ASUME EL DESAFÍO DE ABORDAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL (expte 1294-FDT-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 30 -DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES (expte. 1446-CJA-20 y otros)

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 31 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 76/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYÓ EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 18 A FIN DE ESTABLECER EL NOMENCLADOR DE CARGOS DEL PERSONAL DE LOS BLOQUES POLÍTICOS.

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

(expte 1147-SE-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 32 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 75/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESA SOLIDARIDAD CON EL DEPORTISTA PROFESIONAL ALEJANDRO REINICK (expte 1236-FDT-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 33 -

SOLICITANDO AL D.E. LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE RELLENADO Y TODA OTRA ACCIÓN HÍDRICA TENDIENTE A EVITAR ANEGAMIENTOS EN LA PLAZA DEL BARRIO EL SOSIEGO. (expte 1006-FDT-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 34 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS PUNTOS REFERENTES AL INCENDIO OCURRIDO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2019 EN LA DISTRIBUIDORA TORRES Y LIVA S.A. (expte 1081-FDT-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 35 -

SOLICITANDO AL D.E. PRIORICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ENGRANZADO DE LAS CALLES PERTENECIENTES AL BARRIO EL SOSIEGO. (expte 1561-FDT-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 36 -

SOLICITANDO AL D.E. LA REPARACIÓN Y/O RECOLOCACIÓN DE LA LUMINARIA SITA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE REJÓN Y LA AV. FÉLIX U. CAMET. (expte 1061-FDT-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS PUNTOS EN RELACIÓN A LA ORDENANZA 21.804 (expte 1138-BFR-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sra. Secretaria: (Lee) "Expte 1275-CC-20: Proyecto de Ordenanza: Disponiendo en el ámbito del Partido la confección del Digesto Ambiental Municipal, que estará a cargo del Departamento de Referencia Legislativa y Digesto. Expte 1294-AM-20: Proyecto de Ordenanza: Creando el Programa "Cuidados Mayores", que estará destinado a personas mayores de 65 años que no cuenten con apoyo económico y familiar en la asistencia sanitaria domiciliaria. Expte 1892-CJA-20: Proyecto de Ordenanza: Constituyendo el Observatorio Sociosanitario Covid 19 (Seguimiento de la información del Sistema Sanitario Público y Privado) para la demanda asistencial y las respuestas sanitarias en el marco de la pandemia en el Partido de Gral. Pueyrredon. Expte 2096-FDT-20: Solicitando al DE que arbitre los medios necesarios para la aplicación inmediata de la Ordenanza nº 24935, mediante la cual se dispuso durante los días sábados, domingos y feriados, la peatonalización de al menos una mano dirección sur-norte de la Av. Patricio Peralta Ramos y su continuación Av. Félix U. Camet. Expte 1241-AM-21: Proyecto de Comunicación: Solicitando a Obras Sanitarias Sociedad de Estado, la urgente evaluación de la calidad del agua de los siguientes establecimientos educativos: Escuela de Educación Primaria Nº 8, Escuela de Educación Primaria Nº 46, Jardín de Infantes Nº 918 y Escuela de Educación Secundaria Nº 50. Expte 1281-CCARIMDP-21: Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que las instituciones sanitarias del Partido implementen Protocolos especialmente diseñado para personas con discapacidad en situación Covid 19 y de internación. Expte 1306-CCARIMDP-21: Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción de "Vecina Destacada" a la Sra. Casilda Benegas por ser la mujer más longeva de la ciudad. Expte 1359-FDT-21: Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por ser la República Argentina el primer país de América Latina en producir la vacuna Sputnik V contra el COVID-19.- Expte 1372-FDT-21: Dos proyectos: 1) Decreto: Incorporando en todas las redes sociales institucionales, página web y oficinas del H.C.D. información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre. 2) Comunicación: Recomendando al Departamento Ejecutivo difundir en todas las redes sociales institucionales y dependencias del Municipio información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre. Expte 1376-FDT-21: Proyecto de Resolución: Expresando beneplácito por la presentación del libro "Argentina sangra por las barrancas del Río Paraná" del autor Luciano Orellano. Expte 1391-FDT-21: Proyecto de Resolución: Declarando de Interés la actividad de concientización de la problemática de la basura en las calles y playas, que llevará a cabo la "ONG Pata Verde".

Sr. Presidente: En consideración la incorporación de los expedientes y notas leídos por Secretaría: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 38 PROYECTO DE ORDENANZA DISPONIENDO EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO LA CONFECCIÓN DEL DIGESTO AMBIENTAL MUNICIPAL, QUE ESTARÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE REFERENCIA LEGISLATIVA Y DIGESTO (expte 1275-CC-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "CUIDADOS MAYORES",
QUE ESTARÁ DESTINADO A PERSONAS MAYORES DE
DE 65 AÑOS QUE NO CUENTEN CON APOYO ECONÓMICO
Y FAMILIAR EN LA ASISTENCIA SANITARIA DOMICILIARIA
(expte 1294-AM-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En partícular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 PROYECTO DE ORDENANZA
CONSTITUYENDO EL OBSERVATORIO SOCIOSANITARIO COVID 19
(SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO
PÚBLICO Y PRIVADO) PARA LA DEMANDA ASISTENCIAL Y LAS
RESPUESTAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA
EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte 1892-CJA-20)

Sr. Presidente: Este proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos tuvo propuestas de modificaciones en el artículo 4°, que quedaría redactado de la siguiente manera: "El Observatorio Sociosanitario Covid-19 funcionará en el ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon y estará conformado por: Un (1) Representantes de efectores de la salud del Estado Municipal, Provincial y Nacional; un representante por cada bloque político con representación en el Honorable Concejo Deliberante; un representante de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata; un representante de la Sociedad Marplatense de Infectología; un representante de FECLIBA". En consideración, proyecto de Ordenanza que consta

de ocho artículos con sus modificaciones. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con modificaciones.

- 41 PROYECTO DE ORDENANZA
SOLICITANDO AL DE QUE ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS
PARA LA APLICACIÓN INMEDIATA DE LA ORDENANZA
24.935, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO DURANTE
LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS, LA
PEATONALIZACIÓN DE AL MENOS UNA MANO
DIRECCIÓN SUR-NORTE DE LA AVDA. PATRICIO
PERALTA RAMOS Y SU CONTINUACIÓN
AVDA. FÉLIX U. CAMET
(expte 2096-FDT-20)

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Desde nuestro bloque hoy hicimos este pedido de considerar este expediente sobre tablas, porque nos parece extraño cómo se viene dando la no peatonalización de este sector habiendo salido una Ordenanza ya a mediados del año pasado para que se tenga que cumplir. Es una Ordenanza y la verdad es que hace un par de meses que no se está cumpliendo con la misma por parte del Ejecutivo local. La peatonalización de este espacio ha dado una gran cantidad de posibilidades de que muchos más vecinos -los días sábados, domingos y/o feriados- salgan a recorrer, a caminar o hacer alguna actividad física lo puedan hacer de manera mucho más distanciada. Nos parece extraño que, habiendo pasado la temporada y el tiempo del verano, no se haya continuado con esta Ordenanza o con el cumplimiento de misma, salvo que algún porteño quiera dar una respuesta solamente a gente la Capital Federal que ha venido a pasar unos días de vacaciones. Creo que los marplatenses y batanenses que habitualmente un sábado o un domingo, o un día feriado utilizamos esos espacios para caminar con nuestros amigos, familia, para recorrer, para tener un rato de vida social al aire libre -estando permitido claramente- no lo podamos hacer. Creo que es un error por parte del Intendente. Un error que en su momento lo debe haber festejado, porque la verdad que un Intendente de la ciudad de Mar del Plata debe haber festejado haber salido en La Nación, por ejemplo, mostrando que se podía llevar adelante ese corredor saludable y la posibilidad de dar una respuesta activa, concreta, efectiva a nuestros vecinos, sabiendo que sobre todo salió desde acá, salió desde la oposición y recuerdo a gran parte de su gabinete saludándonos y felicitándonos a nosotros como oposición diciendo "qué bueno que han podido llevar este punto de acuerdo en común en el Concejo Deliberante y que haya salido por parte de la oposición", más allá que lo festejo propiamente el Intendente como si fuese una victoria del él. Entonces hoy en el marco de la "victoria" esa que consiguió y que salió en todos los medios el señor Intendente, le pedimos y le solicitamos a través de esta simple Comunicación que no solamente que pueda seguir dándonos la posibilidad a los vecinos de Mar del Plata y Batán que tanto nos merecemos de caminar por un lugar costero tan lindo como es el que va desde la avenida Libertad o desde el puente Arturo Illia hasta Constitución y también el del paseo costero que esta en la zona de Cabo Corrientes hasta Las Toscas. Creemos que hay que continuar llevando adelante esta Ordenanza, creemos que los vecinos de Mar del Plata y Batán debemos tener este beneficio y esta oportunidad de salir al aire libre con distanciamiento. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Gracias, señor Presidente. La verdad es que cuando generamos el listado de expedientes y notas sobre tablas y acordamos su tratamiento en la reunión de Labor Deliberativa, sabemos que contamos con la posibilidad de incorporar cada uno de los expedientes con la anuencia de todos los bloques, de todos los presidentes que representan a esos bloques. A veces no entiendo por qué tanta saña contra un Intendente que ganó legítimamente en las elecciones. Les puede gustar o no y están en su derecho, pero la verdad está en que el Intendente Montenegro ganó la última elección y cada uno de nosotros acompañamos la idea en su momento del concejal Gutiérrez porque entendimos que era una idea que podía servir para justamente lograr ganar más metros en espacios públicos para la prevención, para que cada uno que disfruta de la costa marplatense lo pudiera hacer sin tener riesgo de contagio. Yo voy a hacer un planteo. La verdad es que nosotros lo que acordamos para poder acompañar el expediente sobre tablas lo cumplimos, pero básicamente pedimos que traten de ser medidos en el tema de un planteo así. Me parece que no corresponde catalogar a un Intendente que gobierna para los marplatenses, porque es el Intendente de Mar del Plata, y porque ganó la última elección, porque tiene un equipo, y me parece que hay cosas que se puedan conversar. Nosotros respetamos lo que acordamos y lo único que pedimos es respeto porque entendemos que de esta forma este planteo no es respetuoso, y es un Intendente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Sí, señor Presidente, la manifestación que hice acá la dije en Labor, primero, así que sabían cómo era. Porque la verdad, que si hay cosas que se pueden conversar -que es cierto y que está bien- también hay cosas que sen Ordenanzas y se tienen que cumplir, y lo que no se está cumpliendo es que aquel que ganó legítimamente, es con una Ordenanza. Segundo, ¿de qué hablamos cuando hablamos de que un Intendente ganó legítimamente? ¿Los que salimos segundos, terceros u otros que no ganaron no fue legítimo? Nueve mil votos nos faltaron a nosotros y la verdad es que nos pesa y todo bien, pero somos una oposición responsable que, en un momento de necesidades, de propuestas y de ideas, hicimos propuestas e ideas

responsables, y que no se están cumpliendo. Y eso es irresponsabilidad, señor Presidente, si hay una Ordenanza hay que cumplirla. El problema que tenemos acá es que hay un Intendente que no la cumple a la Ordenanza. Vuelvo a decir, en ningún momento manifesté lo contrario, y es así, ¿qué conclusiones saco yo? ¿Que en el verano que había turistas de otros lugares de la ciudad y de la provincia y del país para ellos sí había que cortar la ciudad y se podía llevar adelante esta Ordenanza? Y hoy para nosotros los marplatenses y batanenses no, porque da la casualidad, mire, señor Presidente, en el Paseo Jesús de Galíndez -y lo dije como ejemplo también en Labor- el día que terminó la temporada levantaron todas las barreras que estaban para que la gente camine y haga actividades físicas y se las llevaron, todas, y es así, cualquier vecino de Mar del Plata y Batán que recorra el Paseo Jesús de Galíndez lo pude comprobar. ¿Por ser vecino de Mar del Plata y Batán no lo puede hacer? ¿No puede transitar de una manera mucho más cómoda, más segura, con mayor responsabilidad incluso por parte de los que manejan vehículos? No. Entonces, a nosotros nos parece que para los vecinos de Mar del Plata y Batán a veces hay cosas que no se cumplen, y en este caso, es una Ordenanza. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Para manifestar la abstención del Bloque de AA.

Sr. Presidente: En consideración la abstención del Bloque de AA; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejala Coria.

Sra. Coria: Gracias. En realidad, más allá de que uno está de acuerdo por supuesto en que las Ordenanzas, las leyes provinciales, las leyes nacionales, todo nuestro cuerpo normativo está para cumplirse y sobre todo debemos ser los funcionarios y los propios gobiernos en cada nivel los que deben hacerlo, la verdad que no comparto la fundamentación del concejal Gutiérrez, no me parecen las formas. Supongo que han acordado en Labor Deliberativa el acompañamiento de esta Comunicación, pero no me parecen las formas, y también me parece que cuando el Cuerpo aprueba una normativa, ya la normativa no es de nadie, es de la ciudad y no es una normativa más allá de que no recuerdo cómo se dio la difusión, no recuerdo si hubo o no mención, el Intendente en forma permanente y en cada Cuerpo o en cada actividad colegiada que hemos realizado como la Comisión de Reactivación o todo lo que significó el paquete de medidas vinculadas a la pandemia, me parece que dio todo el tiempo lugar a quien le correspondía. No me parece que haya habido acá una cuestión de intentar ignorar en forma adrede la autoría de un proyecto que fue bien recibido y que puede ser que no se esté aplicando como corresponde pero la verdad que como no comparto los fundamentos que ha enunciado. Yo también me quiero abstener con esta Comunicación porque, vuelvo a decir, volver a tratar cada vez si a alguien le sobraron o le faltaron 9.000 votos tampoco me parece la forma de considerar los temas frente a los tantos problemas que hoy tienen los vecinos y las vecinas de la ciudad. Me parece que también acá deberíamos hacer nosotros un acto de reflexión para poder trabajar de la mejor manera posible y poder armónicamente generar las mejores herramientas. Así que voy a solicitar también permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración la abstención de la concejala Coria; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Sí, gracias, Presidente. Para tranquilidad del concejal Gutiérrez, le quiero decir que no es exclusividad del Frente de Todos el no cumplimiento de Ordenanzas aprobadas; el Bloque de AM en su momento presentó un proyecto que tuvo aprobación acá de las calles exclusivas para bicicletas, que la verdad que es importante en esta época de pandemia, y lamentablemente no ha sido ejecutado. La verdad y sin ánimo de debatir, pero en cuanto a la ciudad de origen del Intendente que acá dijeron que es porteño, es porteño, y un porteño nos ganó, la verdad que quienes somos de acá tenemos, es cierto, tenemos que pensar qué hicimos mal para que ello haya sucedido, pero mientras tanto es el Intendente, hay que ayudarlo, todas las fuerzas políticas tenemos que ayudarlo para que a Mar del Plata le vaya bien. En cuanto al proyecto que estamos tratando, desde nuestro bloque vamos a acompañarlo porque nos parece muy importante, casualmente este fin de semana estuve por el paseo y la verdad que es lamentable ver cómo las personas transitan juntas por la vereda -que no está en buenas condiciones- y tenemos la calle con muy pocos autos circulando. Así que, acompañamos el proyecto y ojalá que lo puedan ejecutar cuando antes. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Volponi.

Sr. Volponi: Gracias, señor Presidente. Antes de manifestar la solicitud de abstención, me gustaría decir que parece extraño o la verdad que no cierra esto de que los porteños o los turistas tengan prioridad sobre los marplatenses. Ese es un fundamento que este bloque no acompaña, para empezar, porque los porteños así llamados, o los turistas, no tienen ni más ni menos derecho que los marplatenses, todos tenemos los mismos derechos, sobre todo si somos una ciudad turística. Pero, además, el corte de tránsito o los espacios cedidos para la actividad física, muchas veces tienen que ver con el flujo de personas que están en la ciudad; no vamos a comparar un día de enero, 15 de enero o 20 de febrero, a hoy, un día de mayo, ¿qué tiene que ver? Entonces, obviamente que las decisiones pueden y deben estar dadas en función por ejemplo de una de estas variables. Otras -y que yo tuve la oportunidad de entender y trabajar- fue cuando desde el EMDeR en su momento propusimos el corte sobre el Paseo Jesús de Galíndez; me acuerdo que en ese momento los comerciantes, los concesionarios de ese paseo nos manifestaron su preocupación porque, justamente los fines de semana del período no veraniego es cuando más están esperando para poder trabajar y si nosotros hacíamos el corte de calle, efectivamente ellos iban a tener que facturar menos. Entonces, hay cuestiones que hay que considerar y yo creo que eso no se puede soslayar. Y otra cuestión es la falta de respeto hacia el Intendente de la ciudad de Mar del Plata, es decir, cuando se busca esta chicana de buscar el lugar de nacimiento de un Intendente, nos parece que no es la forma. Nosotros hemos tenido en Mar del Plata, digamos, no conozco o no sé de las partidas de nacimiento de ninguno de los Intendentes de la ciudad de Mar del Plata, puedo saber de alguno que

no ha nacido acá, ¿y eso qué tiene que ver con el tema que estamos tratando? No me parece mal el pedido de que se tenga en cuenta la posibilidad de abrir un espacio público para la actividad física, pero de ahí a manifestar cuestiones que no tienen nada que ver con el foco de la cuestión, me parece por lo menos de mal gusto. Por eso nosotros no vamos a acompañar esta Comunicación, nos vamos a abstener. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración la abstención del Bloque Vamos Juntos; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Concejala Morro.

Sra. Morro: Señor Presidente, permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración la abstención de la concejala Morro; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, señor Presidente. Primero, para aclarar algunos puntos, me parece que es importante el cumplimiento de todas las Ordenanzas que planteamos acá en el Concejo, no así los fundamentos planteados por el concejal y presidente del Bloque Frente de Todos. Debo decir que Guillermo Montenegro nació el 30 de diciembre en la ciudad de Mar del Plata, y quizás -pienso ahora y en mi nuevo rol aquí en el Concejo hace un año y pico- que quizás Mar del Plata se equivocó por tener ocho años un Intendente que nació en la ciudad de Dolores, quizás ese es el error y no fue el error de conseguir después un Intendente Arroyo marplatense, Guillermo Montenegro marplatense. Solamente aclarar eso, tuvimos ocho años un Intendente que nació en la ciudad de Dolores y que quizás el error fue ése. Gracias.

Sr. Presidente: Concejala Gonzalorena.

Sra. Gonzalorena: Gracias, en nombre del Bloque de la CC pido permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: En consideración la abstención del Bloque de la CC; sírvanse marcar sus votos: aprobada. Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señor Presidente. La verdad que creí que íbamos a acompañarlo porque era lo acordado en Labor Deliberativa y soy de las que respeta las institucionalidades y creo que si elegimos presidentes de bloques y se juntan en una reunión de Labor Deliberativa, vamos a respetar eso, pero sinceramente me asombraron los fundamentos, y lo he manifestado en otras Comisiones, no solo cuando aprobamos acá la letra de una Ordenanza en este caso, o de una Comunicación, o del proyecto que sea, sino que también aprobamos fundamentos y aprobamos motivos que hacen al entendimiento total. Si de verdad estos son los fundamentos de este proyecto, como dijo la concejala Coria, acompañamos profundamente la necesidad de que esta Ordenanza se cumpla y de que los espacios se abran pero no acompañamos las formas en que hacemos esas solicitudes. Obviamente esto es una cuestión consultada con mi presidente de bloque porque fue quien manifestó que íbamos a acompañar y es una decisión del bloque solicitar la abstención en este caso, por las razones que se plantean y también entendiendo que esto nos lleva a que recapacitemos un poco y pensemos en la honorabilidad que tiene este Cuerpo, todo lo que nosotros decimos tenemos que brindarle la honradez al Cuerpo que conformamos más allá de las particularidades en lo que estamos ofreciendo a la ciudadanía como institución de la democracia. Así que creo que esto una vez más nos puede llamar a la reflexión para pensar en un futuro las palabras que a veces las decimos sin darnos cuenta de los efectos que pueden causar y no lo hablo en particular por lo que dijo el concejal Gutiérrez, sino que lo hablo en general por muchas otras veces que utilizamos palabras que nos irritan y que nos hacen perder la honorabilidad que el Cuerpo debería tener. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Dos consideraciones fuertes. La primera es que, si acompañan los fundamentos, mínimamente avísenle al señor Intendente de que la cumpla, que cumpla con llevar adelante una Ordenanza que fue votada por este Cuerpo, salvo que nos tiremos a menos y digamos que hay Ordenanzas de primera y de segunda; yo creo que no es así. Si tanto acompañan los fundamentos, las ideas, las propuestas y demás, llámenlo y díganle "che, ¿por qué no la haces cumplir ya este fin de semana?", mañana es viernes, el sábado a primera hora tendrían que estar arrancando para cumplir la Ordenanza, sábados y domingos, mientras dure la pandemia, y feriados. No me importa dónde nació el Intendente; a mí me importa que gobierne bien, ha habido Intendentes que han nacido en otros lugares y gobernaron muy bien, con diferentes signos políticos y lo que dije era que parecemos una foto para los turistas, para los porteños que venían, por parte de alguien que da respuesta a los porteños, nada más. Y después lo otro es qué poca capacidad de síntesis que está teniendo el oficialismo hoy: tuvieron que hablar casi todos los concejales y concejalas por no poder tener una única voz, eso la verdad que nos llama la atención como oposición, porque si en un tema tan banal, tan mínimo, no pudieron tener la síntesis en un solo concejal o concejala, me parece que va a ser difícil de acá en adelante. Igualmente, señor Presidente, le quiero decir que aquellos que se jactan del cuidado y de promover los espacios públicos, aquellos que se jactan de promover y llevar adelante acciones tendientes al deporte y demás, ojalá que revean su voto y que acompañen, porque esta Comunicación lo único que intenta es que se lleve adelante una Ordenanza que favorece sobre todo a la utilización de un espacio público tan grande como es el de la costa de Mar del Plata, y tan importante para aquellos que se desplazan sobre la costa de manera de desarrollar un deporte. Y otro punto más que no expuse: qué lindo haber tenido este proceso de unidad que tuvo hoy la oposición por ejemplo en temas como en el del transporte; hubiese salido el mismo 18 de diciembre si hubiesen tenido el mismo criterio de unidad que tuvieron hoy todos los oficialistas. Obviamente votamos positivamente esta Comunicación. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Yo nací en la ciudad de Buenos Aires y me siento marplatense, así lo considero. El concejal Lauría hizo referencia al ex Intendente Gustavo Pulti que nació en la ciudad de Dolores, es cierto, pero estudió acá, militó acá, trabajó acá, hizo una gestión de ocho años, podría estar yo unas cuantas horas mencionando todas las cosas que se hicieron; ojalá por el bien de la ciudad cuando termine este mandato el Intendente Montenegro pueda mencionar una larga lista de cosas también. Reitero que vamos a acompañar este expediente, creemos que los acuerdos de Labor tienen que ser cumplidos y respetados, yo honestamente no consideré o no interpreté una falta de respeto de los dichos del concejal Gutiérrez hacia el Intendente, pero así y todo considero que los acuerdos de Labor tienen que ser respetados, me dolieron mucho cuando no fueron así en el pasado, así que bajo ningún punto de vista me puedo apartar de lo acordado en Labor Deliberativa. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Sabiendo que este es un expediente sobre tablas y que requiere una mayoría calificada para su aprobación, pongo en consideración el presente proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: con la abstención de la UCR, VJ, la CC, la concejal Mercedes Morro y AA, tendría doce votos favorables y no alcanzaría la mayoría agravada exigida, por lo que el expediente va a archivo.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICTANDO A O.S.S.E. LA URGENTE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 8, ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 46, JARDÍN DE INFANTES Nº 918 Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 50 (expte. 1241-AM-21)

Sr. Presidente: Concejala Mantero.

Sra. Mantero: Sí, señor Presidente, en función de una observación que me hizo la relatora, mencionándome que faltaba a ese listado la Escuela Nº 51, que es una escuela secundaria, que estaba mencionada en los considerandos y que omitimos desde el bloque incorporarla en el listado, es que se lo menciono para que pueda ser incorporado.

Sr. Presidente: Por Secretaría se leerán las modificaciones que usted menciona, concejala.

Sra. Secretaria: Quedaría de la siguiente manera: "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la urgente evaluación de la calidad del agua de los siguientes establecimientos educativos ubicados en el área rural del Partido: Escuela de Educación Primaria 8, Escuela de Educación Primaria 46, Jardín de Infantes 918, Escuela de Educación Secundaria 50 y Escuela de Educación Primaria 51".

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos con las modificaciones propuestas: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con modificaciones. Concejala Mantero.

Sra. Mantero: Me solicitó la Secretaria que le recordara que es un expediente que debe volver a la Comisión.

Sr. Presidente: Pusimos a votación un solo despacho; el expediente vuelve a Comisión para tratamiento del otro despacho.

- 43 -

PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIENDO CON AGRADO QUE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL PARTIDO IMPLEMENTEN PROTOCOLOS ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN COVID 19 Y DE INTERNACIÓN (expte 1281-CCARIMDP-21)

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Señor Presidente, pedimos permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejala Romero.

Sra. Romero: Para proponerle a la autora la vuelta a Comisión del expediente para ver si podemos trabajarlo y lograr los consensos necesarios para poder darle continuidad.

Sr. Presidente: Concejal Gonzalorena.

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

Sra. Gonzalorena: Acepto la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Señor Presidente, por una cuestión reglamentaria, pregunto si hubo un pedido formal de la concejala Romero de vuelta a Comisión porque la concejala Gonzalorena manifiesta que está de acuerdo. Me parece que hay que ser cuidadoso en ese tema porque si hay vuelta a Comisión voy a plantear también la abstención, a eso me refiero.

Sr. Presidente: Concejala Romero.

Sra. Romero: Lo que yo propuse fue la vuelta formal a las Comisiones, entiendo que el acompañamiento de la concejala Gonzalorena fue a mi moción de vuelta a Comisión de su expediente.

Sr. Presidente: Pongo a consideración entonces la moción de vuelta a Comisión de Derechos Humanos: aprobado.

- 44 -

PROYECTO DE ORDENANZA OTORGANDO LA DISTICIÓN DE "VECINA DESTACADA" A LA SRA. CASILDA BENEGAS POR SER LA MUJER MÁS LONGEVA DE LA CIUDAD (expte 1306-CCARIMDP-21)

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Este proyecto lo vamos a acompañar porque entendemos que la señora tiene 114 años y creemos que es un buen gesto poder otorgar esta distinción.

Sr. Presidente: Concejala Gonzalorena.

- **Sra. Gonzalorena:** Agradezco al Cuerpo este acompañamiento porque se trata de la persona más longeva de Mar del Plata, además que ha atravesado por el Covid 19 y ha podido sobrevivir. Lamento mucho la abstención en el anterior expediente porque creo que fue un poco una represalia a otro expediente esa abstención del bloque. Lo quiero aclarar porque el fin del expediente anterior era un fin muy útil y más en estos momentos de crisis de pandemia, donde las personas con discapacidad más lo necesitan. Gracias.
- **Sr. Presidente:** Le advierto, concejala, que cuando se hace uso de la palabra sobre un expediente si bien usted puede fundamentar lo que crea conveniente, no puede hablar de cuestiones vinculadas a expedientes que ya tuvieron su tratamiento. Concejala Gonzalorena.

Sra. Gonzalorena: Pido disculpas, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Está bien, Presidente, aceptamos las disculpas.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

PROYECTO DE RESOLUCION EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR SER LA REPÚBLICA ARGENTINA EL PRIMER PAÍS DE AMÉRICA LATINA EN PRODUCIR LA VACUNA SPUTNIK V CONTRA EL COVID-19 (expte 1359-FDT-21)

-Siendo las 15:54 se retiran la concejala Coria y el concejal Carrancio.

Sr. Presidente: Concejala Sánchez.

Sra. Sánchez: Gracias, Presidente. Nos parece oportuno hacer alguna reflexión referente a este expediente que estamos tratando, autoría de la concejala Santoro, porque es sustancial recordar algunas cuestiones y poner de manifiesto otras. Venimos de años del sistema sanitario —de hecho, hasta Salud había perdido su rango de ministerio- pero aún así por la responsabilidad histórica que nos toca de gobernar en este momento tan complejo y horrible, y desde los gobiernos nacional y provincial pudimos equipar, reponer y hasta construir hospitales que en este momento podemos ver que no dan abasto porque

la segunda ola golpea muy fuerte a nuestro país. Y no sólo por eso, porque además de la pandemia tenemos que encajar los golpes de los "cuentapropistas de siempre" que utilizan el dolor del otro -que para la bancada que represento es la Patria- en beneficio propio y que son espurios. Son posturas egoístas, donde parece querer imponerse esa cuestión del sálvese quien pueda. Los argentinos y argentinas tenemos un nuevo motivo de orgullo, que es que nuestro país es el primero en Latinoamérica en producir la vacuna rusa Sputnik V. A gran escala y a partir de junio, entendemos que será hasta que se construya la nueva planta, será a razón de un millón de dosis mensuales y a partir de la construcción de la planta serán cinco millones de dosis por mes. Este es un logro de gestión y del compromiso que asumimos al gobernar y que tiende lazos solidarios con nuestros vecinos de la región, región tan golpeada por el neoliberalismo como lo fue nuestro país desde diciembre de 2015 a diciembre de 2019. Este trabajo, que nos debe enorgullecer a todos y todas sin ningún tipo de distinción, es un trabajo en pos de la soberanía sanitaria, que tiene tanto que ver con la soberanía económica en este mundo que nos toca vivir donde un grupito de países se han apropiado -de manera egoísta y casi criminal- de la mayoría de las dosis, incluso algunos de estos países han acopiado vorazmente más dosis que las que necesitan para vacunar a su población. Entonces vuelvo con esto del logro nacional, que es en realidad un logro latinoamericano porque esto posiciona a la Argentina como líder en la región en términos de salud y afianza vías de cooperación regional para afrontar los desafíos que nos propone la pandemia en nuestro territorio. En ese sentido, Mar del Plata y Batán no se salvan solas porque no somos una isla, cada uno de nosotros y nosotras es parte de un todo y acá me permito una digresión literaria: como decía John Donne, que fue parafraseado por Hemingway en "Por quien doblan las campanas", ninguna persona es una isla: "La muerte de cualquiera me afecta porque la encuentro unida a toda la humanidad, por eso nunca preguntes por quién doblan las campanas". John Donne creo que sabía lo mismo que sabemos muchos de nosotros, que tenemos muy en claro y es que nadie se salva solo ni sola. También tenemos las buenas noticias de las últimas horas, que es que la vacuna china Sinopharm se va a poder desarrollar en nuestro país e incluso está la noticia también de la posibilidad de liberar las patentes. Es por eso que para nosotros es motivo de beneplácito y alegría la posibilidad de generar y producir las vacunas en nuestro país, por eso es que estamos en campaña de vacunación, es eso lo que nos ocupa: organizar, construir, cuidar, proteger, salvar vidas. No hay nada más importante y urgente que eso. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejala Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, para solicitar permiso para la abstención de la bancada radical.

Sr. Presidente: Concejal Volponi.

Sr. Volponi: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido, para solicitar permiso para abstención del Bloque Vamos Juntos.

Sr. Presidente: Concejala Gonzalorena.

Sra. Gonzalorena: Gracias, señor Presidente. Para solicitar la abstención de la Coalición Cívica.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Varias cuestiones para reflexionar en conjunto. La primera tiene que ver con una cuestión general. Me parece que hay que comprender cabalmente el rol que tenemos como dirigentes y más allá que nos puedan estar viendo poca o mucha gente lo que decimos tiene relevancia, trascendencia aunque sea para nosotros mismos. ¿Qué estamos votando ahora? Estamos votando destacar positivamente que nuestro país empiece a producir una vacuna que va a acelerar la campaña de vacunación. Si todo surge como deseamos -y descuento que todos deseamos ello- una vez que venga la autorización del laboratorio ruso y el laboratorio argentino empiece a producir vacunas para vacunar a más gente, para que esa situación que vivimos algunos llevando a vacunar a nuestros viejos la puedan vivir todos. Cuando estuve allí, yo escuché que decían "me están inyectando vida" porque para los viejos y para los que tienen problemas de salud ir a un vacunatorio es inyectarles vida. Todos los atravesamos esa situación con algún familiar nos emocionamos con ello.

-Ante una expresión fuera de micrófono del concejal Volponi, dice el

Sr. Ciano: Presidente, si quiere hacer uso de la palabra el concejal Volponi que la pida y no interrumpa...

Sr. Presidente: Por favor, concejal. Cuando está haciendo uso de la palabra otro concejal se lo respeta, se lo escucha y después, de última, se pide la palabra para contrarrestar o realizar una opinión en contrario. Continúe, concejal Ciano, por favor.

Sr. Ciano: Gracias. Ya se vacunaron más de 130.000 personas en el Partido de General Pueyrredon, casi todo el personal de salud, la gran mayoría de los docentes, casi todos los mayores de 70 años. Por supuesto que la vacuna llegó cuando se pudo y no hablo de la Argentina; es admirable el trabajo que hicieron los científicos para producir una vacuna en lapsos que sonaban utópicos hace un año y fue extraordinario el trabajo que se hizo para que las vacunas lleguen. Es más, el otro día públicamente muchos de nosotros reconocimos el trabajo que hacen esos chicos y chicas comprometidos en los vacunatorios, no hay una sola persona que se queje de cómo la tratan. ¿Qué estamos votando hoy, señor Presidente? Un beneplácito porque Argentina va a producir la vacuna. Y una aclaración reglamentaria porque quizás alguien que nos vea no entienda el sentido de la abstención del Bloque UCR, del bloque del Intendente Montenegro y de la Coalición Cívica. Esa abstención indica que

van a archivar un expediente por el cual estamos destacando, felicitando y saludando que nuestro país fabrique esas vacunas para evitar esos muertos que en forma irrespetuosa —y pareciera que regodeándose del dolor ajeno- me interrumpió el concejal Volponi cuando yo estaba hablando. ¿De qué estamos hablando acá? ¿De verdad van a ser tan mezquinos (y utilizo la palabra con la precisión que un cirujano usa un bisturí) de abstenerse para un proyecto que expresa beneplácito para la fabricación de vacunas en el país? Háganlo pero justifíquenlo, explíquenlo; la abstención debe ser fundada. Expliquen por qué se abstienen en un proyecto en el que estamos planteando un beneplácito porque nuestro país empieza a fabricar vacunas. Joe Biden, el Presidente de EEUU, está abogando por la liberación de las patentes de las vacunas; el Papa se expresó en el mismo sentido. ¿Qué es lo que quieren con esta abstención? Porque para que nosotros la validemos nos tienen que explicar cuál es el fundamento. Eso exige el Reglamento. ¿Se van a abstener ante una expresión de beneplácito porque nuestro país va a fabricar vacunas? Bueno, díganlo. Estas son las discusiones importantes y relevantes. La verdad que a mí me preocupa poco dónde nació un Intendente; sí me preocupa que gestione bien. Me preocupa poco dónde nació un Secretario de Seguridad; el problema es que no gestiona bien. Discutamos lo importante. ¿No quieren, no les gusta, no les parece relevante felicitar a nuestro país porque fabrique vacunas? Absténganse.

Sr. Presidente: Si les parece, puede ser oportuno hacer un cuarto intermedio, juntarse los presidentes de bloques y conversar. Me parece oportuno porque acá hay cosas para conversar; si no, no hay ningún problema, seguimos con el tratamiento del expediente. Igual vamos a dar el uso de la palabra ahora y lo que resuelva este plenario va a ser lo que cumplirá esta Presidencia. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: La que expresé la abstención fui yo, considero que fui aludida porque habló de los que se abstienen, no hace falta decir nombre y apellido. Aceptamos lo que está sugiriendo, señor Presidente. No tenemos inconveniente en hacer un cuarto intermedio.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: En el mismo sentido, señor Presidente. Yo lo iba a sugerir, usted me ganó de mano, en la esperanza en que volvamos en cinco minutos y podamos ponernos de acuerdo en algo que es realmente muy importante.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Si nosotros teníamos un acuerdo sobre los expedientes a tratar y a mitad del viaje se dieron vuelta y tomaron otra decisión con el expediente 2096, me parece que ya está todo acordado. Estaba acordado que todos estos expedientes incorporados sobre tablas iban a ser votados; no veo necesario que hagamos un cuarto intermedio. Por lo menos desde nuestro bloque estamos convencidos que la discusión la podemos seguir dando acá y que debemos seguir avanzando. Si hay una mirada distinta a lo acordado en Labor Deliberativa, correrá a partir de hoy para muchos expedientes que irán viniendo. Podemos seguir debatiendo si quieren, pero a este bloque no le parece conveniente un cuarto intermedio.

Sr. Presidente: Como usted dijo, había un acuerdo de Labor Deliberativa en tal sentido, por eso mi planteo de volver a Labor Deliberativa para conversar pero también entiendo que debe ser un planteo unánime. Si no es así, continuará el tratamiento de este expediente como corresponde. La idea no es cercenar el debate sino tratar de encauzar un rumbo que creo ni este Cuerpo ni el debate se merecen.

Sr. Presidente: Concejal Amalfitano.

Sr. Amalfitano: Simplemente para decir que me sorprende sobremanera algunas posturas y decisiones. Simplemente voy a decir una frase, que perteneció a Raúl Alfonsín: "Primero la vida". Eso se votó en 1983 y esta es la casa de la democracia. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, ¿qué estamos votando? Estamos votando un listado de expedientes sobre tablas. Estos expedientes sobre tablas son expedientes girados a distintas Comisiones y sus autores ven la posibilidad que no pasen por todos los giros que tienen y tener aprobación antes si cuentan con la anuencia de la mayoría de este Concejo Deliberante. Se había acordado en Labor Deliberativa acompañar un listado de propuestas de los distintos bloques; ahora bien, la realidad hace que los argumentos de presentación de expedientes a tratarse sobre tablas en estas dos oportunidades, la verdad que no son los términos, no son las formas. Nos quieren llevar a las patadas con argumentos que no vienen al caso porque hay buena voluntad de todos los bloques de acompañar un listado sobre tablas para darles la posibilidad a los autores de distintos proyectos de que se aprueben su propuesta para que puedan generar luego el trámite que quieran generar. Nadie está cuestionando que en Argentina se hagan vacunas. Nadie está cuestionando que se pueda dar la vacuna a toda la población. Lo que estamos planteando es la forma en que quieren sacar un expediente sobre tablas cuando contaban con el acompañamiento de todos los bloques. Quieren salir a plantear lo que quieren, plantéenlo, pero sepan que después tienen la opinión de los distintos bloques que pueden decir "no, disculpame, seguí con el tratamiento del expediente en la Comisión y cuando salga aprobado de allí lo llevamos al Orden del Día de la próxima sesión". Hay otras herramientas. Nosotros no estamos en contra que en Argentina se fabriquen vacunas y la verdad que quisiéramos que no sólo el total de la población pueda tener esa vacuna sino que tengan las dos dosis que necesitan tener. Todos tenemos padre, madre, amigos, familiares, que han perdido la vida porque no le ha llegado esa vacuna, pero también hay una realidad. Esto es un beneplácito, no es el proyecto de

creación de la planta de fabricación de la vacuna en Argentina; es una felicitación al gobierno que tiene esa posibilidad, bienvenido sea. Si yo pido la posibilidad de aprobar un expediente sobre tablas, sé cuáles son los términos en los que tengo que moverme cuando voy a pedir al pleno del Concejo que me acompañe. La posibilidad de trabajar, del ida y vuelta, de respetarnos, tiene que ver con eso, sobre todo cuando hablamos de expedientes sobre tablas. Por eso hemos pedido la abstención como bloque. Estamos acompañamiento un sobre tablas para darle la posibilidad a los autores del proyecto que puedan sacarlo antes sin tener que esperar los tratamientos en las distintas Comisiones. En el fondo de la cuestión, estamos de acuerdo que toda Mar del Plata pueda tener su vacuna y que la Argentina pueda fabricarla, estamos más de acuerdo todavía, pero cuando estamos haciendo un tratamiento de este tipo sabemos cuáles son las formas de expresarnos. Uno se ríe, el otro te viene a toquetear de una forma, el otro te quiere llevar a los sopapos. No es así. En los sobre tablas no es así. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Aclaro y quiero dejar sentado que ninguno de mis compañeros y compañeras de bloque "toqueteó" a nadie; nosotros todo lo expresamos a través de nuestras palabras, así que queremos dejar sentado esto. Segundo, nadie dice que estén en contra sino que están rechazando que se pueda avanzar con este beneplácito, lo están rechazando porque la herramienta de la abstención a la Resolución en este caso hace que la misma sea rechazada. O sea que están rechazando un beneplácito a que nuestro país, como primer país de América Latina, pueda fabricar la vacuna Sputnik. Cuando la concejala Sánchez hizo la introducción del expediente se quedó corta. Se quedó corta porque no habló de las vacunas que se encontraron y que no fueron aplicadas por la gestión anterior de Macri, no lo dijo. Y pasó muy por arriba cuando habló del Ministerio que rompieron e imagínese qué hubiese pasado en una pandemia como la que estamos pasando si no hubiésemos tenido un Ministerio. Se quedó corta mi compañera de bloque, entonces como nosotros no salimos a discutir ni a poner de relieve esto, simplemente estamos expresando un beneplácito, nos parece que la oposición a nivel nacional y provincial, que son ustedes —fieles representantes del gobierno de Mauricio Macri-, nos podrían estar acompañando porque los he escuchado muchas veces (en lugares no públicos) ser críticos sobre esto de haber encontrado vacunas que no fueron aplicadas a nuestro pueblo. Nosotros no estamos diciendo que están en contra; lo que estamos diciendo es que ustedes están rechazando este proyecto, que da la casualidad que expresa un beneplácito. Lamentamos que sea así pero han llevado a este expediente a ese callejón sin salida, como el del pliego y otros más. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Páez.

Sr. Páez: Presidente, analizando lo planteado por la concejala preopinante y sin ánimo de polemizar, yo me pregunto si estoy en esta sesión o no estoy porque yo no vi que nadie llevara a los empujones a nadie, que nadie le faltara el respeto a nadie, que seguramente si alguien se rió fue porque hizo algún comentario que le causó risa con alguien que está cerca y, por otra parte, la concejala que fue miembro informante de nuestro bloque lo hizo con el mayor respeto hacia todos y todas. Obviamente lo hizo expresando posiciones políticas, que nosotros compartimos, sobre lo que pasó en la Argentina. ¿O ustedes creen que no hubo neoliberalismo en Argentina? ¿Ustedes son capaces de defender eso? ¿Que no se degradó el sistema sanitario y la calidad de vida de los argentinos? ¿Ustedes están convencidos de eso? Eso fue lo que dijo nuestra concejala Sánchez y acá estamos en un ámbito político donde todos hacemos consideraciones políticas. La concejala de la Coalición Cívica habló de represalias, ¿represalias de qué? Este es un ámbito de la democracia que todos debemos prestigiar. Obviamente cada uno de nosotros expresamos posiciones diferentes. El otro concejal, por allá atrás, como se planteó acá, de no muy buena manera habla de los muertos. ¿Se puede ser tan irresponsable de hablar de muertos ante la situación que estamos viviendo o será que ese concejal se termina mimetizando con Patricia Bullrich, con Iglesias, con todos los impresentables que están apostando a la muerte, señor Presidente? O con el Dipy, el nuevo personaje que surgió, que lo llevan y lo hacen desfilar por todos los canales para defender a la política que nos sometió a las grandes mayorías populares en los últimos cuatro años. Señor Presidente, me parece que nos estamos equivocando. Acá se habló hoy de buscar los consensos, es importante buscar los acuerdos, me parece que pueden ser avances significativos y habla de la calidad de la democracia. Una democracia que por otra parte en los últimos tiempos está jaqueada desde los medios y desde los grupos económicos y desde el Poder Judicial, señor Presidente. No en vano hay algunas expresiones que algunos trasnochados plantean de que hace falta una democracia con un condimento de autoritarismo. Esto es un despropósito. Nosotros no podemos avalar estas cuestiones. Todos los que estamos acá sabemos cuáles son los procedimientos legislativos, sabemos que para tratar un expediente sobre tablas tiene que haber acuerdos y esos acuerdos hoy no se están cumpliendo, como no se está cumpliendo la Ordenanza -y no quiero hablar de un tema que ya pasó- que planteó nuestro presidente de bloque. Nadie trató de insultar o de incomodar a nadie, simplemente se hicieron consideraciones políticas. Por ahí a algunos no le gustan las consideraciones políticas, por ahí algunos -que fueron formateados con otro tipo de ideología y hoy están en un lugar vaya a saber por qué- no se sienten cómodos y cuando uno empieza a refrescar la memoria sobre lo que hicieron durante los últimos cuatro años no les cae bien y se sienten tocados. Señor Presidente, quiero llamar a la reflexión, me parece que no podemos entrar en estas cuestiones que no nos ayudan a nadie, mal ejemplo estamos dando a nuestros vecinos y vecinas y me parece un despropósito no acompañar algo que me parece es bueno y que todos los argentinos deberíamos tener la gran felicidad de que en nuestra Patria se fabriquen vacunas que sirven para dar vida. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. No puedo creer que no nos podamos poner de acuerdo en algo tan claro. Yo interpreté que usted había hecho una moción hace unos minutos para pedir un cuarto intermedio; si eso sigue vigente yo pediría que lo votemos. Nos tenemos que poner de acuerdo; no me gustaría que producto de enojos o interpretaciones bien o mal hechas nos

CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

lleven a no aprobar algo que es claro para todos. Si usted mantiene la moción, pediría que se ponga en votación, que podamos hacer un cuarto intermedio de cinco minutos, seguramente nos tenemos que poner de acuerdo porque no hablaría bien de nosotros si no lo logramos. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Por supuesto que sigo sosteniendo la moción de que vayamos a un cuarto intermedio. Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, señor Presidente. Acompaño su moción y lo que plantea el concejal Taccone. Creo que la mejor salida sería ir a un cuarto intermedio y retomar lo de Labor, siempre lógicamente en el ámbito del respeto, que le mismo respeto que hay en Labor Deliberativa se traslade a la sesión, que podamos generar los consensos, ser respetuosos. Creo que la mejor solución, para poder bajar un poco los ánimos, es ir a Labor Deliberativa y luego retomar la sesión. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Me parece bien la iniciativa de Horacio Taccone, desde el planteo y desde el lugar que lo hace, lo agradecemos como bloque. No hay mucho para decir o resolver en un cuarto intermedio. El expediente, si me da permiso para leer, dice: "Artículo 1º: El HCD expresa beneplácito por ser la República Argentina el primer país de América Latina en producir la vacuna Sputnik V contra el Covid 19". No hay mucho más para decir. O estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo con este expediente y la abstención en este caso, en la suma de votos, es no estar de acuerdo. Cada uno que diga lo que quiera y le parezca, pero digo que como presidente de bloque no estoy de acuerdo con ir a un cuarto intermedio, creo que lo podemos hablar acá y que ya está prácticamente expresada la voluntad de cada uno. Obviamente si hay que votar la moción, lo haremos, pero nosotros estamos en condiciones de que se vote el expediente y avancemos. Quiero decir algo más. Cuando llevé sobre tablas este expediente, cuatro veces me hicieron leer el título, porque podría ser "expresando beneplácito por ser el gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner quien desarrolla la producción en Argentina de la vacuna Sputnik V" y no es eso. Cuatro veces me hicieron leer el articulado para ver si en algún lugar decía alguna cosa rara; el proyecto lo redactó Marina al punto tal que pueda tener el más pleno de los consensos posibles. La Resolución –pido permiso para leer- dice: Artículo 1º: El HCD expresa beneplácito por ser la República Argentina el primer país de América Latina en producir la vacuna Sputnik V". Nuestro bloque no tiene mucho más para decir, lo que quedan son las voluntades a la hora de votar. Gracias, señor Presidente.

-Siendo las 16:25 reingresa la concejala Coria.

Sr. Presidente: Está claro que mi planteo de cuarto intermedio es un planteo que busca la unanimidad de todos los bloques políticos y, sobre todo, el bloque político autor del expediente. Buscaba el consenso en un proyecto de esta naturaleza, que la discusión fue hacia otro lado. Era sólo eso, si no cuenta con el acompañamiento del bloque autor del proyecto por supuesto que no voy a insistir en una moción que no coincide con la unanimidad de pensamiento. Concejala Baragiola.

Sra. Baragiola: La verdad que podría continuar hablando sobre funcionarios trasnochados y la verdad que repensándolo y viendo la situación de compromiso asumida en Labor Deliberativa uno pone un freno en la discusión sabiendo que de cada lado se tienen argumentos para ir y venir y estar acá diez horas más. El fondo del tema amerita acompañarlo porque tiene que ver con la posibilidad de vida para muchos argentinos que hoy están esperando. Es necesario tener más vacunas para que todos puedan lograr tener esa posibilidad. Como bancada estamos reviendo la votación, vamos a pedir las disculpas pertinentes y vamos a acompañar la votación de este expediente pero quiero volver a decir lo que dije al principio`. El sobre tablas que se acuerda en Labor Deliberativa uno sabe que es la posibilidad de adelantar una votación para no tener al autor del proyecto esperando porque a veces hay tiempos que no son los que tienen las Comisiones y uno lo entiende. Pero en esa situación, la exposición de lo que se dice sobre el expediente es muy distinta a lo que se dice en una cuestión previa, en un expediente en tratamiento. Entiendo que cada uno tiene mucho para decir pero tratamos de medirnos. Sólo porque la cuestión de fondo amerita el acompañamiento de todo el Cuerpo, vamos a acompañar como bancada este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Volponi.

Sr. Volponi: Gracias, Presidente. Un poco en el mismo sentido que la concejala Baragiola y con el ánimo de no ser confusos en este expediente. Porque por ahí confunde un poco los fundamentos de la autora —o por lo menos a nosotros- con el fondo de la cuestión, que es manifestar un beneplácito. Por supuesto que este interbloque está de acuerdo en expresar beneplácito para que nuestro país pueda desarrollar tecnología en materia sanitaria y, en este caso, en lo que es la pelea contra el Covid-19, con una vacuna eficiente como lo viene demostrando Sputnik y seríamos un poco confusos si no lo acompañamos. Pero también es confuso el fundamento que aquí se dio hace un ratito. Yo la escuchaba a la concejala cuando hacía algunas referencias que en nuestro caso no estábamos de acuerdo o en el fundamento no se buscaba exactamente esto de acompañar un beneplácito sino una crítica a una gestión anterior y ahí es donde se confunde la cosa. ¿Qué hacemos? ¿Damos un beneplácito para una vacuna que se está por desarrollar en la Argentina o es una crítica directa a una gestión anterior? ¿Son las dos cosas? Es una u otra. Si vamos a la letra, vemos que es un beneplácito porque si no, también, uno podría hacer una crítica a la gestión actual y creo que tampoco ése es el fundamento ni la cuestión en este expediente. En uno de los fundamentos escuchamos una crítica a lo que la gestión anterior hizo en el Ministerio de Salud o que no era Ministerio de Salud, etc. Mire si yo me pusiese a hablar ahora de la gestión del ex ministro de Salud Ginés González García; podría estar varios minutos hablando de lo que no hizo, preguntaría qué pasó con ese ministro. ¿Qué pasó, concejal Gutiérrez?

Sr. Presidente: No, discúlpeme, concejal. Usted se debe dirigir a la Presidencia, no a otro concejal. Siga haciendo uso de la palabra y una vez que termina seguimos con la lista de oradores.

Sr. Volponi: Perdón, señor Presidente. Decía entonces que confunde, cuando se escucha el fundamento, de si es un beneplácito por el tema del desarrollo de la vacuna en el país o una crítica a la gestión anterior, que la puede hacer pero en otro contexto, no en este expediente. Para terminar y no ser confusos nosotros primero con el acuerdo que sé que hubo en Labor Deliberativa y, segundo, para no confundir con el mensaje, estamos de acuerdo con el beneplácito que se quiere dar. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Morro.

Sra. Morro: Gracias, señor Presidente. En principio, para decir acompaño este expediente. Segundo, para decirle al concejal Marcos Gutiérrez que el beneplácito de que se fabriquen vacunas aquí es de todo argentino responsable. Pero también digo que, como dijo la concejala Baragiola, que no había ningún apuro, que se pudo haber seguido el camino que correspondía porque el contexto hoy y el contexto dentro de diez días iba a ser exactamente el mismo, pero por supuesto estamos para acompañar. Nada más.

Sr. Presidente: Concejala Gonzalorena.

Sra. Gonzalorena: Gracias, señor Presidente. Para aclarar que la Coalición Cívica no está en desacuerdo en expresar un beneplácito a que se fabrique una vacuna en Argentina, me parece que es favor de la salud de la gente. Lo que sí no estoy de acuerdo con la forma en que a veces se tratan las cosas y por eso el Bloque de la Coalición Cívica solicitó la abstención. No obstante, lo que vamos a priorizar en este momento es la palabra de Labor Deliberativa y asimismo me hubiera gustado que en el mismo sentido hubiera ocurrido con expedientes precedentes. Principalmente quiero dejar claro que en pos de la palabra dada en Labor Deliberativa es que vamos a retractarnos de la abstención.

Sr. Presidente: Concejala Sánchez.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Presidente. Un par de cosas para tener en claro lo que no sólo estamos discutiendo sino lo que estamos votando. Lo que se vota en un sobre tablas -que claramente es una anticipación al tratamiento en Comisiones- y hablamos de fundamentos es un expediente, que tiene considerandos y articulado; no estamos votando las palabras y la exposición de quien habla, que en este caso fui yo. Y los considerandos de este expediente así como sus tres artículos se pueden leer antes de la votación y saber que no necesariamente coinciden con la letra exacta de lo que yo expuse recientemente. Para eso se puede entrar al SGL, buscarlo, leerlo y entender cuáles son los considerandos y cuáles son los artículos. Artículos que, por otra parte, en ningún lado dice nada de ningún gobierno, al contrario, habla de la República Argentina. No me manejo -y pido disculpas por la autorreferencia, me incomoda pero me veo obligada a hacerlo- de una manera irresponsable ni irrespetuosa; al contrario, creo que fui sumamente respetuosa como corresponde y me manejé de esa manera. En la primera oración -y lo tengo aquí en el apunte que me había hecho para exponer hoy- dije que "se había degradado el Ministerio de Salud", no encuentro una falta de respeto en decir algo que conocemos, que hubo Ministerios que pasaron a ser Secretarías. Y sí, el rango era menor, era una degradación. Si queremos seguir malversando las palabras recuerdo al concejal Cano que utilizaba mucho ese término para referirse al mal uso de algo- podemos malversar un montón de formas de expresarnos. De hecho, terminé la exposición diciendo -quizá no fue así cómo se recibió o el oído no estaba permeable para recibirla de esta manera- que quería hablar de los argentinos y argentinas, no de los miembros del Frente de Todos, no de los miembros de los gobiernos nacional y provincial, que sí en este contexto de pandemia tuvieron la tarea engorrosa (como la tuvo aquí el Intendente Montenegro) de hacer frente a una situación inesperada, terrible, en un país y en una ciudad que estaba muy complicada. Entonces, cuando me refiero a que estamos en campaña de vacunación, no sé en qué parte soy irrespetuosa. ¿No se sienten en campaña de vacunación? ¿No estamos en la campaña más grande de vacunación de la historia? Lo estamos porque estamos cuidando, estamos protegiendo, estamos tratando de salvar vidas. Eso es lo más importante, no las peleas que podemos llegar a dar acá, que empiezan y terminan acá y que eso sí es irrespetuoso para los vecinos y vecinas que están padeciendo una pandemia y la están pasando muy mal. Debemos tener en claro el rol que tenemos y la responsabilidad es ésa, no las expresiones que podemos malversar o malinterpretar porque nos conviene malinterpretarlas en un contexto en que decidimos seguir peleándonos expediente tras expediente. Eso no es solamente un beneplácito que puede empezar y terminar ahí o la posibilidad de que se vaya a una Comisión y tenga su tratamiento. Me parece que pasan otras cosas que son terribles, hay que tener mucho respeto cuando hablamos de personas que han perdido la vida sino también por quienes quedaron acá teniendo que extrañarlas porque utilizamos a veces para agredirnos entre nosotros cosas que no están buenas, cosas que deberían llamarnos a una reflexión mucho más profunda. Por supuesto, no me voy a arrogar la síntesis de nada, menos de lo que pueda llegar a concluir cada uno de ustedes en esa reflexión. Insisto, estamos en un momento sumamente complejo, donde sin distinciones políticas lo que tenemos que hacer es cuidar, proteger y ayudar a salvar vidas. Eso es lo que viene a ser la posibilidad de fabricar la vacuna en Argentina, la posibilidad de cualquier argentino y argentina sin importar cómo piense reciba la dosis que merece porque hay gobiernos que los están cuidando. Me refiero a los tres gobiernos, no sólo del nacional y del provincial, porque ustedes son parte de un gobierno municipal y en este Cuerpo todos estamos gobernando de alguna forma. Estamos tomando decisiones que afectan la vida de la gente y entonces ser más responsables con el uso -y abuso algunas veces- de ciertos términos, tengamos respeto por las palabras y por las personas que la están pasando horriblemente mal en esta circunstancia. Simplemente quería decir eso. Si vamos a la letra del expediente, tiene considerando que pueden buscarse y leerse, tiene artículos que pueden buscarse y leerse y que en realidad si lo hacen entenderán que están opinando sobre otra cosa que no es tal. Estamos votando un beneplácito porque la República Argentina va a poder fabricar –como dijo el concejal Volponi- la mejor vacuna que existe hasta ahora, que es la rusa. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejala Coria.

Sra. Coria: Gracias. La verdad que si bien tuve que ausentarme unos minutos para atender gente -no pensábamos que todavía estaríamos en sesión- y escuchaba los gritos, las discusiones, lo que pasó y más allá de los acuerdos (en este caso no voy a desdecir a la presidente de mi bloque que me dijo que estaba acordado) estos acuerdos deben contener el compromiso de expresarse como corresponde y trabajar sobre los temas que están acordados porque sabemos que acá se requieren mayorías especiales para las manifestaciones en las que estamos de acuerdo y todo lo demás -que ya ha ocurrido en algún expediente anterior- me parece innecesario. No sé por qué esa necesidad de plantear desde la agresión determinadas cosas o por qué todo el tiempo estar remitiéndose hacia algo que se entiende estaba degradado. Sabemos que todos podemos opinar acerca del pasado y del presente de la anterior gestión y de la actual gestión, y el bloque que presenta este proyecto sabe que tenemos matices respecto al accionar de los funcionarios también de esta gestión. Cuando un concejal de este interbloque mencionaba al ex ministro y había como un intento que volver a discutir mal sobre un tema, hoy hemos utilizado la palabra "reflexión" muchas veces. Muchos de nosotros tenemos objeciones sobre cómo funciona el gobierno nacional -algunos más que otros- y cuál ha sido el accionar de determinados funcionarios, algunos de los cuales tuvo que renunciar por estos temas tan sensibles de los que estamos hablando, pero eso no invalida que podamos acompañar una Resolución que nos puede parecer bien tomada. Pero no hay que abusar, desde el exabrupto, de los compromisos porque los compromisos deben también incluir la forma en que defendemos el proyecto. No es necesario agredir a otras gestiones ni dejar dobles sentidos en algunas expresiones porque la verdad que no suma. Si es verdad que estamos todos comprometidos esto no es una herramienta sino es una expresión, esta Resolución no le salva la vida a nadie, sí la acción y estamos todos de acuerdo en que ojalá rápidamente nuestro país esté generando las vacunas suficientes y que toda la población que deba ser vacuna esté siendo vacunada, que pueda cumplirse con los propios enunciados del Ministerio de Salud que decían qué porcentaje de la población iba a estar vacunada en diciembre, en enero, en febrero y en marzo. Todos queremos estar protegidos y que nuestras familias también lo estén, pero esto no habilita cualquier cosa. Siempre trato de respetar los acuerdos pero a veces se pone dificil cuando desde la argumentación para intentar acompañar un proyecto después no generemos un escenario de agresión, de rispideces y de temas que no suma nada a nadie y que le quitan a quienes podemos acompañar algunas expresiones la voluntad de acompañar. Si alguno tiene cosas para decir, seguramente muchos otros también tienen cosas para decir y no nos van a conducir a nada. Así que en esta ocasión voy a respetar la palabra que ha dado nuestro bloque respecto a este proyecto pero les aseguro que si hay faltas de respeto o hay menciones que no suman nada y que lo que tienden es a la agresión o a la chicana, eso también debe estar comprendido en los acuerdo porque si no, no cuenten conmigo. Gracias.

Sr. Presidente: Habiéndose expresado la totalidad de los bloques políticos, en consideración el presente proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 46 -

DOS PROYECTOS: 1) DECRETO: INCORPORANDO EN TODAS LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES, PÁGINA WEB Y OFICINAS DEL H.C.D. INFORMACIÓN SOBRE LA BÚSQUEDA DE TEHUEL DE LA TORRE.

2) COMUNICACION: RECOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DIFUNDIR EN TODAS LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO INFORMACIÓN SOBRE LA BÚSQUEDA DE TEHUEL DE LA TORRE (expte 1372-FDT-21)

-Siendo las 16:48 se retira el concejal Volponi.

Sr. Presidente: Concejal De la Torre.

Sra. De la Torre: Gracias, Presidente. En el día de hoy el recinto habla con imágenes, todas las bancas llevan un mensaje "Dónde está Tehuel". Nuestra idea es que ese mensaje esté en todas las redes institucionales de nuestro Concejo Deliberante y del Municipio de General Pueyrredon. El 11 de marzo de 2021 Tehuel salió de su casa en San Vicente en busca de una promesa de trabajo, Tehuel De la Torre es un varón trans de 22 años que se fue hasta Alejandro Korn en busca de trabajo. Desapareció hace casi dos meses, la provincia de Buenos Aires ofrece una recompensa por datos que nos permita dar con su paradero y la familia y las organizaciones de la diversidad manifiestan y solicitan que esta desaparición se interprete y se aborde en el marco la violencia sistemática que sufre y vive la comunidad travesti trans, sean mujeres o varones. Por eso es que traemos estos proyectos y por la celeridad que requiere que una persona esté desaparecida y que el acceso a la información sea lo más ampliamente difundido es que nos atrevimos a pedirlo sobre tablas porque entendemos que es urgente, que no hay tiempo y que el amor debe vencer al odio siempre. Por eso, frente a estas situaciones de violencia por odio de género, es que este Concejo viene manifestando siempre su vocación de unidad frente a las desigualdades de género y en este caso porque necesitamos saber dónde está Tehuel, les pido por favor que acompañen este expediente.

6/5/21

Sr. Presidente: Son dos proyectos. En primer lugar, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En segundo lugar, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 47 PROYECTO DE RESOLUCION EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO "ARGENTINA SANGRA POR LAS BARRANCAS DEL RÍO PARANÁ" DEL AUTOR LUCIANO ORELLANO (expte 1376-FDT-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 PROYECTO DE RESOLUCION DECLARANDO DE INTERÉS LA ACTIVIDAD DE CONCIENTIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA BASURA EN LAS CALLES Y PLAYAS, QUE LLEVARÁ A CABO LA "ONG PATA VERDE" (expte 1391-FDT-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. No habiendo más temas que tratar y cumpliendo con el protocolo de funcionamiento legislativo, remoto y virtual, les solicito se retiren del recinto de sesiones con el cumplimiento del debido distanciamiento social, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:51

Natalia Poleggio Secretaria Ariel Martínez Bordaisco **Presidente**

7ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-19.252: Imponiendo el nombre "Plazoleta Héroes Marplatenses Caídos en Malvinas" al espacio verde ubicado en la Avda. de los Trabajadores, con proyección entre las calles Rodolfo Walsh y Diagonal Estados Unidos Norte. (Sumario 8)
- O-19.253: Sustituyendo el artículo 1º de la Ordenanza 22.309, referente al inmueble ubicado en la calle Avellaneda 956. (Sumario 9)
- O-19.254: Imponiendo el nombre de "Julio César Strassera" al espacio público delimitado por las calles Tres Arroyos, Bordabehere, Matheu y Avda. Juan B. Justo. (Sumario 10)
- O-19.255: Estableciendo un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción (Sumario 11).
- O-19.256: Estableciendo, por un plazo de 24 meses, un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción (Sumario 11).
- O-19.257: Creando una Comisión conformada por el D.E. y el Honorable Concejo Deliberante, para el análisis de un sistema de Compensaciones Urbanísticas (Sumario 11).
- O-19.258: Creando las Áreas de Acuerdo Urbano y las Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana (Sumario 11).
- O-19.259: Creando el Fondo de Mejoramiento del Hábitat con el objeto de promover el acceso justo al hábitat. (Sumario 11)
- O-19.260: Estableciendo un régimen excepcional y transitorio para regularización de construcciones (Sumario 11).
- O-19.261: Estableciendo un régimen excepcional y transitorio para la regularización de construcciones destinadas a vivienda propia, única y de ocupación permanente. (Sumario 11)
- O-19.262: Modificando artículos del C.O.T. (Sumario 11)
- O-19.263: Modificando artículos del Código de Ordenamiento Territorial referentes a urbanizaciones cerradas y clubes de campo. (Sumario 11)
- O-19.264: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que registran las cuentas correspondientes a Remar Argentina, Asociación Civil sin Fines de Lucro. (Sumario 12)
- O-19.265: Convalidando el Decreto 12/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a utilizar un espacio de dominio público para llevar a cabo la campaña de verano "La Acción Ambiental es Ahora". (Sumario 13)
- O-19.266: Convalidando el Decreto 38/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial al uso del espacio público en la Plaza Colón. (Sumario 14)
- O-19.267: Convalidando el Decreto 35/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó a la ANSES a ocupar un espacio público de la Plaza Colón. (Sumario 15)
- O-19.268: Convalidando el Decreto 39/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó al Registro Nacional de las Personas al uso de espacios de dominio público con oficinas móviles. (Sumario 16)
- O-19.269: Convalidando el Decreto 36/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se autorizó a la Escuela Superior de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata a ocupar un espacio de dominio público en la Plaza España. (Sumario 17)
- O-19.270: Convalidando el Decreto 47/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a IOMA el uso de cuatro espacios de dominio público para la realización de la campaña de vacunación COVID-19. (Sumario 18)
- O-19.271: Convalidando el Decreto 48/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al señor Lucas Alarcón al uso de un espacio de dominio público para la instalación de una feria de historiadores denominada "¡Fanzinante!". (Sumario 19)
- O-19.272: Convalidando la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Gobierno en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Nación Seguros S.A. (Sumario 20)
- O-19.273: Creando el Inventario de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos existentes en el Partido. (Sumario 21)
- O-19.274: Convalidando el Decreto 2134/20 del D.E., mediante el cual se autorizó la suscripción de las prórrogas de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento. (Sumario 22)
- O-19.275: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio y la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, con el fin de desarrollar capacitaciones y programas científico-académicos de mutuo interés. (Sumario 23)
- O-19.276: Convalidando el Convenio suscripto por el D.E. con el Automóvil Club Argentino, para el uso de un espacio físico en el inmueble de Santa Fe 2255. (Sumario 24)
- O-19.277: Facultando al D.E. a suscribir un convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, otorgando permiso precario de uso de las instalaciones de la oficina ubicada en el Velódromo Cancha de Hockey. (Sumario 25)
- O-19.278: Convalidando el Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del Programa Municipios de Pie. (Sumario 26)
- O-19.279: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la firma Ecobahía S.A. por la provisión de dos módulos sanitarios con servicio de limpieza y desagote. (Sumario 27)
- O-19.280: Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial 13.666, que adhiere a la Ley Nacional 25.506 de Firma Digital. (Sumario 28)
- O-19.281: Disponiendo en el ámbito del Partido la confección del Digesto Ambiental Municipal, que estará a cargo del Departamento de Referencia Legislativa y Digesto. (Sumario 38)

- O-19.282: Creando el Programa "Cuidados Mayores", que estará destinado a personas mayores de 65 años que no cuenten con apoyo económico y familiar en la asistencia sanitaria domiciliaria. (Sumario 39)
- O-19.283: Constituyendo el Observatorio Sociosanitario Covid 19 (Seguimiento de la información del Sistema Sanitario Público y Privado) para la demanda asistencial y las respuestas sanitarias en el marco de la pandemia en el Partido de Gral. Puevrredon. (Sumario 40)
- O-19.284: Otorgando la distinción de "Vecina Destacada" a la Sra. Casilda Benegas por ser la mujer más longeva de la ciudad. (Sumario 44)

Resoluciones:

- R-4699: Declarando de interés el proyecto cinematográfico "Algo Incorrecto" de la Directora Susana Nieri, que asume el desafío de abordar el abuso sexual infantil. (Sumario 29)
- R-4700: Expresando beneplácito por ser la República Argentina el primer país de América Latina en producir la vacuna Sputnik V contra el COVID-19 (Sumario 45)
- R-4701: Expresando beneplácito por la presentación del libro "Argentina sangra por las barrancas del Río Paraná" del autor Luciano Orellano. (Sumario 47)
- R-4702: Declarando de Interés la actividad de concientización de la problemática de la basura en las calles y playas, que llevará a cabo la "ONG Pata Verde". (Sumario 48)

Decretos:

- D-2516: Disponiendo archivo de diversos expedientes (Sumario 30)
- D-2517: Convalidando el Decreto 76/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se sustituyó el Artículo 1º del Decreto 18 a fin de establecer el nomenclador de cargos del personal de los bloques políticos. (Sumario 31)
- D-2518: Convalidando el Decreto 75/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se expresa solidaridad con el deportista profesional Alejandro Reinick. (Sumario 32)
- D-2519: Incorporando en todas las redes sociales institucionales, página web y oficinas del H.C.D. información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre (Sumario 46)

Comunicaciones:

- C-5786: Solicitando al D.E. la realización de tareas de rellenado y toda otra acción hídrica tendiente a evitar anegamientos en la plaza del Barrio El Sosiego. (Sumario 33)
- C-5787: Solicitando al D.E. informe diversos puntos referentes al incendio ocurrido el día 15 de diciembre de 2019 en la distribuidora Torres y Liva S.A, (Sumario 34)
- C-5788: Solicitando al D.E. priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de las calles pertenecientes al Barrio El Sosiego. (Sumario 35)
- C-5789: Solicitando al D.E. la reparación y/o recolocación de la luminaria sita en la intersección de la calle Rejón y la Av. Félix U. Camet. (Sumario 36)
- C-5790: Solicitando al D.E. informe diversos puntos en relación a la Ordenanza 21.804 (Sumario 37)
- C-5791: Solicitando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la urgente evaluación de la calidad del agua de los siguientes establecimientos educativos: Escuela de Educación Primaria Nº 8, Escuela de Educación Primaria Nº 46, Jardín de Infantes Nº 918 y Escuela de Educación Secundaria Nº 50. (Sumario 42)
- C-5792: Recomendando al Departamento Ejecutivo difundir en todas las redes sociales institucionales y dependencias del Municipio información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre. (Sumario 46)

INSERCIONES

ORDENANZAS

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.252

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1366 LETRA UC AÑO 2019

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese el nombre "Plazoleta Héroes Marplatenses Caídos en Malvinas" al espacio verde ubicado en la Avda. de los Trabajadores, con proyección entre las calles Rodolfo Walsh y Diagonal Estados Unidos Norte de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará el diseño y las características volumétricas del basamento a emplazarse donde se colocará una placa alusiva a lo impuesto por el artículo 1° y procederá a la inclusión del nombre en la nomenclatura oficial.

Artículo 3º.- La placa "Plazoleta Héroes Marplatenses Caídos en Malvinas" será descubierta en un acto especialmente organizado para la ocasión.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1366-UC-19

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.253

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1751 LETRA D AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ordenanza nº 22.309, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Transfiérese a favor de los señores María Lorena Martínez y Mariano Cecchi, en carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Avellaneda nº 956 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero (sobrante) a su propiedad con frente a la calle Avellaneda entre las calles Mendoza y Paunero, determinado en el Plano nº 45-234-13 y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 133a, Parcela 3a, con una superficie total de 32.35 m2; cuya titularidad la ejercen conforme las previsiones de la Ley nº 9533."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.254

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1886 LETRA D AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Julio César Strassera" al espacio público delimitado por las calles Tres Arroyos, Bordabehere, Matheu y Avenida Juan B. Justo, identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A y B, Manzana 88Q de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a identificar el espacio con el nombre impuesto por el artículo anterior y a su inclusión en la nomenclatura urbana.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.255

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1894 LETRA D AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción, aplicable a los distritos urbanos contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), conforme a los ANEXOS I, II y III que forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

DISTRITO RESIDENCIAL UNO Y DOS (R1 y R2) DISTRITO CENTRAL UNO, UNO a y DOS (C1, C1a y C2)

Artículo 1°.- Establécese un régimen promocional aplicable a los distritos de alta y media/alta densidad R1; C1 y C1a; mediante el cual se incrementan los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn) previstos en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), alcanzando estos los valores máximos prescriptos por la Ley Provincial nº 8.912, es decir F.O.T.: 4,25 aplicable al uso residencial y 5,10 para otros usos, con una Dn de 1.700 hab/Ha (0,17 hab/m2).

Artículo 2°.- Establécese un régimen promocional aplicable a los distritos de alta y media/alta densidad R2 y C2; mediante el cual se incrementan los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn) previstos en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), alcanzando estos los valores máximos prescriptos por la Ley Provincial nº 8.912, es decir para R2 F.O.T.: 3.40 aplicable al uso residencial y 2.55 para otros usos, con una Dn de 1.360 hab/Ha (0,136 hab/m2); y para C2 F.O.T.: 3.40 aplicable al uso residencial y 4.25 para otros usos, con una Dn de 1.300 hab/Ha (0,130 hab/m2).

Artículo 3°.- No computarán incrementos por sobre los valores establecidos en el artículo 1°, "indicadores urbanísticos básicos" F.O.T. y Dn, incluido el estímulo correspondiente a unificación parcelaria.

Artículo 4°.- Podrá extenderse la altura con la distribución del volumen edificable hasta el perfil de la medianera existente, o hasta agotar los indicadores urbanísticos básicos establecidos en el artículo 1° de la presente, completando la capacidad edilicia, sólo para tipología edilicia de semi - perímetro libre y perímetro libre, en cuyo caso deberá adoptar el retiro lateral mínimo de 4,15 metros.

Artículo 5°.- Los edificios localizados a una distancia menor de trescientos (300) metros, medidos de la línea municipal más próxima al mar y cuya altura supere los trece con sesenta (13,60) metros, deberán cumplir con lo dispuesto en el capítulo 3 del C.O.T en relación a limitar su altura total a fin de evitar que el cono de sombra producido invada la zona de protección establecida por el C.O.T, y no podrán tramitar recurso de excepción al respecto.

Artículo 6°.- No será de aplicación la presente a los inmuebles incluidos en el Anexo I de la Ordenanza nº 10.075 y sus modificatorias - Código de Preservación Patrimonial -, ni a los predios que hayan demolido o alterado sin autorización bienes declarados de interés patrimonial.

En la cuadra que contenga un inmueble declarado de interés patrimonial por la ordenanza nº 10.075 y sus modificatorias, se faculta a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a través del Área de Preservación Patrimonial, para eximir de dicha restricción en aquellas intervenciones que, presenten condiciones de autonomía por su ubicación relativa respecto al bien patrimonial en cuestión o inocuidad por la consolidación edilicia y morfológica de la cuadra y/o entorno, debiendo para ello fundar la decisión mediante dictamen técnico urbanístico previo.

Artículo 7°.- Para acceder a los beneficios otorgados por la presente deberá incorporar como mínimo, dentro del plan de obra y para el resultado final del edificio a erigir, las siguientes acciones, tendientes a la mitigación del impacto ambiental, como así también a la aplicación de buenas prácticas orientadas en el mismo sentido:

- a) Captación y/o recuperación de agua de lluvias.
- b) Reducción de la demanda energética (utilización de energías alternativas, diseño con eficiencia energética).
- c) Uso de materiales regionales (Reducción de la huella ecológica). Compra Marplatense.
- d) Segregación y recuperación de residuos durante la obra. Contención de polvos (mallas y riego en verano).
- e) Reducción de emisiones sonoras (Adecuación de métodos constructivos).
- f) Control del vertido de efluentes constructivos.

Artículo 8°.- El régimen tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente. Las obras que se acojan al presente régimen deben iniciarse en el término máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir

6/5/21

del otorgamiento del inicio de obra, o de la aprobación de planos de construcción, debiendo adoptarse la fecha de lo que primera suceda.

El incumplimiento de los plazos establecidos en el presente artículo representará la pérdida de los beneficios obtenidos por la presente ordenanza, con lo cual volverán a aplicarse las normas vigentes con anterioridad a ésta.

Asimismo, dicho régimen caducará automáticamente en el supuesto caso de que transcurridos trescientos sesenta y cinco (365) días desde el otorgamiento de inicio de obra, las construcciones no hubieren alcanzado un avance del cincuenta por ciento (50%).

Artículo 9°.- Los emprendimientos inscriptos bajo el presente régimen promocional estarán alcanzados por la declaración de edificación necesaria establecida en el artículo 84° de la Ley Provincial n° 8.912 y sus modificatorias; y en el Capítulo 11, artículo 11.2, del C.O.T. Los plazos serán los previstos en el artículo 88° de dicha Ley.

ANEXO II

PROMOCIÓN SOBRE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN PRESENTADOS O APROBADOS EN PERIODO PREPANDEMIA

Artículo 1°.- Establécese un régimen promocional aplicable a los distritos urbanos de alta y media densidad (R1, R2, R2e, R3, C1, C1a, C1e, C2, C3, E1, E2) contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), mediante el cual se incrementarán en un 15% los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn); selectivamente, aplicable a aquellos proyectos edilicios que cuenten con plano de construcción aprobado o presentado, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2019 y el 1º de abril de 2020.

Artículo 2°.- Autorízase a incrementar en una (1) planta el plano límite del distrito urbano de pertenencia de las construcciones inscriptas en el presente régimen promocional.

Artículo 3º.- Serán condiciones para acogerse a los beneficios del presente régimen, las siguientes:

- a) Que las obras a construir deberán iniciarse, excluyentemente, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de los planos de construcción respectivos.
- b) Que dicho régimen caducará automáticamente en el supuesto caso de que transcurridos trescientos sesenta y cinco (365) días desde la pertinente aprobación de los planos, las construcciones aprobadas no hubieren alcanzado, en su estado de avance, el equivalente al cincuenta por ciento (50%).
- c) Que la infraestructura de los servicios sanitarios en el sector de pertenencia parcelaria (provisión de agua y de cloacas), cuente con la correspondiente prefactibilidad extendida por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.).
- d) Que no se trate de un inmueble declarado de interés patrimonial por la Ordenanza nº 10.075, sus modificatorias y/o ampliatorias, según corresponda.
- e) Que en el caso de tratarse de edificios localizados a una distancia menor de trescientos (300) metros, medidos desde la línea municipal más próxima al mar y cuya altura supere los trece con sesenta (13,60) metros, cumplan con lo dispuesto en el Capítulo 3 del C.O.T y no podrán tramitar recurso de excepción al respecto.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones ut supra establecidas, dará lugar a la inmediata caducidad de los beneficios obtenidos por aplicación de la presente. La ausencia de fundamentación verificable implicará adaptar la nueva edificación a los indicadores básicos de ocupación y tejido previstos por el C.O.T.
- La Dirección General de Obras Privadas quedará facultada para proceder a la anulación respectiva de los planos oportunamente aprobados, así como de corresponder, ordenar la paralización de los trabajos de obra hasta tanto el/los responsables (propietario/s) realicen a través de los respectivos profesionales las presentaciones documentales pertinentes, a fin de regularizar la situación técnica administrativa generada a partir del incumplimiento observado.

Artículo 4º.- El régimen tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente.

ANEXO III

INCENTIVO A LA CREACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Artículo 1°.- Establécese un régimen promocional aplicable a los distintos distritos urbanísticos R1, R2, R3, C1, C1a, C1e, C2, C3 y C5, mediante el cual se incrementan los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn) previstos en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), en relación a las superficies de parcela cedidas voluntariamente al espacio público, siempre y cuando éstas reúnan condiciones factibles de ser utilizadas como lugar de esparcimiento.

Artículo 2°.- Fíjase en consonancia con lo establecido en el artículo 1°, un incremento en el F.O.T. y la Dn, a través de sumar la superficie a ceder voluntariamente al espacio público de calle, a la superficie de la parcela a efectos de la aplicación de los indicadores del distrito que corresponda.

En el caso de tratarse de edificios localizados a una distancia menor de trescientos (300) metros, medidos desde la línea municipal más próxima al mar y cuya altura supere los trece con sesenta (13,60) metros, deberán cumplir con lo dispuesto en el Capítulo 3 del C.O.T y no podrán tramitar recurso de excepción al respecto.

6/5/21

Artículo 3°.- La superficie cedida al espacio público, en el marco de lo establecido en el artículo 1°, deberá estar perfectamente integrada al espacio público de calle, no podrá estar cercada y será de libre acceso. Dicho espacio deberá estar equipado con mobiliario urbano adecuado (bancos, cestos de basura, etc.) y perfectamente iluminado.

Artículo 4°.- No computarán a los efectos del presente régimen de promoción, los retiros obligatorios establecidos por el C.O.T., ni las franjas de superficie de circulación vehicular para acceso a cocheras.

Artículo 5°.- El régimen tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente. Las obras que se acojan al presente régimen deben iniciarse en el término máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del otorgamiento del inicio de obra, o de la aprobación de planos de construcción, debiendo adoptarse la fecha de lo que primera suceda.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.256

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1894 LETRA D AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese, por un plazo de 24 meses, un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción, aplicable a los distritos urbanos contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), conforme a los ANEXOS I, II y III, que forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Suspéndase por el plazo establecido en el artículo 1º de la presente, la vigencia de la Ordenanza 20.437 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

Artículo 1º.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.6.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Residencial Tres (R3), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 2.0
- F.O.T. máximo otros usos: 1.6
- Densidad poblacional neta máxima: 800 hab/Ha. (0.080 hab/m2).-
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70 %.

Artículo 2°.- Las manzanas afectadas al distrito R3, en las parcelas frentistas en el tramo comprendido entre las calles Almafuerte y Río Negro de la Avenida Patricio Peralta Ramos y a las calles 11 de Septiembre, entre Córdoba y San Luis, y San Luis entre 11 de Septiembre y 9 de Julio, observarán los siguientes indicadores básicos diferenciales:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 1.5
- F.O.T. máximo otros usos:
- Densidad poblacional neta máxima: 600 hab/Ha.(0.060 hab/m²).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.

Las construcciones comprendidas dentro del distrito Residencial Tres (R3) nuevas o a ampliar que adopten un F.O.S. \leq 0,5 podrán adicionar un (1) piso más por sobre el plano límite del distrito, a excepción de las parcelas descriptas en el párrafo precedente.

Las intervenciones que localizadas en la cuadra de la manzana que contenga un inmueble declarado de interés patrimonial por la Ordenanza nº 10.075 y sus modificatorias, en la Loma de Santa Cecilia, delimitada por las calles 9 de Julio, San Luis, 11 de Septiembre y Avenida Patricio Peralta Ramos deberán contar, previamente a la aprobación de planos de construcción, con dictamen favorable de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, con relación a las condiciones de autonomía del proyecto vinculadas a su inocuidad respecto de la consolidación edilicia y morfológica de la cuadra y/o entorno, y/ o su ubicación relativa respecto al bien patrimonial en cuestión.

6/5/21

Artículo 3º.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.6.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Residencial Cuatro (R4), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 1.5
- F.O.T. máximo otros usos: 1.2
- Densidad poblacional neta máxima: 600 hab/Ha. (0.060 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70 %.

Artículo 4°.- Las construcciones comprendidas dentro del distrito Residencial Cuatro (R4) nuevas o a ampliar que adopten un F.O.S. ≤ 0.5 podrán adicionar un (1) piso más por sobre el plano límite del distrito.

Artículo 5°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.6.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Residencial Cinco (R5), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: (1) 0.8
- F.O.T. máximo uso residencial: (2) 1
- Densidad poblacional neta máxima: (1) 150 hab/Ha. (0.015 hab/m2).
- Densidad poblacional neta máxima: (2) 300 hab/Ha. (0.030 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite salvo por unificación de parcela (10%).

Artículo 6º.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.6.6 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Residencial Seis (R6), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: (1) 0.6; otros usos 0.4
- F.O.T. máximo uso residencial: (2) 1; otros usos 0.5
- Densidad poblacional neta máxima: (1) 150 hab/Ha. (0.015 hab/m2).
- Densidad poblacional neta máxima: (2) 350 hab/Ha. (0.035 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite salvo por unificación de parcela (10%).

Artículo 7º.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.7.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Central 1e (C1e), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 2.0
- F.O.T. máximo otros usos: 4.0
- Densidad poblacional neta máxima: 800 hab/Ha. (0.080 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite, salvo por unificación de parcelas (10%).

Artículo 8º.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.7.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Central 3 (C3), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 1.5
- F.O.T. máximo otros usos: 1.9
- Densidad poblacional neta máxima: 600 hab/Ha. (0.060hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.

Artículo 9°.- Las construcciones comprendidas dentro del Distrito Central Tres (C3) nuevas o a ampliar que adopten un F.O.S. ≤ 0,5 desde la cota del primer piso, cuando se trate de manzanas que limitan en uno o más de sus frentes con los distritos de alta y/o media/alta densidad neta poblacional máxima (R1, C1, C1a, R2 y C2) podrán adicionar un (1) piso más por sobre el plano límite del distrito.

Artículo 10°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.7.6 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito 4 (C4), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo residencial y otros usos (1): 0.9

- F.O.T. máximo residencial y otros usos (2): 1.2
- Densidad poblacional neta máxima (1): 200 hab/Ha.(0.020 hab/m2)
- Densidad poblacional neta máxima (2): 300 hab/Ha (0.030 hab/m2)
- Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite, salvo por unificación de parcela (10%).

Artículo 11°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.7.7 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Central 5 (C5), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 0.9
- F.O.T. máximo otros usos: 2.7
- Densidad poblacional neta máxima: 200 hab/Ha. (0.020 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.

Artículo 12°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.8.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito de Equipamiento Uno (E1), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 2.2
- F.O.T. máximo otros usos: 2.8
- Densidad poblacional neta máxima: 800 hab/Ha. (0.080 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.

Artículo 13°.- Las construcciones comprendidas dentro del Distrito de Equipamiento Uno (E1) nuevas o a ampliar que adopten un F.O.S. ≤ 0.5 desde la cota del primer piso, podrán adicionar un (1) piso más por sobre el plano límite del distrito.

Artículo 14°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.8.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito de Equipamiento Dos (E2), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 1.5
- F.O.T. máximo otros usos: 2
- Densidad poblacional neta máxima: 600 hab/Ha. (0.060 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.

Artículo 15°.- Las construcciones comprendidas dentro del Distrito de Equipamiento Dos (E2) nuevas o a ampliar que adopten un F.O.S. ≤ 0,5 desde la cota del primer piso, cuando se trate de manzanas que limitan en uno o más de sus frentes con los distritos de alta y/o media/alta densidad neta poblacional máxima (R1, C1, C1a, R2 y C2) podrán adicionar un (1) piso más por sobre el plano límite del distrito.

Artículo 16°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.8.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito de Equipamiento Tres (E3), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo residencial y otros usos (1): 0.8
- F.O.T. máximo residencial y otros usos (2): 1.2
- Densidad poblacional neta máxima (1): 200 hab/Ha.(0.020 hab/m2)
- Densidad poblacional neta máxima (2): 400 hab/Ha (0.040 hab/m2)
- Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite, salvo por unificación de parcela (10%).

Artículo 17º.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.9.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito de Industria Equipamiento (Ie), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo en usos industriales, comercio y servicio: 2.2
- Incremento de F.O.T.: según estímulos previstos, máximo 70%

<u>Artículo 18º</u>.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.9.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Industrial Pesquero Uno (I1P1), conforme al siguiente detalle:

6/5/21

"INDICADORES BÁSICOS:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo en usos industriales, comercio y servicio: 2.8
- Incremento de F.O.T.: según estímulos previstos, máximo 70%

Artículo 19°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.9.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Industrial Pesquero Dos (I1P2), conforme al siguiente detalle:

- -F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo uso residencial: 1
- F.O.T. máximo otros usos: 2.5
- Densidad poblacional neta máxima: 200 hab/Ha. (0.020 hab/m2).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.

Artículo 20°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.9.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Industrial Dos (I2), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T. máximo en usos industriales, comercio y servicio: 1.5
- Incremento de F.O.T.: según estímulos previstos, máximo, 70%

Artículo 21°.- Increméntanse, durante la vigencia del presente régimen promocional, los INDICADORES BÁSICOS previstos en artículo 6.9.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) para el Distrito Parque Industrial y Tecnológico General Savio de M.D.P. (PITMAR), conforme al siguiente detalle:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0.5
- F.O.T. máximo en usos industriales, comercio y servicio: 1.8
- Incremento de F.O.T.: según estímulos previstos, máximo, 70%

Artículo 22°.- Para los distritos de media densidad se deberá incorporar como mínimo, dentro del plan de obra y para el resultado final del edificio a erigir, las siguientes acciones, tendientes a la mitigación del impacto ambiental, como así también a la aplicación de buenas prácticas orientadas en el mismo sentido:

- a) Captación y/o recuperación de agua de lluvias.
- b) Reducción de la demanda energética (utilización de energías alternativas, diseño con eficiencia energética)
- c) Uso de materiales regionales (Reducción de la huella ecológica). Compra Marplatense.
- d) Segregación y recuperación de residuos durante la obra. Contención de polvos (mallas y riego en verano).
- e) Reducción de emisiones sonoras (Adecuación de métodos constructivos).
- f) Control del vertido de efluentes constructivos.

ANEXO II

Artículo 1º.- Durante la vigencia del presente régimen promocional, las parcelas correspondientes al distrito R4 comprendidas en los polígonos delimitados territorialmente de conformidad al gráfico que forma parte del presente como Anexo A, se acogerán a un régimen ESPECIAL (R4e) que observará los siguientes indicadores y condiciones de tejido diferenciados:

Indicadores básicos:

- F.O.S máximo sobre cota de parcela: 0.6
- F.O.T máximo uso residencial: (1) 1.3; otros usos: 1.1
- F.O.T máximo uso residencial: (2) 1.7; otros usos: 1.4
- Densidad poblacional neta máxima: (1) 450 hab./Ha (0.045 hab/m2)
- Densidad poblacional neta máxima: (2) 600 hab./Ha (0.060 hab/m2)

Incremento del F.O.T. y Densidad: de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.

- (1) sin infraestructura de agua y cloaca.
- (2) con infraestructura de agua y cloaca provista por OSSE.

Tipología edilicia:

Se permiten, sin condición del ancho del frente parcelario, edificios entre medianeras, de semiperímetro libre y de perímetro libre.

Disposiciones particulares:

a) Edificios entre medianeras

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: planta baja y cuatro (4) pisos superiores frente a calle y a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

b) Edificios de semiperímetro libre

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: planta baja y cuatro (4) pisos superiores frente a calle y a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3,15 metros a eje divisorio.

c) Edificios de perímetro libre

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: planta baja y cinco (5) pisos superiores frente a calle y a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3,15 metros a ambos ejes divisorios.

Artículo 2°.- Autorízase la superación del plano límite en una (1) planta en construcciones nuevas o a ampliar, mediante la adopción de un F.O.S. \leq 0,5 desde cota de parcela, en manzanas que limiten en uno o más de sus frentes con distritos de alta densidad poblacional neta máxima, es decir R1, C1 y C1a.

Artículo 3°.- Desaféctase del distrito Residencial (R4) al sector circunscrito por las calles Rivadavia- Chaco-Moreno y Francia afectándose al Distrito Residencial 4 especial (R4e).

Artículo 4°.- Desaféctase del distrito Residencial cinco (R5) al sector comprendido por las calles Tucumán – Paso - Alsina y Vieytes, afectándose al Distrito Residencial 4 especial (R4e).

<u>Artículo 5°.-</u> Desaféctase del distrito Residencial cuatro R4 al sector comprendido por las calles Avellaneda - Salta - 1° Junta - Guido afectándose al Distrito Residencial 4 especial (R4e).

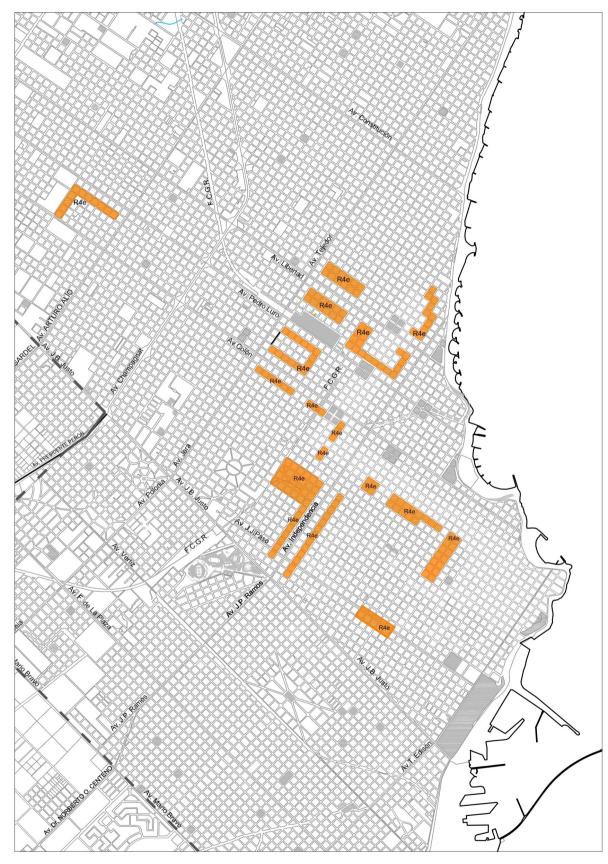
Artículo 6°.- Desaféctase del distrito Residencial 6 R6 a las manzanas comprendidas entre la calle Armenia (ambas aceras) - Rivadavia - J.Cetz - San Martín, y las comprendidas entre las calles San Martín - Chilabert - Colón y Cetz, afectándose al Distrito Residencial 4 especial (R4e).

Artículo 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a sustituir las respectivas planchetas urbanísticas intraejidales en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) en correspondencia con lo establecido en el artículo 2° y en el gráfico que se adjunta a la presente.

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

ANEXO A

GRAFICO:



ANEXO III

Artículo 1°.- Durante la vigencia del presente régimen promocional, las parcelas frentistas a la Avenida Constitución, ambas aceras, desde la calle Mármol hasta la Avenida Della Paolera, afectada al distrito Central cinco (C5), dispondrán de las siguientes normas urbanísticas diferenciales con relación al distrito de pertenencia:

CARÁCTER: Destinado a la localización de uso comercial, residencial de media densidad, con presencia de hotelería calificada de escala acotada, actividad comercial, de servicios, recreativa y de esparcimiento.

INDICADORES URBANÍSTICOS DIFERENCIALES:

Indicadores básicos:

F.O.T. máximo uso residencial: 1.4

Densidad poblacional neta máxima: 450 hab/Ha (0,045 hab/m2).

Tipología edilicia:

Sólo edificios de perímetro libre.

Plano límite:

Planta baja y cinco (5) pisos superiores para tipologías de edificios entre medianeras y de semiperimetro libre.

Planta baja y siete (7) pisos superiores para tipologías de edificios de perímetro libre. Cuando se adopte F.O.S. \leq 0.5 podrá superar el plano límite en una (1) planta.

Espacio urbano:

Deberá atenerse a las disposiciones de franja perimetral edificable y centro libre de manzana de acuerdo con el gráfico 3.2.6 b del C.O.T. El centro libre de manzana podrá ser utilizado bajo cota de parcela."

Artículo 2º.- Para la aplicación del artículo 1º del presente Anexo se deberá contar con el Certificado de Prefactibilidad de Servicios extendido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 3°.- Para acceder a los máximos indicadores definidos en el artículo 1° del presente anexo se deberá incorporar como mínimo, dentro del plan de obra y para el resultado final del edificio a erigir, las siguientes acciones, tendientes a la mitigación del impacto ambiental, como así también a la aplicación de buenas prácticas orientadas en el mismo sentido:

- a) Captación y/o recuperación de agua de lluvias.
- b) Reducción de la demanda energética (utilización de energías alternativas, diseño con eficiencia energética).
- c) Uso de materiales regionales (Reducción de la huella ecológica). Compra Marplatense.
- d) Segregación y recuperación de residuos durante la obra. Contención de polvos (mallas y riego en verano).
- e) Reducción de emisiones sonoras (Adecuación de métodos constructivos).
- f) Control del vertido de efluentes constructivos.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.257

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1894 LETRA D AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase una Comisión conformada por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, para el análisis de un sistema de Compensaciones Urbanísticas.

<u>Artículo 2º</u>.- Son misiones y funciones de la comisión creada en el artículo 1º de la presente:

- 1.- Analizar un sistema integral de compensaciones urbanísticas para el Partido de General Pueyrredon;
- 2.- Elevar para su tratamiento un Proyecto de Ordenanza estableciendo el sistema integral de compensaciones urbanísticas para regular el incremento de los índices de construcción y la modificación de los usos autorizados por el Código de Ordenamiento Territorial vigentes a la fecha de sanción del sistema compensatorio propuesto.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada:

1.- Por la totalidad de los y las miembros de la Comisión de Obras y Planeamiento y dos representantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo.

2.- Dos representantes del Departamento Ejecutivo, uno por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y uno por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Asimismo, con la aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá ampliarse con ediles que no tengan representación política en la misma y que soliciten expresamente su incorporación, respetando lo establecido en el artículo 49º del Reglamento Interno del HCD.

Artículo 4º. La reunión constitutiva será convocada por el/la Presidente/a de la Comisión de Obras y Planeamiento.

A los efectos de su puesta en marcha, periodicidad, frecuencia y modalidad de trabajo, la Comisión creada en el artículo 1º dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 5°.- La Comisión Especial creada por la presente, deberá elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante, dentro del plazo de 24 meses a partir de su constitución, un proyecto de Ordenanza que contemple lo establecido en el artículo 2°.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.258

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1005 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créanse las Áreas de Acuerdo Urbano y las Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana, que se regirán de acuerdo a lo dispuesto por la presente.

Artículo 2°.- Establécense, como Áreas de Acuerdo Urbano (A.A.U.), aquellos predios vacantes urbanos mayores a 3.750 m2, rodeados por al menos 2 calles integradas a la red circulatoria y ubicados dentro del ejido o adyacentes a él, que favorezcan la consolidación de la planta urbana en virtud de proyectos urbanos consensuados, considerados como planes particularizados según las prescripciones del artículo 75° de la Ley nº 8.912 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo. Podrán incluirse los inmuebles del Anexo I de la Ordenanza nº 10.075 y sus modificatorias (Código de Preservación Patrimonial), para los cuales se dispensará especial tratamiento en virtud de proteger el bien en un entorno adecuado, lo cual será evaluado por el área técnica pertinente.

Artículo 3º.- Establécense, como Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana (APISU), aquellos inmuebles ubicados dentro del ejido urbano o adyacentes a él, que posibiliten la generación de proyectos habitacionales de urbanizaciones sociales, que favorezcan la consolidación de la planta urbana, teniendo como objetivo la disminución del déficit urbano-habitacional definido en artículo 4º de la Ley Provincial nº 14.449.

Artículo 4º.- FIGURA LEGAL

Los planes mencionados en el artículo 2° y 3° de la presente se enmarcan en la figura legal del Consorcio Urbanístico (C.U.) que determina el artículo 55° de la Ley Provincial nº 14.449 para la ejecución de proyectos de urbanización o edificación, entre organismos gubernamentales y actores privados, aportando cualquiera de ellos, inmuebles de su propiedad, obras de urbanización o de edificación.

Artículo 5º.- DISPOSICIONES

- a) Mediante proyectos particularizados para las Áreas de Acuerdo Urbano (A.A.U) y Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana (APISU) presentados ante la Autoridad de Aplicación, se definirá:
- Carácter y delimitación del área
- Subdivisión de la tierra
- Indicadores básicos: F.O.S., F.O.T. y Densidad poblacional
- Cesiones al Espacio Público
- Usos permitidos
- Tipología edilicia
- Disposiciones particulares sobre el Tejido, Plano Límite y Retiros.
- b) Las disposiciones del inciso "a" del presente artículo, deberán ser aprobadas por Ordenanza para cada uno de proyectos particulares de urbanización o edificación a desarrollarse en las Áreas de Acuerdo Urbano y en las Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana.
- c) La conformación de Consorcios Urbanísticos para definir la forma de ejecución de proyectos en las Áreas de Acuerdo Urbano y de Integración Socio Urbanas deberán instrumentarse mediante convenios específicos entre el Municipio, actores gubernamentales y actores privados involucrados, aprobados por Ordenanza.
- d) Los convenios específicos para la realización de proyectos deberán consignar el plan de inversión y el plazo de ejecución.

Artículo 6º.- ORIGINANTES

Los planes urbanísticos desarrollados en las Áreas de Acuerdo Urbano y Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana, podrán ser iniciados por el Municipio del Partido de General Pueyrredon o por el titular del inmueble.

Artículo 7º.- REQUISITOS

Los proyectos a presentar en el marco de la presente, deben exhibir los siguientes requisitos:

- a) Un PLAN DE DESARROLLO URBANO con condiciones óptimas de habitabilidad urbano-ambiental.
- b) Un PLAN DE OBRA y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.
- c) Ubicación estratégica en relación a la accesibilidad y al completamiento de la planta urbana.
- d) Contar con la pre-factibilidad de servicios de saneamiento y energía hídrico- hidráulico.
- e) Plan de acción en conjunto con el municipio para asegurar la inmediata ocupación o posesión de unidades de vivienda o lotes.
- f) Profesionales intervinientes y actores públicos o privados iniciadores de los proyectos.

Artículo 8º.- OBLIGATORIEDAD

El Municipio, a través de sus planes y mediante ordenanzas específicas, podrá declarar como obligatorio el parcelamiento y/o la edificación de inmuebles urbanos baldíos o con edificación derruida o paralizada, según lo establece el artículo 84º de la Ley nº 8.912 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo modificado por el artículo 64º de la Ley Provincial nº 14.449, y por lo establecido en el capítulo 11, inciso 11.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 9º.- PLAZOS

Los plazos para el cumplimiento de la obligación de parcelamiento y/o edificación serán los previstos en el artículo 88° de la Ley Provincial nº 8.912 modificado por el artículo 64° de la Ley Provincial Nº 14.449.

Los interesados en dar inicio a la presentación de las propuestas urbanísticas y/o de edificación en el marco de la presente norma contarán con un plazo de 36 meses, desde la aprobación de la presente.

Dispondrán de 180 días desde la aprobación de la ordenanza de la propuesta especifica para la presentación de los planos definitivos y de 365 días para el comienzo de las obras.

Cumplidos dichos plazos los predios volverán a las normas vigentes con anterioridad a dicha norma.

Artículo 10°.- EXCLUSIONES

Exclúyense de la presente norma, los distritos declarados como Reserva Forestal y los predios adyacentes a las reservas naturales.

Artículo 11°.- AMBIENTALES

Los planes y proyectos que se acojan a la presente, deberán incorporar las siguientes normas de mitigación y prácticas ambientales:

- a) Captación y recuperación de agua de lluvias.
- b) Reducción de la demanda energética (utilización de energías alternativas, diseño con eficiencia energética).
- c) Uso de materiales regionales (Reducción de la huella ecológica). Compra Marplatense.
- d) Segregación y recuperación de residuos durante la obra. Contención de polvos (mallas y riego en verano).
- e) Reducción de emisiones sonoras (Adecuación de métodos constructivos).
- f) Control del vertido de efluentes constructivos.

Artículo 12º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El proyecto urbanístico particular será presentado ante la autoridad de aplicación municipal, en este caso la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, la cual constituirá una Mesa de Gestión de Planificación compuesta por:

- a) Dos integrantes de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, en representación del Departamento Ejecutivo.
- b) Dos representantes del Honorable Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la primera minoría.
- c) Un representante del ámbito académico universitario, con trayectoria en materia de Hábitat propuesto por la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- d) Un representante del Consejo Comunitario del Plan Estratégico.
- e) En los casos de asentamientos informales, se incorporará a los representantes del barrio a través de un apoderado.

La Mesa de Gestión de Planificación considerará las propuestas en el marco de los lineamientos generales de la Ley Provincial 14.449, del Plan de Gestión Territorial, del Plan Estratégico Mar del Plata - Batán y su correspondencia con la Ley Provincial nº 8.912 y la Ordenanza nº 13.231 Código de Ordenamiento Territorial.

La Mesa de Gestión de Planificación se expedirá sobre los proyectos presentados en el marco de la presente norma, y quedará a cargo del Departamento Ejecutivo la elaboración de proyectos de Ordenanza para cada urbanización o edificación a desarrollarse en las Áreas de Acuerdo Urbano y en las Áreas de Proyectos de Integración Socio Urbana.

Artículo 13º.- Comuníquese, etc.-

7^a Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

6/5/21

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.259

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1005 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- DEFINICIÓN

Créase el Fondo de Mejoramiento del Hábitat con el objeto de promover el acceso justo al hábitat y garantizar el acceso al mismo por parte de las personas con déficit urbano habitacional, canalizando a tal efecto las contribuciones obligatorias y otros aportes que se establecen en la presente.

El Departamento Ejecutivo procederá a conformar la partida presupuestaria Fondo de Mejoramiento del Hábitat, como Recurso con Afectación de acuerdo al artículo 60° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º.- FIGURA LEGAL

La figura del Fondo creado por el artículo anterior se enmarca dentro de lo establecido en la Ley Provincial nº 14.449 y, en particular, en el artículo 37º de la misma como fondo fiduciario público afectado a proyectos destinados a la mejora del hábitat.

Artículo 3º.- PATRIMONIO

Este fondo será consolidado por el aporte de:

- a. Recursos nacionales y provinciales.
 - b. El producido de la venta o renta de activos municipales.
 - c. Recursos que surjan de contribuciones y/o cualquier gravamen que el Municipio establezca en virtud de incrementos de los indicadores urbanísticos o modificaciones a los usos de suelo establecidos en el Código de Ordenamiento Territorial.
 - d. Contribuciones y donaciones.
 - e. Recursos que ingresen al Municipio en carácter del artículo 50º de la Ley Provincial Nº 14.449.

Artículo 4º.- FUNCIONES

Este fondo será afectado a los siguientes fines:

- a. El mejoramiento y/o construcción de vivienda social.
- b. La construcción de infraestructura de conexión de estas áreas de intervención, que no surjan de otros mecanismos de financiamiento.
- c. Financiamiento de obras viales y de infraestructura sanitaria destinada a sectores sin recursos económicos.
- d. Financiamiento de obras de equipamiento urbano y espacio público.
- e. Compra de tierras para soluciones habitacionales.

Artículo 5°.- ASIGNACIÓN, CRITERIOS Y SEGUIMIENTO.

A los efectos de la asignación de los recursos canalizados por la presente, tendrá prioridad todo barrio que cumpla con la definición dispuesta en el artículo 27º de la Ley nº 14.449 de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, tendrán prioridad todas aquellas personas que residan en el Partido de General Pueyrredon y se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, priorizando aquellas que se encuentren transitando situaciones de violencia por motivos de género y especialmente quienes tengan personas a su cargo.

<u>Artículo 6º.</u>- El Departamento Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación de la presente ordenanza y reglamentará la duración y funcionamiento del Fondo, debiendo cumplirse para su control con lo establecido por la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica de las Municipalidades y las leyes vigentes de administración financiera.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.260

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1006 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

6/5/21

Artículo 1º.- Establécese un régimen excepcional y transitorio por trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente por parte del Departamento Ejecutivo; a los fines de declarar aquellas construcciones existentes ejecutadas parcial o totalmente, que a la fecha no cuenten con la debida autorización municipal, excluyéndose durante dicho lapso y en determinados casos el procedimiento administrativo ordinario de regularización edilicia a través de los Juzgados Municipales de Faltas, de conformidad con lo prescripto en los artículos que forman parte de la presente.

Dentro de los primeros noventa (90) días del plazo de vigencia del presente régimen de regularización, deberá iniciarse el trámite en forma digital mediante la presentación de la solicitud de adhesión al régimen de regularización, mediante formulario que se encontrará disponible en la página web de la Municipalidad. En dicha presentación deberá constar la ubicación del inmueble y se adjuntarán fotografías que documenten el estado de la construcción. Posteriormente, quienes hayan adherido al presente tendrán un plazo de doscientos setenta y cinco (275) días para la agregación física del legajo que contenga la totalidad de la documentación técnico administrativa pertinente.

Esta última instancia solo habrá de efectuarse en tanto se encuentre abonada la liquidación de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que le corresponda al caso o, en su defecto, el monto correspondiente al anticipo conforme al régimen de pago previsto en el artículo 6°.

Artículo 2º.- Este régimen alcanzará aquellas construcciones existentes, ejecutadas parcial o totalmente, que hayan sido materializadas con una antelación probada (DATA) anterior a la puesta en vigencia de la presente. Dicha Data será consignada mediante Declaración Jurada firmada por Profesional y Propietario conjuntamente.

Se considerará construcción parcialmente ejecutada la que cuente, como mínimo, con: estructura resistente y fundaciones (100%), mamposterías de elevación (100%), revoques interiores y exteriores (50%), contrapisos (50%) y cubiertas (100%), cada uno de los cuales respaldados por soporte fotográfico digital, que formará parte de la información aportada en la solicitud web. En ningún caso el porcentaje acumulado de obra ejecutada total, para ser considerado dentro de la presente, podrá ser inferior al 50%. En caso de mantenerse duda razonable respecto de esta última consideración, se procederá a verificar in-situ mediante inspección del Departamento de Fiscalización de Obras Municipal, dependiente de la Dirección General de Obras Privadas.

Artículo 3º.- El presente régimen será de aplicación a los siguientes casos:

- 3.1.- Casos en que el procedimiento técnico administrativo de regularización edilicia no habrá de involucrar la intervención de los juzgados municipales de faltas, con pago de un porcentaje del 30% de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción.
- 3.1.1.- Construcciones existentes ejecutadas sin el permiso municipal, destinadas a Vivienda Unifamiliar en hasta dos (2) Unidades Habitacionales por parcela, pertenecientes éstas a cualquiera de las categorías de habitabilidad y sin condición de superficies totales; sometidas al régimen de Propiedad Horizontal (PH) como edificación Subdividida (HH) o no, es decir como edificación Sin Subdividir (HI) según la información catastral, a excepción de los casos incluidos en la ordenanza "Régimen de regularización de construcciones destinadas a vivienda Propia, Única y de Ocupación Permanente". Las unidades no podrán superar los 150 m2 cada una.
- 3.1.2.- Construcciones existentes, destinadas a Vivienda Multifamiliar de planta baja y tres (3) niveles no mayor a 300 m2 de superficie y Locales Sin Destino, Comercios Minoristas y/o de Servicios y/o mayoristas hasta 250 m2 de superficie total.
- 3.1.3.- Construcciones existentes destinadas a Asociaciones o Sociedades de Fomento, Entidades de bien público, Asociaciones Culturales, Centros de Jubilados y Clubes Deportivos.

Cumplimentados los requisitos precedentes se considerarán regularizadas las construcciones y sus superficies en concordancia con las siluetas declaradas en el formulario de solicitud respectivo. A aquellos propietarios encuadrados en la presente flexibilización administrativa les será entregado el original de la solicitud presentada convenientemente firmado, como constancia de haber regularizado la morfología edilicia de la propiedad "declarada".

Los correspondientes planos de construcción existentes sin permiso serán aprobados en tanto las construcciones cumplan con las normativas vigentes con un sello o leyenda cuyo texto exprese: "Aprobado - construcción regularizada ordenanza nº (número de ordenanza que corresponda a la presente)" y, con aquellas que no las cumplan se procederá a cruzar las carátulas en todos los planos integrantes del expediente con un sello o leyenda cuyo texto exprese: "Visado - construcción regularizada ordenanza nº" (número de ordenanza que corresponda a la presente).

Transcurrido el plazo mencionado sin que se haya efectuado la debida presentación de la documentación técnica pertinente; sin más, la administración procederá a remitir el expediente iniciado al archivo general, reconociendo la regularización morfológica de la edificación a los efectos exclusivos de la incidencia que generen los metros cuadrados declarados (DJ) para el cálculo de la Tasa de Servicios Urbanos (TSU) y su respectivo retroactivo conforme a la Data declarada; caducando de hecho todos los beneficios económicos obtenibles a partir de esta operatoria (el No pago de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción tanto como la No intervención del Tribunal de Faltas Municipal), requisitos éstos que habrán de considerarse como "No eximidos" ante una futura presentación en la misma parcela o de la cual ésta forme parte.

- 3.1.4.- Construcciones existentes inscriptas técnicamente en las condicionantes previstas en los distintos apartados descriptos precedentemente (ítems 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3), que cuenten a la fecha de la puesta en vigencia de la presente con expediente iniciado sea por presentación espontánea o detectadas por inspección, aún no Visadas/Aprobadas por la autoridad municipal competente, a excepción de los casos incluidos en la ordenanza "Régimen de regularización de construcciones destinadas a vivienda Propia, Única y de Ocupación Permanente".
- 3.2.- Casos en que el procedimiento técnico administrativo de regularización edilicia no habrá de involucrar la intervención de los juzgados municipales de faltas; con pago de un porcentaje de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción según inciso.
- 3.2.1.- Construcciones existentes que representen ampliaciones en unidades funcionales sometidas o no al régimen de propiedad horizontal (PH), localizadas en una única parcela y que exhiban acceso independiente a la misma desde la vía pública o a través de un pasillo de uso común en el nivel de la planta baja. Será condición que lo construido transgrediendo las normas urbanísticas de ocupación y/o tejido de la unidad habitacional: a) Que "No Supere" los veinticinco (25) metros cuadrados de superficie cubierta a regularizar respecto de la unidad habitacional declarada y oportunamente aprobada y/o; b) Que "No cuente" con denuncias verificables de terceros afectados en forma directa por la contravención y/o; c) Que se pueda "Regularizar" en los términos que impone la Ley de propiedad horizontal (C.C.) y/o el Reglamento de Copropiedad respectivo.

Los casos inscriptos en el presente ítem abonarán el 40% de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC).

3.2.2.- Las construcciones existentes destinadas a Vivienda Multifamiliar cuya superficie total se encuentre inscripta entre los 301 m2 y 500 m2; Locales Sin Destino, Comercios Minoristas y/o de Servicios y Mayoristas, de depósito e Industria cuya superficie total se encuentre comprendida entre los 251 m2 y los 500 m2.

Los casos inscriptos en el presente ítem abonarán el 50% de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC).

3.2.3.- Las construcciones existentes destinadas a Comercios Minoristas y/o de Servicios y Mayoristas, a Servicios Habitacionales (ej: Hoteles, Appart hotel, Hospedajes, etc.), Depósitos e Industrias; cuya superficie total se encuentre comprendida entre los 501m2 y los 1000 m2.

6/5/21

Los casos inscriptos en el presente ítem abonarán el 60% de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC).

3.2.4.- Las construcciones existentes destinadas al uso de suelo dominante de Vivienda Multifamiliar o de Oficinas en general, cuyas superficies se encuentren comprendidas entre 501 m2 y 1000 m2.

Los casos inscriptos en el presente ítem abonarán el 80% de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC).

3.2.5.- Las construcciones existentes destinadas al uso de suelo dominante de Vivienda Multifamiliar y/o de Oficinas en general, Comerciales Minoristas y/o de Servicios y Mayoristas, de Servicios Habitacionales, Depósitos e Industrias cuyas superficies totales sean mayores a 1001 m2.

Los casos inscriptos en el presente ítem abonarán el 100% de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC).

En todos los casos antes descriptos, cuando se indican "superficies totales", las mismas refieren a la superficie total edilicia construida en el predio por sobre y debajo de la cota de parcela, considerando para ello las superficies cubiertas ya declaradas (de existir) más la pretendida regularizar conforme la presente.

Por otra parte, los profesionales de la construcción, gestores y demás intervinientes del trámite, junto con la "Declaración Jurada" exigida al inicio del mismo deberán de adjuntar un croquis silueta del bien inmueble a regularizar, indicando con la mayor precisión posible la superficie total del mismo, discriminando la superficie existente de la pretendida incorporar, e indicando a su vez si esta última resulta reglamentaria o no.

3.3.- Casos en que el procedimiento técnico administrativo de regularización edilicia involucrará la intervención de los juzgados municipales de faltas a los efectos de su remisión a la Dirección General de Obras Privadas, a fin de realizar el trámite administrativo respectivo de determinación de sanciones conforme los parámetros aquí definidos.

Las situaciones descriptas en los incisos subsiguientes 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3, abonarán el porcentual correspondiente al cálculo de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC) según lo prescripto al respecto en cada caso, más la multa máxima que pudiere aplicar el Juez de Faltas municipal.

- 3.3.1.- Construcciones existentes que representen ampliaciones en unidades funcionales sometidas o no al régimen de propiedad horizontal (PH), localizadas en una única parcela y que exhiban acceso independiente a la misma desde la vía pública o a través de un pasillo de uso común en el nivel de la planta baja.
- Será condición que lo construido transgrediendo las normas urbanísticas de ocupación y/o tejido de la unidad habitacional:
- a) Que supere los veinticinco (25) metros cuadrados de superficie a regularizar respecto de la superficie cubierta de la unidad habitacional declarada y oportunamente aprobada y/o b) Que cuente con denuncias verificables de terceros afectados en forma directa por la contravención.

Los casos inscriptos en el presente ítem abonarán un porcentaje equivalente al 60% aplicado con relación al valor que surja de calcular la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC).

3.3.2.- Las construcciones existentes destinadas al uso de suelo dominante de vivienda multifamiliar, de oficinas en general o de cualquier otro uso de suelo que a juicio de la D.G.O.P. así lo amerite; en tanto exhiban conforme el control técnico emanado de la dependencia de aplicación normativa, construcciones que no superen: a) los indicadores máximos establecidos por C.O.T según la zonificación correspondiente; en lo inherente al Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.) y/o al Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y; b) el plano límite establecido y/o el cono de sombras que prescribe el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Los casos inscriptos en el presente ítem abonarán un porcentaje igual al 100%, aplicado con relación al valor que surja de calcular la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC).

3.3.3.- Las construcciones existentes que se encuentren excluidas del presente régimen de regularización y las que por incumplimiento de los recaudos establecidos en la presente ordenanza o su reglamentación, falseamiento de datos o divergencias entre lo declarado y lo existente, las que a juicio del organismo de aplicación (D.G.O.P.) se disponga la inmediata exclusión del presente régimen y la consecuente pérdida de beneficios, implicarán la intervención de la Justicia Municipal de Faltas que actuará de rutina.

Cuando fuere responsable del incumplimiento el/los profesional/es interviniente/s, la autoridad de aplicación quedará facultada para comunicar dichos antecedentes al colegio profesional respectivo, el que en caso de dictar sanción disciplinaria alguna, se lo comunicará a la Municipalidad para que ésta actúe en consecuencia.

En todos los casos antes descriptos, cuando se indican "superficies totales", las mismas refieren a la superficie total edilicia construida en el predio por sobre y bajo la cota de parcela, considerando para ello las superficies cubiertas ya declaradas (de existir) más la pretendida regularizar conforme la presente.

Artículo 4°.- Quedan expresamente excluidas del presente régimen las edificaciones:

- 4.1.- Que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene pública.
- 4.2.- Que se encontraren incluidas dentro del régimen de preservación patrimonial establecido en la Ordenanza nº 10.075 sus modificatorias y/o ampliatorias.
- 4.3.- Que se trate de la ampliación de construcciones existentes, subdivididas y por tanto sometidas al régimen de Propiedad Horizontal (PH), como espacios comunes del PH.
- 4.4.- Que a juicio de la autoridad de aplicación, por razones de interés público o afectación a terceros en forma directa, deban de ser excluidas.
- 4.5.- Que la documentación exhiba falseamiento de datos (escritos o gráficos), de manera deliberada o bien irrespetando la morfología existente de la edificación a regularizar, induciendo así al error del análisis técnico y/o en la consideración acerca de la transgresión. Se incluirán en este último concepto, a juicio de la autoridad de aplicación, todos aquellos casos que por razones de orden público y/o de moral administrativa se encuentren reñidos con relación a la veracidad de los actos declarados.
- 4.6.- Que se emplacen en zonas de riesgo, protección o afectadas por servidumbre de electroductos o gasoductos.
- 4.7.- Que se sitúen inscriptas en parcelas declaradas de utilidad pública y/o sujetas a expropiación.
- 4.8.- Quedarán excluidas de los beneficios establecidos por el presente régimen aquellas construcciones donde la autoridad de aplicación verifique que se trata de intervenciones irregulares (que no cumplan con los requisitos del Código de Ordenamiento Territorial, con el Reglamento General de Construcciones o con la Ley nº 8912), quedando exceptuados de esta limitación sólo las edificaciones Locales Sin Destino, Comercios Minoristas y/o de Servicios y/o mayoristas hasta 250 m2 de superficie total.
- Artículo 5°.- En los casos de construcciones que invaden retiros de frente en las calles denominadas como sujetas a ensanche, será condición indispensable presentar la renuncia al mayor valor del bien en cuestión, que le pudiera corresponder en razón de la edificación realizada invadiendo el retiro de frente obligatorio por sujeción a ensanche, así como a todo reclamo que por cualquiera de los conceptos posibles pudiera surgir, en el supuesto de existir una expropiación que afecte el bien. Esta manifestación de voluntad deberá quedar expresada en un Acta Notarial, registrada y comunicada como restricción al dominio al Registro Provincial de la Propiedad Inmueble.
- Artículo 6°.- La forma de pago de los Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC) serán al contado con un descuento adicional del diez por ciento (10%) sobre los valores estipulados para cada caso, o bien, con un anticipo del treinta por ciento (30%) y cuotas mensuales y consecutivas en consonancia con el monto correspondiente al saldo a abonar, bajo la modalidad financiera del sistema francés y de acuerdo con las siguientes posibilidades:
- a) Pago financiado en hasta seis (6) cuotas: interés del uno con cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo.
- b) Pago financiado en hasta doce (12) cuotas: interés del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

Para hacer efectiva la entrega de los planos de las construcciones existentes regularizadas, se procederá a verificar el cumplimiento total del plan de cuotas convenidas por pago financiado. En caso de incumplimiento de lo pactado se hará lugar al reclamo acerca del pago de la/s misma/s al propietario, con los recargos por mora, intereses y actualización aplicadas de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente, siendo la cancelación total del convenio un requisito inexcluyente para la entrega definitiva de los planos.

Se aclara también en el marco del presente régimen de regularización que los valores inherentes al cálculo de la T.S.T.C estarán siempre referidos a aquellos porcentajes que la Ordenanza Fiscal Impositiva prescribe como del 3% (p/reglamentarias); del 4% (p/antirreglamentarias) y del 5% (p/intimadas).

Artículo 7°.- En todas las presentaciones se requerirá la actualización de los registros dominiales correspondientes a los inmuebles objeto de regularización, mediante el pertinente registro de las respectivas escrituras, debidamente intervenidas por el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble, según el Departamento de Catastro Municipal (Certificado de Información General).

En aquellos casos en que se posea solamente boleto de compraventa, escritura en trámite de registro, declaratoria de herederos u otras constancias similares, se deberán adjuntar copia de las mismas, debidamente certificadas por Escribano Público y/o dependencia judicial de corresponder, las que quedarán agregadas a la documentación de obra.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación verificará, mediante inspección, la concordancia entre lo declarado por el interesado y lo efectivamente construido. En los casos de regularización de viviendas unifamiliares reglamentarias, la autoridad de aplicación podrá aprobar el trámite bajo responsabilidad del profesional interviniente, acompañado con un relevamiento fotográfico de las construcciones realizadas.

En caso de constatarse incumplimiento a los recaudos establecidos en esta ordenanza o su reglamentación, falseamiento de datos o divergencias entre lo declarado y lo existente; la autoridad de aplicación podrá disponer la inmediata exclusión del caso del presente régimen con la consecuente anulación de los planos aprobados/visados (de existir), la pérdida de los beneficios implícitos en la presente, sin desmedro además de dar intervención a la Justicia Municipal de Faltas.

Cuando fuere responsable del incumplimiento alguno de/los profesional/es involucrado/s, la autoridad de aplicación comunicará los antecedentes al colegio profesional respectivo.

6/5/21

Artículo 9°.- La regularización establecida en el presente régimen no implicará admisión del uso de suelo al que se destinen

Artículo 10°.- Cumplimentadas las requisitorias establecidas en la presente, se aprobarán las edificaciones que cumplan con las normas vigentes insertando en los planos de construcción un sello o leyenda que rece: "Obra regular —

aprobada/ordenanza nº (número de ordenanza que corresponda a la presente)". Con aquellas que no cumplan se Visarán los planos y se colocará en los mismos un sello o leyenda que rece: "Obra irregular - regularizada/ordenanza nº (número de ordenanza que corresponda a la presente)".

En ambos casos, cuando hubiere trabajos faltantes, deberán de presentarse los contratos profesionales visados por el colegio profesional respectivo, referido éste según corresponda, a medición e informe, proyecto, dirección y construcción por dichas targas

Artículo 11°.- En el caso de que los solicitantes no posean escritura traslativa de dominio, podrán realizar el trámite de regularización de la construcción siempre que se encuentren inscriptos dentro de los conceptos que prevé la Ordenanza Nº 19.309 en el artículo 2.2.1.-

Artículo 12°.- La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quedando facultada para la reglamentación de la misma.

Artículo 13°.- Cumplido el plazo de vigencia, el Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante un informe detallando cantidad de solicitudes de regularización presentadas, cantidad de construcciones regularizadas y estadística sobre categorías de habitabilidad, promedio de metros cuadrados regularizados discriminando usos, antigüedad y ubicación.

Artículo 14° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.261

los inmuebles, ni habilitación del mismo.

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1006 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DESTINADAS A VIVIENDA "PROPIA, ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE"

Artículo 1º.- Establécese un régimen excepcional y transitorio por trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente por parte del Departamento Ejecutivo; a los fines de declarar aquellas construcciones existentes ejecutadas parcial o totalmente, que a la fecha no cuenten con la debida autorización municipal, excluyéndose durante dicho lapso el procedimiento administrativo ordinario de regularización edilicia a través de los Juzgados Municipales de Faltas, de conformidad con lo prescripto en los artículos que forman parte de la presente.

Dentro de los primeros noventa (90) días del plazo de vigencia del presente régimen de regularización, deberá iniciarse el trámite en forma digital mediante la presentación de la solicitud de adhesión al régimen de regularización, mediante formulario que se encontrará disponible en la página web de la Municipalidad. En dicha presentación deberá constar la ubicación del inmueble y se adjuntarán fotografías que documenten el estado de la construcción. Posteriormente, quienes hayan adherido al presente tendrán un plazo de doscientos setenta y cinco (275) días para la agregación física del legajo que contenga la totalidad de la documentación técnico administrativa pertinente, que se requiera según el caso.

El Departamento Ejecutivo, a partir del vencimiento de los plazos antes mencionados, y en función de la demanda que la presente norma conlleve, podrá solicitar al Honorable Concejo Deliberante la prórroga del presente régimen.

Artículo 2º.- Este régimen alcanzará aquellas construcciones existentes, ejecutadas parcial o totalmente, que hayan sido materializadas con una antelación probada (DATA) anterior a la puesta en vigencia de la presente. Dicha Data será consignada mediante Declaración Jurada firmada por el Propietario, y según corresponda por el Profesional conjuntamente, según se detalla en los Artículos de la presente.

Se considerará construcción parcialmente ejecutada la que cuente, como mínimo, con: estructura resistente y fundaciones (100%), mamposterías de elevación (100%), revoques interiores y exteriores (50%), contrapisos (50%) y cubiertas (100%), cada uno de los cuales respaldados por soporte fotográfico digital, que formará parte de la información aportada en la solicitud web. En ningún caso el porcentaje acumulado de obra ejecutada total, para ser considerado dentro de la presente, podrá ser inferior al 50%. En caso de mantenerse duda razonable respecto de esta última consideración, se procederá a verificar in-situ mediante inspección del Departamento de Fiscalización de Obras Municipal, dependiente de la Dirección General de Obras Privadas.

6/5/21

Artículo 3°.- Este régimen alcanzará aquellas construcciones existentes ejecutadas sin permiso municipal que tengan por objeto constituir VIVIENDA PROPIA, ÚNICA Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE (según testimonio de ello, a modo de Declaración Jurada, ante escribano público o la autoridad administrativa de competencia en la materia) y cuya superficie total de lo construido, no supere los ciento cincuenta (150) m2., y resulte comprendida dentro de las categorías de habitabilidad C, D y E. Dentro de la superficie de la vivienda, y perteneciente a la misma se admitirá un local de comercio minorista, (ubicado en forma anexa y que no forme parte de los locales habitables de la misma) que no exceda el 20% del total de la superficie total declarada.

Se admitirán dentro del presente régimen de regularización construcciones existentes ejecutadas sin el permiso municipal destinadas a Vivienda Unifamiliar de hasta dos (2) Unidades Habitacionales por parcela, pertenecientes éstas a las categorías descriptas y con las superficies totales por unidad, antes mencionada. Las mismas podrán estar sometidas al régimen de Propiedad Horizontal (PH) como edificación Subdividida (HH) o no, es decir como edificación Sin Subdividir (HI).

También podrán adherir aquellas construcciones existentes inscriptas técnicamente en los condicionantes previstos y descriptos precedentemente, que cuenten a la fecha de la puesta en vigencia de la presente con expediente iniciado sea por presentación espontánea o detectadas por inspección del Municipio de General Pueyrredon, aún no Visadas/Aprobadas por la autoridad municipal competente.

Artículo 4°.- A los efectos de la presente ordenanza, no serán de aplicación los indicadores urbanísticos expresados en el COT (Código de Ordenamiento Territorial), inherentes a los valores de FOS (Factor de Ocupación del Suelo), FOT (Factor de Ocupación del Terreno), Densidad de habitantes por m2., en cada uno de los Distritos involucrados y en directa relación con las presentaciones que se efectúen. Los mismos podrán ser admitidos en un 10% más de sus valores originales, para aquellos casos que se excedan del porcentaje establecido anteriormente y en ningún caso superen el 30% más de sus valores originales, la autoridad de aplicación queda facultada a evaluarlos siempre que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones del artículo 7°.

En todos los casos antes descriptos, cuando se indican "superficies totales", las mismas refieren a la superficie total edilicia construida en el predio por sobre la cota de parcela, considerando para ello las superficies cubiertas ya declaradas (de existir) más la pretendida regularizar conforme la presente.

Artículo 5°.- Las construcciones comprendidas en el presente articulado quedarán eximidas de abonar la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción (TSTC) y la Tasa por Servicios Urbanos respectiva al incremento presentado en el periodo comprendido entre la Data declarada y la fecha de presentación.

El procedimiento técnico administrativo de regularización edilicia no habrá de involucrar la intervención de los Juzgados Municipales de Faltas, por lo cual no ocasionará el pago de sellados, multas, y/o aranceles devenidos de ese orden, exceptuándose los casos comprendidos en el artículo 4º.

Artículo 6°.- Las construcciones que se declaren en el marco del presente régimen, se dividirán en dos grupos, y deberán presentar la siguiente documentación, según el caso que comprendan:

6.1. Construcciones cuya superficie total no supere los 70 m2.

6.1.1. Para las Categorías D y E se requerirá:

- Presentación de croquis e informe técnico (no medición), por parte del propietario o declarante y un profesional interviniente.
- Declaración jurada por duplicado, figurando al dorso la silueta exterior del inmueble existente con las medidas y ubicación parcelaria (confeccionada por el propietario a modo de DDJJ), a fin de quedar debidamente registradas.
- Memoria Técnico descriptiva (sobre una base preconformada por la dependencia municipal respectiva) en la cual se informe acerca del estado general de la construcción existente sin permiso, técnica y de habitabilidad. Además, deberá adjuntar la Planilla de Categorización que refleje la situación del inmueble (confeccionada por el propietario a modo de DDJJ).
- Fotocopia de un recibo de la "Tasa de Servicios Urbanos" correspondiente al inmueble.
- Adjuntar la documentación técnica de la vivienda o de la ampliación así declarada en el plazo establecido en el artículo 1º.

Una vez cumplimentado el trámite y correspondiente evaluación por parte de la Municipalidad, se extenderá un certificado de "Visado Simple Municipal Ordenanza Nº (número de ordenanza que corresponda a la presente)", con copias debidamente rubricadas por las autoridades municipales de competencia;

6.1.2. (Para la categoría C se requerirá):

- -Presentación de croquis y planillas, por parte del propietario o declarante, con intervención de Profesional respectivo habilitado.
- Declaración jurada por duplicado, figurando al dorso la silueta exterior del inmueble existente con las medidas y ubicación parcelaria (confeccionada por el propietario a modo de DDJJ, conjuntamente con el profesional interviniente), a fin de quedar debidamente registradas.
- Memoria Técnico descriptiva (sobre una base preconformada por la dependencia municipal respectiva) en la cual se informe acerca del estado general de la construcción existente sin permiso, técnica y de habitabilidad. Además, deberá adjuntar la Planilla de Categorización que refleje la situación del inmueble. (Ambas confeccionadas por el propietario a modo de DDJJ, conjuntamente con el profesional interviniente)

- Fotocopia de un recibo de la "Tasa de Servicios Urbanos" correspondiente al inmueble.
- Adjuntar la documentación técnica de la vivienda o de la ampliación así declarada en el plazo establecido en el artículo 1°, de acuerdo con las prescripciones de documentación que prevé el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) en su artículo 2.2.2.2.

Una vez cumplimentado el trámite y correspondiente evaluación por parte de la Municipalidad, se extenderá un certificado de "Visado Mixto Municipal Ordenanza Nº (número de ordenanza que corresponda a la presente)", con copias debidamente rubricadas por las autoridades Municipales de competencia;

- 6.2. Construcciones cuya superficie total sea de más de 70 m2 y hasta 150 m2 se requerirá:
- -Presentación de croquis y planillas, por parte del propietario o declarante, con intervención de Profesional respectivo habilitado.
- -Declaración jurada por duplicado, figurando al dorso la silueta exterior del inmueble existente con las medidas y ubicación parcelaria (confeccionada por profesional interviniente), a fin de quedar debidamente registradas;
- Memoria Técnico descriptiva en la cual se informe en detalle acerca del estado general de la construcción existente sin permiso, técnico (funcional y estructural) y de habitabilidad; a más de adjuntar la Planilla de Categorización que refleje la situación del inmueble. Ambas requisitorias Visadas por el Colegio Profesional respectivo.
- Fotocopia de un recibo de la "Tasa de Servicios Urbanos" correspondiente al inmueble.
- Adjuntar la documentación técnica de la vivienda o de la ampliación así declarada en el plazo establecido en el artículo 1º, de acuerdo con las prescripciones de documentación que prevé el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) en su artículo 2.2.2.2.

Una vez cumplimentado el trámite y correspondiente evaluación por parte de la Municipalidad, se extenderá un certificado de "Visado Mixto Municipal Ordenanza Nº (número de ordenanza que corresponda a la presente)", con copias debidamente rubricadas por las autoridades Municipales de competencia.

Artículo 7º.- Quedan expresamente excluidas del presente régimen las edificaciones:

- 7.1.- Que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene pública.
- 7.2.- Que se encontraren incluidas dentro del régimen de preservación patrimonial establecido en la Ordenanza nº 10.075 sus modificatorias y/o ampliatorias.
- 7.3.- Que se trate de la ampliación de construcciones existentes, subdivididas y por tanto sometidas al régimen de Propiedad Horizontal (PH), como espacios comunes del PH.
- 7.4.- Que, a juicio de la autoridad de aplicación, por razones de interés público o afectación a terceros en forma directa, deban de ser excluidas.
- 7.5.- Que la documentación exhiba falseamiento de datos (escritos o gráficos), de manera deliberada o bien irrespetando la morfología existente de la edificación a regularizar, induciendo así al error del análisis técnico y/o en la consideración acerca de la transgresión. Se incluirán en este último concepto, a juicio de la autoridad de aplicación, todos aquellos casos que por razones de orden público y/o de moral administrativa se encuentren reñidos con relación a la veracidad de los actos declarados.
- 7.6.- Que se emplacen en zonas de riesgo, protección o afectadas por servidumbre de electroductos o gasoductos.
- 7.7.- Que se sitúen inscriptas en parcelas declaradas de utilidad pública v/o sujetas a expropiación.

Artículo 8°.- En los casos de construcciones que invaden retiros de frente en las calles denominadas como sujetas a ensanche, será condición indispensable presentar la renuncia al mayor valor del bien en cuestión, que le pudiera corresponder en razón de la edificación realizada invadiendo el retiro de frente obligatorio por sujeción a ensanche, así como a todo reclamo que por cualquiera de los conceptos posibles pudiera surgir, en el supuesto de existir una expropiación que afecte el bien. Esta manifestación de voluntad deberá quedar expresada en un Acta Notarial u organismo que dispondrá la autoridad Municipal, registrada y comunicada como restricción al dominio al Registro Provincial de la Propiedad Inmueble. Dicha situación no generará costos adicionales al Propietario o Declarante.

Artículo 9°.- En todas las presentaciones se requerirá la actualización de los registros dominiales correspondientes a los inmuebles objeto de regularización, mediante el pertinente registro de las respectivas escrituras, debidamente intervenidas por el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble, según el Departamento de Catastro Municipal (Certificado de Información General)

En el caso de que los solicitantes no posean escritura traslativa de dominio, podrán realizar el trámite de regularización de la construcción siempre que se encuentren inscriptos dentro de los conceptos que prevé la Ordenanza Nº 19.309 en el artículo 2.2.1.-

Artículo 10°.- La autoridad de aplicación verificará, mediante inspección, la concordancia entre lo declarado por el interesado y lo efectivamente construido. En los casos de regularización de viviendas unifamiliares reglamentarias, la autoridad de aplicación podrá aprobar el trámite bajo responsabilidad del profesional interviniente, acompañado con un relevamiento fotográfico de las construcciones realizadas.

En caso de constatarse incumplimiento a los recaudos establecidos en esta ordenanza o su reglamentación, falseamiento de datos o divergencias entre lo declarado y lo existente; la autoridad de aplicación podrá disponer la inmediata exclusión del

6/5/21

caso del presente régimen con la consecuente anulación de los planos aprobados/visados (de existir), la pérdida de los beneficios implícitos en la presente, sin desmedro además de dar intervención a la Justicia Municipal de Faltas. Cuando fuere responsable del incumplimiento alguno de/los profesional/es involucrado/s, la autoridad de aplicación comunicará los antecedentes al colegio profesional respectivo.

Artículo 11°.- La regularización establecida en el presente régimen no implicará admisión del uso de suelo al que se destinen los inmuebles, ni habilitación del mismo.

Artículo 12°.-Transcurrido el plazo mencionado sin que se haya efectuado la debida presentación de la documentación técnica pertinente, sin más, la administración procederá a remitir el expediente iniciado al archivo general, reconociendo la regularización morfológica de la edificación a los efectos exclusivos de la incidencia que generen los metros cuadrados declarados (DDJJ) para el cálculo de la Tasa de Servicios Urbanos (TSU) a partir de la fecha de presentación de la solicitud de adhesión al régimen de regularización; caducando de hecho todos los beneficios económicos obtenibles a partir de esta operatoria (el No pago de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción tanto como la No intervención del Tribunal de Faltas Municipal), requisitos éstos que habrán de considerarse como "No eximidos" ante una futura presentación en la misma parcela o de la cual ésta forme parte.

Artículo 13º.- La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quedando facultada para la reglamentación.

Artículo 14°.- Cumplido el plazo de vigencia, el Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante un informe detallando cantidad de solicitudes de regularización presentadas, cantidad de construcciones regularizadas y estadística sobre de categorías de habitabilidad, promedio de metros cuadrados de viviendas regularizadas y ubicación de las viviendas.

Artículo 15° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.262

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1007 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3.2.2.4. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), modificado oportunamente por la Ordenanza nº 21.597; por el siguiente texto:

"3.2.2.4 SUPERFICIES NO COMPUTABLES PARA LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE OCUPACIÓN TOTAL.

A los efectos de la aplicación del F.O.T.; no será computable:

- a) La superficie de aquellos locales edificados bajo cota de parcela o cuyo techo resulte igual o inferior a +1,50 metros respecto de la misma; a excepción de lo establecido por el artículo 3.1.3.3.
- b) La Planta Baja Libre; entendiéndose por tal a la totalidad de la superficie con dos lados como mínimo abiertos y, en tanto ésta no constituya ningún tipo de local habitable.
- c) La Planta libre de Transición Estructural; en cualquier nivel del edificio.
- d) Los Halles Centrales de Acceso y Distribución, las Circulaciones comunes (palieres y pasillos), las Cajas de Escaleras, las Rampas peatonales y/o vehiculares, los Huecos de Ascensores, los Conductos de Ventilación, las Montantes de Cañerías e Instalaciones, los Lavaderos Comunes, los Depósitos, las Salas de Máquinas, los Tanques de Agua y los Halles de Acceso a Terraza.
- e) Las galerías cubiertas, los pórticos y similares; siempre que tengan como mínimo dos de sus lados abiertos y que no constituyan ningún tipo de local habitable. En el caso de los Balcones, siempre que tengan como mínimo uno de sus lados abiertos, una profundidad máxima de 1,25 mts, una relación mínima de 1 a 2, y no constituyan ningún tipo de local habitable.
- f) La Portería, unidad de vivienda afectada a dicho destino, propiedad común de superficie menor o igual a sesenta metros cuadrados (60 m²), cuya incidencia no será tampoco computada para el cálculo de la carga poblacional.
- g) Las Bauleras/Espacios de guardado, sin superar el 5% de la superficie del edificio computable para el F.O.T.
- h) En los edificios de vivienda multifamiliar, de oficinas y/o de servicios residenciales de hotelería, aquellos locales destinados a servicios complementarios (amenities) que, por sus características, contribuyen a elevar el nivel de habitabilidad

6/5/21

y el grado de confort; conforme al siguiente listado: quincho, gimnasio, salón de usos múltiples (actividades recreativas y culturales) y piscina junto a los vestuarios y sanitarios de apoyatura para los mencionados servicios.

- h.1) La superficie de dichos servicios complementarios no podrá superar el 20% de la superficie edificada o a edificar según proyecto computable para el F.O.T. Por otra parte, la superficie del edificio computable para el F.O.T. sumada a la de los servicios complementarios deberá inscribirse dentro del máximo establecido en la Ley N° 8912.
- h.2) Los locales de "amenities" podrán materializarse en cualquier nivel funcional del edificio y, en el caso de que se ubiquen en el nivel de terraza podrán superar el plano límite del distrito hasta un máximo de cuatro con veinte metros (4,20 m); incluida en ésta la cubierta.
- h.3) Los locales que se autorizan en la presente norma no podrán modificar su destino bajo ningún concepto y serán de libre usufructo para la totalidad de habitantes del edificio, no pudiendo ser privatizados a beneficio de un número limitado de personas.
- h.4) En los casos de los edificios que se subdividan por el régimen de la Ley nº 13.512 de propiedad horizontal, los locales destinados a "amenities" constituirán superfícies comunes indivisas, propiedad de la totalidad de los condóminos.
- h.5) La prohibición referida al cambio de destino deberá constar en todos los planos de construcción y en el Certificado de Final de Obra. Dicha restricción deberá asentarse en todas las escrituras traslativas de dominio y en el Reglamento de Copropiedad."

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 3.2.8.2. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el siguiente texto:

"3.2.8.2 PLANO LÍMITE EN EDIFICACIONES CON AMENITIES

En caso de materializarse "amenities", los mismos podrán ubicarse en cualquier nivel funcional del edificio. El proyecto mantendrá el número total de plantas funcionales tipo permitidas por el C.O.T. (Plano Límite) según el capítulo VI, aplicables para cada distrito urbano de pertenencia, de media y alta densidad poblacional."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 5.5.7.1. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), por el siguiente texto:

"5.5.7.1 DE ESTACIONAMIENTO POR ANCHO DE PARCELA

Se podrá prescindir del requisito de estacionamiento para edificaciones destinadas a "otros usos" en aquellas parcelas cuyos anchos sean menores de doce metros (12m); en tanto que para edificaciones destinadas a "vivienda multifamiliar" se podrá prescindir sólo en aquellos casos no comprendidos dentro de las prescripciones previstas del artículo 5.5.2.2. incisos 1.1 y 1.2"

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 5.5.2.2., en su apartado 1° del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), modificado por la Ordenanza 20.304; por el siguiente texto:

"5.5.2.2 EN USO HABITACIONAL

Se requiere estacionamiento:

- 1.- En vivienda multifamiliar
- 1.1.- En parcelas cuyo ancho sea igual o mayor a doce metros (12m) y/o mayor a trescientos metros cuadrados (300m2) de superficie; se exigirá un (1) módulo de cochera por cada unidad habitacional proyectada del edificio.
- 1.2.- En parcelas cuyos anchos se encuentren comprendidos entre diez (10) y doce (12) metros y exhiban una superficie igual o mayor a trescientos metros cuadrados (300m2); se exigirá una cantidad mínima de módulos de cocheras equivalentes al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de las unidades habitacionales proyectadas del edificio."

Artículo 5º.- Modificase el artículo 3.1.2.1. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), por el siguiente texto:

"3.1.2.1. CARÁCTER Y DIMENSIONES DE LOS PATIOS ASIMILABLES A ESPACIO LIBRE URBANO (Ver gráfico)

Los lados de los patios asimilables a espacio libre urbano deberán dimensionarse según la altura de los paramentos que rodean el área descubierta, de acuerdo a la siguiente relación: $d \ge h/2,5$, siendo (h) la altura de los paramentos y (d) la distancia entre ellos, que será constante en toda la altura del patio.

En casos de paramentos de diferente altura, el valor de (h) será igual a la semisuma de las alturas de ambos paramentos enfrentados; siempre que (d) no sea inferior a cuatro (4) metros.

La superficie del patio será igual al producto de la dimensión de sus lados. Uno de los lados podrá reducirse hasta un 20%, no pudiendo ser nunca menor de cuatro (4) metros y siempre que el otro lado se aumente en proporción tal que no modifique la superficie requerida.

Se admitirán paramentos curvos siempre que se respete la misma relación, en la cual la dimensión (h) corresponde a la generatriz de la superficie cilíndrica resultante.

d1 > 4m > d2 - 20%

S > 16 m2."

Artículo 6º.- Incorpórase como artículo 3.1.5 al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el concepto de PATIO AUXILIAR MANCOMUNADO; según el siguiente texto:

"3.1.5. PATIOS AUXILIARES MANCOMUNADOS

Se denominan así dos áreas/espacios descubiertos contiguos, ambos de dimensiones similares a las de un "Patio Auxiliar", ubicados entre dos volúmenes edilicios separados y colindantes, localizados éstos en parcelas linderas independientes física y funcionalmente.

A tales patios auxiliares mancomunados podrán ventilar e iluminar los mismos locales autorizados a patio auxiliar conforme las Normas de Habitabilidad prescriptas por el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) y por la presente norma.

La superposición de mancomunación entre ambos patios auxiliares habrá de medirse sobre el eje divisorio; dicha concordancia en ningún caso podrá ser inferior a un setenta y cinco por ciento por ciento (75%). La utilización de tal recurso proyectual implicará un premio adicional aplicable al F.O.T. y a la Dn. equivalente a un cinco por ciento (5%)."

Artículo 7º.- Incorpórase como artículo 3.2.2.11 al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) el siguiente texto:

"3.2.2.11. INCREMENTO DEL F.O.T. Y DE LA DENSIDAD POBLACIONAL POR APLICACIÓN DEL PATIO AUXILIAR MANCOMUNADO

La mancomunación entre patios auxiliares, conforme dispone el artículo 3.1.5. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), tendrá un premio del cinco por ciento (5%) en el F.O.T. y en la Densidad Poblacional (Dn.) resultante. Dicho premio quedará involucrado dentro del setenta por ciento (70%) que, como tope, admite la Ley nº 8912".

Artículo 8°.- Modificase la Sección 3 Capítulo 5 Artículo 1 "Normas de Habitabilidad para Vivienda" de la Ordenanza 6997 "Reglamento General de Construcciones" (R.G.C.), aclarándose al pie del cuadro reglamentario y refiriéndolo a su vez en la columna "Debe ventilar a" con un asterisco (*) que:

"El local cocina será eximido de ventilar a patio urbano o auxiliar, sólo en aquellos en donde el proyecto asegure la alimentación de sus artefactos en forma eléctrica. Se deberá asegurar la ventilación mecánica por conducto independiente de los vapores de cocción y la iluminación natural a través de la apertura del lado mayor del local hacia un local de 1º categoría que ilumine a espacio urbano o patio asimilable a espacio urbano.

Ello, siempre bajo la autorización fehaciente y acreditada con Factibilidad expresa, extendida por la Empresa Prestadora del Servicio, EDEA o la que por defecto corresponda."

Artículo 9º.- Modificase el artículo 3.1.3 PATIOS AUXILIARES del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), según el siguiente texto:

"3.1.3. PATIOS AUXILIARES

Se denominan así las áreas descubiertas ubicadas entre volúmenes construidos en las parcelas que por sus dimensiones, no son aptos para conformar espacio libre urbano. A tales patios pueden ventilar e iluminar los locales que expresamente se autorizan en las Normas de Habitabilidad incluidas en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

Los locales funcionales de carácter "Doméstico" tales como salas de trabajo artesanal, de planchado, de computación, de huésped o 3º dormitorio, de estudio, de biblioteca o asimilables; podrán ventilar e iluminar a patio auxiliar, en tanto este último exhiba como condición inexcluyente una superficie mínima igual o mayor de diez metros cuadrados (10m2).

La carga poblacional resultante, en todos estos casos, será computada conforme el cálculo prescripto en el artículo 4.2.4 Cómputo de Densidad en Viviendas, perteneciente al Capítulo 4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.)."

Artículo 10°.- Incorpórase en los artículos 6.7.6.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) en CASOS ESPECIALES del Distrito Central Cuatro (C4) como inciso d) y, en el artículo 6.8.3.1. en CASOS ESPECIALES del Distrito de Equipamiento Tres (E3) como inciso c); el siguiente texto:

"No se permitirá en el presente distrito la utilización de Planta Baja Libre".

Artículo 11°.- Incorpórase al Capítulo VI del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), en cada uno de los Distritos de baja densidad poblacional denominados como Residenciales R5, R6, R7, R7B (en todas sus versiones) y R8, en apartado CASOS ESPECIALES; el siguiente texto:

"Respecto del plano límite establecido para distrito, cuando el proyecto incluya la materialización de una planta baja libre, deberá también tomar el plano límite desde el nivel cero (0.00) de cota de parcela; siendo la altura máxima resultante, al igual que sucede en el resto de los ejemplos que no poseen tal resolución proyectual, de siete metros (7m) totales y la cota de cumbrera no podrá superar un plano situado a más ocho con ochenta metros (+8.80m)."

Artículo 12°.- Sustitúyese el inciso c) del artículo 2.2.2.1. OBRAS NUEVAS (INCLUYE AMPLIACIÓN DE OBRAS), el inciso f) del artículo 2.2.2.3. DEMOLICIONES, el inciso c) del artículo 2.2.2.4. ANTEPROYECTOS y el inciso b) del

artículo 2.2.2.5. MARQUESINAS Y CARTELES DE PROPAGANDA del la Ordenanza nº 6997 Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), por el siguiente texto:

"Constancia de haber sido controlado previamente por el ente de la colegiación que corresponda, del cumplimiento de las normas previsionales correspondientes a los honorarios percibidos por dicho ejercicio profesional"

Artículo 13°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo (D.E.) a modificar, ampliar, incorporar y/o sustituir los textos, gráficos y demás cuestiones contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), en correspondencia con lo establecido en la presente.

Artículo 14° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 11-

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.263

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1007 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 5.6.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), que quedará redactado de la siguiente manera:

"5.6.2 USOS EN ÁREAS COMPLEMENTARIAS

En las áreas complementarias Co.L.M. del Litoral Marítimo, Co.T.I. del Territorio Interior, Co.T.S. del Territorio Serrano y Co.R.P. de Reserva Paisajística se admiten la continuidad de los usos rurales existentes, comercios minoristas y servicios de las clases 1 y 2, las villas deportivas con actividades complementarias afines, y los usos que se autoricen en consideración a las características de cada una de las Áreas que se consignan en los artículos 6.4.2; 6.4.3; 6.4.4 y 6.4.5.1. respectivamente, previo estudio técnico del organismo de aplicación, proposición del Departamento Ejecutivo y resolución del Honorable Concejo Deliberante.

Asimismo, se admitirán las urbanizaciones cerradas bajo los términos estipulados en el artículo 6.2.1.2.1. y en el Capítulo 10 del presente.

En el área complementaria Co.B.V. de Borde Vial se admiten la continuidad de los usos rurales existentes y los usos de comercio y servicio de ruta que se autoricen en consideración a las características del área que se consignan en el artículo 6.4.5.2., y de la vía que le estructura, previo estudio técnico del organismo de aplicación y resolución del Departamento Ejecutivo."

Artículo 2°.- Modificase el artículo 6.2.1.2.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.2.1.2.1 UD - URBANIZACIONES CERRADAS.

Las urbanizaciones cerradas serán afectadas como distritos de Urbanización Determinada (UD), en los cuales podrá autorizarse la radicación y construcción de viviendas unifamiliares y/o multifamiliares con su correspondiente equipamiento comunitario y comercial complementario destinado al aprovisionamiento y servicios de los mismos. A efectos de radicar tales actividades, los emprendimientos deberán cumplimentar con lo establecido en los Decretos Provinciales 27/98 y 9.404/86, como así también con lo prescripto en el Capítulo 10 del presente, y en la normativa específica que se dicte en cada caso."

Artículo 3°.- Modificase el artículo 6.2.2.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.2.2.4 VIVIENDAS EN ÁREAS RURALES.

En todas aquellas parcelas ubicadas en áreas rurales podrá autorizarse la construcción de hasta dos viviendas unifamiliares. No habrá límite por densidad mientras no se supere las dos viviendas. Por razones de parentesco comprobable, el Departamento Ejecutivo podrá, mediante decreto, autorizar otra unidad de vivienda familiar, sin que ello implique la subdivisión del suelo.

En emprendimientos destinados a urbanizaciones cerradas se admitirá la radicación viviendas unifamiliares y/o multifamiliares, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.2.1.2.1"

Artículo 4°.- Modificase el artículo 6.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.4 ÁREAS COMPLEMENTARIAS.

Zonas circundantes o adyacentes a Mar del Plata y a las restantes áreas urbanas, relacionadas funcionalmente.

En dichas áreas se admitirán usos de comercio minorista y de servicios de las clases 1 y 2, y las villas deportivas con actividades complementarias afines. Asimismo, se admitirán las urbanizaciones cerradas bajo los términos estipulados en el artículo 6.2.1.2.1, y en el Capítulo 10 del presente.

Las áreas complementarias de Batán, Chapadmalal y Boquerón están normadas por la Ordenanza Nº 5.295."

Artículo 5°.- Modificase el artículo 6.4.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.4.1 VIVIENDAS EN ÁREAS COMPLEMENTARIAS

En todas aquellas parcelas ubicadas en áreas complementarias se autoriza la construcción de una vivienda unifamiliar, con el número de dormitorios que corresponda a las necesidades del núcleo familiar de su titular, encuadrada en los siguientes indicadores urbanísticos y disposiciones del tejido

F.O.S y F.O.T. máximos: 0,6

Retiro mínimo de frente y fondo: 5,00 metros.

Retiro lateral en parcela con frente > 20 metros: 3,15 metros.

Plano límite: 7,00 metros.

Densidad: una (1) vivienda/parcela.

En emprendimientos destinados a urbanizaciones cerradas se admitirá la radicación Viviendas unifamiliares y/o multifamiliares en concordancia con lo establecido en el artículo 6.2.1.2.1. Regirán para estos casos los indicadores urbanísticos establecidos en el Capítulo 10, como así también la normativa específica que se dicte en cada caso."

Artículo 6°.- Modificase el artículo 6.4.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.4.2 ÁREA COMPLEMENTARIA CO LM (COMPLEMENTARIA DEL LITORAL MARÍTIMO).

Carácter: Área complementaria del área urbana ULM del litoral marítimo sur y norte de Mar del Plata, zona destinada a localización de actividades complementarias de su zona adyacente, de características turístico - recreativas en un entorno paisajístico de interés.

Subáreas: - CoLM1 al sur de Mar del Plata, complementaria de ULM1.

Distrito costero comprendido entre Punta Cantera y Escuela de Infantería de Marina: consultar normas particulares en artículo 6.10.

Sectorización del CoLM1:

CoLM1 sur: al sur de la calle 515 y su proyección.

CoLM1 al norte: al norte de la calle 515 y su proyección.

CoLM2 al norte de Mar del Plata, complementaria de ULM2.

Delimitación: Según plano de zonificación.

Subdivisión: No se permiten subdivisiones que impliquen la creación de áreas urbanas. La subdivisión destinada a uso específico complementario, podrá ser autorizada previa aprobación de la propuesta integral que lo justifique, de acuerdo a los requisitos planteados respecto de zonas específicas.

Unidad mínima de parcela: 02 Ha. en uso complementario.

05 Ha. en uso rural intensivo.

25 Ha. en uso rural extensivo.

Usos permitidos: continuidad de uso rural intensivo y rural extensivo."

Artículo 7°.- Modificase el artículo 6.4.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.4.3 ÁREA COMPLEMENTARIA Co TI (COMPLEMENTARIA DEL TERRITORIO INTERIOR).

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

Carácter: Área complementaria en zona de transición urbano - rural, destinada a localización de actividades complementarias del uso urbano o rural inmediato adyacente.

Subáreas: Co Tl 1 complementaria de UTI1

Co TI 2 complementaria de UTI2 Co TI 3 complementaria de Batán

Co TI 4 complementaria de Chapadmalal {Normado por Ordenanza

Co TI 5 complementaria de Boquerón } 5295 (Anexo II)

Co TI 6 complementaria de UT6

Co TI 6a predios frentistas al lado norte de la Ruta nº 226.

Co TI 7 complementaria de UT7

Delimitación: Según plano de zonificación.

Subdivisión: No se permiten subdivisiones que impliquen creación de áreas urbanas. La subdivisión destinada a uso específico complementario, podrá ser autorizada previa aprobación de la propuesta integral que la justifique de acuerdo a los requisitos planteados respecto de zonas específicas.

Unidad mínima de parcela: 01 Ha. en uso complementario urbano.

05 Ha. en uso rural intensivo.25 Ha. en uso rural extensivo.

Ocupación: Las características de ocupación de áreas desafectadas del uso rural para su afectación a usos permitidos, han de integrar la propuesta objeto de aprobación municipal, mediante ordenanza.

Usos permitidos: Continuidad de uso rural intensivo y rural extensivo."

Artículo 8°.- Modificase el artículo 6.4.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.4.4 ÁREA COMPLEMENTARIA Co TS (COMPLEMENTARIA DEL TERRITORIO SERRANO).

Carácter: Área complementaria de zona serrana, destinada a la localización de actividades forestales

o recreativas en un entorno paisajístico.

Subáreas: Co TS1 complementaria de UTS1 y UTS1a, adyacencias de Sierra de los Padres y Laguna

de los Padres.

Co TS2 complementaria de UTS2, adyacencias de Ruta Nº 226.

Delimitación: Según plano de zonificación.

Subdivisión: No se permiten subdivisiones que impliquen creación de áreas urbanas. La subdivisión

destinada a uso específico complementario, (ejemplo: clubes de campo), podrá ser autorizada previa aprobación de la propuesta integral que la justifique de acuerdo a

los requisitos planteados respecto a zonas específicas.

Unidad mínima de parcela: 02 Ha. en uso complementario urbano.

05 Ha. en uso rural intensivo. 25 Ha. en uso rural extensivo.

Ocupación: Las características de ocupación de áreas desafectadas del uso rural para su afectación a

usos permitidos, han de integrar la propuesta objeto de aprobación municipal,

mediante ordenanza.

Usos permitidos: Continuidad de uso rural intensivo."

Artículo 9°.- Modificase el artículo 6.4.5.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.4.5.2 ÁREA COMPLEMENTARIA DE BORDE VIAL (BV).

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

Carácter:

Área de bordes de vía pública rural (rutas) con una profundidad de cien (100) metros medidos perpendicularmente al deslinde de las parcelas rurales con las rutas nacionales o provinciales.

Delimitación: Según plano de zonificación.

Subdivisión: No se permiten subdivisiones que impliquen la creación de áreas urbanas. La subdivisión destinada a uso específico complementario rural o rutero podrá ser autorizada previa aprobación de la propuesta integral que la justifique de acuerdo a los requisitos planteados respecto de zonas específicas.

Unidad mínima de parcela: 01 Ha. en uso complementario.

Usos permitidos: Continuidad de uso rural intensivo y rural extensivo, siendo el uso del suelo principal el de servicio o comercio. Se considerará anexo la vivienda unifamiliar complementaria.

Retiro perimetral: de nueve metros (9,00m) y franja forestada obligatoria, salvo sobre la ruta."

Artículo 10°.- Modificase el Capítulo 10 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"10.- URBANIZACIONES CERRADAS

10.1.- CLUBES DE CAMPO 10.1.1.- DEFINICIÓN

Se denominan clubes de campo a urbanizaciones de baja densidad poblacional, localizadas en áreas no urbana y destinadas a actividades recreativas-residenciales desarrolladas por población con residencia transitoria o permanente, que dispone de infraestructura de servicios urbanos y de equipamiento de servicios destinados a prácticas deportivas, sociales y/o culturales, cuyo límite del área de extensión consiste en un cerco perimetral que origina acceso único. Serán considerados clubes de campo los clubes de chacra, así como otros conjuntos inmobiliarios privados con características similares a las anteriormente especificadas.

10.1.2.- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Los clubes de campo, clubes de chacra y similares podrán localizarse en las Áreas Complementarias y Rurales del territorio del Partido y deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) Estarán separados por una distancia de 7 Km de los existentes, mensurada desde los puntos más cercanos de sus respectivos perímetros.
- b) Se admitirá la localización a menor distancia que la establecida en el inciso anterior, en las Áreas Complementarias del litoral marítimo (CoLM1) y Complementaria Serrana 1 y 2 (CoTS 1 y 2), salvo cuando el municipio con opinión fundada así no lo considere; o cuando se trate de predios inaptos para la explotación agropecuaria intensiva o extensiva y se demuestre la existencia de hechos paisajísticos, particularidades topográficas, o cualquier otro elemento de significación, como la existencia de edificaciones de interés histórico-cultural, que justifique la localización propuesta.

La justificación de la localización pertinente, requerirá de un estudio particularizado, el cual deberá ser avalado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de General Pueyrredon y aprobado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires.

c) El emplazamiento no ocasionará perjuicios a su entorno inmediato y mediato, considerando sus efectos sobre componentes ambientales, áreas urbanas localizadas en su entorno inmediato y red vial existente. En relación a éste último aspecto, deberá proponerse un esquema vial para el nuevo sector a urbanizar, sujeto a autorización municipal, diagramado en el marco de lo establecido en el Capítulo 7 del presente, de manera que permita su articulación con la áreas urbanas y extraurbanas inmediatas y se ajuste en un todo de acuerdo a la trama circulatoria existente y/o proyectada por el municipio.

10.1.3.- APROBACIÓN TÉCNICO - ADMINISTRATIVA

cumplimiento de las siguientes condiciones:

La aprobación de los clubes de campo estará supeditada al

- a) Contar con Convalidación Técnica Preliminar (CTP), mediante actuación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires e intervención previa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de General Pueyrredon.
- b) Disponer de Convalidación Técnica Final (CTF), con actuación y aprobación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires e intervención previa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

7ª Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

- c) Una vez obtenida la CTF, otorgada por la Provincia de Buenos Aires, se deberá sancionar Ordenanza Municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 8.912, en su Decreto Reglamentario Nº 9.404/86, en la restante legislación provincial pertinente y en las disposiciones normativas municipales vigentes.
- d) Autorizar plano de mensura y división del suelo, correspondiente a unidades funcionales en propiedad horizontal especial, concordante con el proyecto urbanístico integral respectivo, a través de la intervención de los organismos municipales y provinciales pertinentes.
- e) Obtener la aprobación de la documentación municipal, correspondiente a la totalidad de las unidades edilicias constitutivas del emprendimiento, mediante intervención de la Dirección General de Obras Privadas.

10.1.4.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

El responsable del emprendimiento deberá:

- a) Gestionar y obtener la aprobación integral del complejo recreativo-residencial, de los proyectos de sus unidades edilicias, instalaciones y servicios comunes y de la división del suelo propuesta, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente.
- b) Garantizar la provisión de la totalidad de la infraestructura de servicios urbanos exigida y asegurar las condiciones de habitabilidad de espacios comunes cubiertos y descubiertos.
- c) Materializar las obras y edificaciones correspondientes al equipamiento de servicios urbanos, a afectos de desarrollar actividades deportivas, sociales y/o culturales previstas.
- d) Asegurar el mantenimiento y correcto funcionamiento de los edificios, instalaciones y servicios que serán transferidos a la sociedad administradora del asentamiento y utilizados por la población residente.
- e) Mantener en condiciones óptimas de transitabilidad las vías de circulación internas y las de conexión con la red vial externa al predio, hasta su transferencia a la sociedad civil administradora.
- f) Ceder al Estado Municipal las superficies destinadas a circulación perimetral del predio, a espacios verdes públicos y a equipamiento comunitario, en virtud del artículo 56º de la Ley Nº .8912.
- g) Forestar el predio, en donde será radicada la urbanización cerrada, así como los espacios comunes de esparcimiento libres de ocupación edilicia, aquellos correspondientes a las medias calles perimetrales y demás superficies a ceder al Estado Municipal.
- h) Presentar proyecto integral del club de campo, dando cumplimiento a los requisitos urbanísticos y especificaciones técnico administrativas referidas a Uso del suelo, Ocupación del suelo, Subdivisión del suelo, Acondicionamiento del suelo, Cesiones al dominio municipal y Régimen jurídico-administrativo.

10.1.5.- USO DEL SUELO

- a) Residencial. Dispondrá de sector residencial exclusivo, habilitado para construcción de viviendas, destinadas a radicación de población con residencia transitoria o permanente. Se permitirá la construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares, las cuales deberán dar cumplimiento a los indicadores urbanísticos respectivos. Prohíbese la radicación de actividades económicas en las unidades funcionales, constitutivas del sector residencial.
- b) De equipamiento Urbano. Se asegurará la provisión del equipamiento necesario para desarrollar actividades de carácter recreativo, deportivo y social en superficies descubiertas y/o cubiertas. En el sector destinado a equipamiento de servicios, podrán ser previstas y radicadas actividades culturales, comerciales de pequeña escala para aprovisionamiento de la población, así como servicios sanitarios.

10.1.6.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES

- a) Mobiliario urbano. Será exigida la materialización del mobiliario urbano básico, requerido en espacios comunes destinados a traslado y acceso de población a actividades residenciales, de servicios y comerciales, previstas para la urbanización cerrada.
- b) Accesibilidad urbano-edilicia. La totalidad de los equipamientos sociales, recreativos y de los espacios circulatorios comunes deberán cumplir con las Ordenanzas Nº 13.007 y 15.992, en materia de accesibilidad urbano-edilicia destinada a Usuarios con Movilidad y/o Sensorialidad Reducida (UMR).
- c) Circulación vehicular y peatonal. Se garantizará el diseño y ejecución de interconexiones y senderos peatonales para acceder a la totalidad de las actividades previstas en el club de campo. También deberá

6/5/21

asegurarse la ejecución de red vial conectiva interna y la vinculación de ésta con vías públicas externas al predio. El acceso que vincula la urbanización cerrada con la red externa existente deberá ser conservado y mantenido a efectos de garantizar el ingreso, acceso domiciliario y egreso de la población residente y visitante.

- d) Estacionamiento vehicular. Se deberá disponer de estacionamiento vehicular descubierto o cubierto, para la totalidad de los equipamientos comunes previstos, asegurando la materialización de un mínimo equivalente a una unidad de estacionamiento cada 20 habitantes.
- e) Preservación paisajística. Deberá asegurarse la conservación de hechos naturales o culturales que dispongan de valores paisajísticos, tales como montes, arboledas, lagunas, arroyos, edificios de características singulares, artefactos de interés histórico o arqueológico, etc.
- f) Destino de espacios comunes. Las superficies circulatorias comunes no podrán ser modificadas en su destino general. En los espacios destinados a equipamiento de servicios se podrán ampliar las actividades radicadas, así como incorporar nuevas o sustituir por similares.
- g) Cerco perimetral. Deberá ser transparente y tratado de manera que evite generar actividades delictivas en su entorno, quedando expresamente prohibida su ejecución mediante muro mampuesto o similar, aún en condiciones de retiro de línea municipal. Podrá forestarse dicho cerramiento respetando las condiciones anteriormente establecidas.

10.1.7.- OCUPACIÓN DEL SUELO

La cantidad máxima de viviendas, la densidad residencial bruta máxima, la superficie bruta total mínima del Club de Campo, la superficie mínima de unidad funcional y el porcentaje mínimo de la superficie destinada a equipamiento común se determinarán del modo que establece la siguiente tabla:

Cantidad máxima de viviendas	Densidad Residencial Bruta Máxima हम्/ला	Superficie bruta total mínima del predio B	Superficie mínima de unidades funcionales	% mínimo de superficie para equipamiento común %
80	8,00	10	600	40
225	7,50	30	600	30
350	7,00	50	600	30

Los valores intermedios se obtendrán por simple interpolación lineal. Podrán computarse superficies correspondientes a espejos de agua, comprendidas dentro de los límites de la parcela, según lo consignado en escritura pública de dominio. En cuanto a las condiciones del tejido urbano, se establecen las siguientes restricciones complementarias:

- a) El Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.), correspondiente a cada unidad funcional, será igual o menor a 0,30 (F.O.S. ≤ 0,30).
- El Factor de Ocupación Total (F.O.T.), correspondiente a cada unidad funcional, será igual o menor a 0,60 (F.O.T. ≤0,60).
- c) La Densidad poblacional neta máxima, correspondiente a cada unidad funcional, será igual o menor a 100 hab/ Ha.
- d) La altura máxima de las construcciones será de planta baja y dos (2) pisos superiores, y el frente de las mismas se ubicará a una distancia igual o mayor a cinco metros (5 m) de las vías de circulación.

- e) Cuando se proyecten viviendas aisladas, la distancia de cada una de ellas, respecto a la línea divisoria entre parcelas o unidades funcionales, será igual o mayor al sesenta por ciento (60%) de la altura del edificio, con una dimensión mínima de 3 metros (3 m).
- f) En caso de techos inclinados, la altura se medirá desde la cota de nivel del suelo hasta el baricentro del polígono formado por las líneas de máxima pendiente de la cubierta y el plano de arranque de ésta.
- g) En los casos en que las unidades funcionales no se generen como lotes y se proyecten viviendas apareadas, en cualquiera de sus formas, la separación mínima entre volúmenes será igual a la suma de las alturas de cada uno de ellos.
- h) En clubes de campo o en cualquier urbanización privada, que presente las características establecidas en artículo 10.1.1 de la presente, no se permitirá la aplicación de estímulos para incremento de factores de ocupación del suelo y de densidad neta poblacional.

10.1.8.- SUBDIVISIÓN DEL SUELO

- a) Superficie del predio. El predio destinado a radicación de un club de campo deberá disponer una superficie total mínima equivalente a diez hectáreas (10 Ha). La máxima superficie admitida para club de campo será igual a cincuenta hectáreas (50 Ha). En caso de disponer de un predio mayor de 50 Ha, el excedente de dicho valor superficial deberá escindirse del predio original. Dicha superficie excedente podrá ser destinada a radicación de actividades complementarias del conjunto inmobiliario, por fuera de las mínimas exigidas en forma interna para club de campo, y podrán involucrar servicios de infraestructura urbana, recreativos y/o de esparcimiento, que estén admitidos en el área de pertenencia.
- b) Dimensiones mínimas de subparcelas enajenables. El frente mínimo de parcela o de unidad funcional será igual a veinte metros (20 m) y la superficie mínima de parcela o de unidad funcional será igual a seiscientos metros cuadrados (600 m2).
- c) Relación ancho-profundidad. Dicha relación se aplicará al dimensionamiento resultante de la división del suelo, correspondiente a las unidades funcionales enajenables y será igual o superior a un tercio (1/3).
- d) Unidad jurídico funcional. Las superficies privativas y comunes, destinadas a actividades residenciales, de equipamiento y circulatorias guardarán una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica que las convertirá en un todo inescindible. Aprobado el plano de mensura y subdivisión del suelo, las unidades jurídico-funcionales no se podrán subdividir, desafectar, ni escindir para su transferencia a personas jurídicas públicas o privadas.

10.1.9.- SERVICIOS ESENCIALES

- a) Abastecimiento de agua. Se deberá asegurar el suministro de agua potable en calidad y en cantidad necesaria a fin de satisfacer los requerimientos de consumo, estimados en función de la población máxima que albergará el conjunto urbanizado, con su capacidad de alojamiento colmada. Asimismo, deberá garantizarse la ejecución de sistema centralizado de captación, almacenamiento y distribución de agua potable para la totalidad de las unidades parcelarias contenidas en el club de campo.
- b) Desagües Cloacales. Se deberá prever y materializar sistema de red colectora, destinado a conducción gravitatoria de efluentes cloacales, así como sus instalaciones complementarias aplicadas a tratamiento centralizado y a disposición final de los mismos.
- c) Desagües pluviales. Deberán proyectarse y ejecutarse las obras destinadas a saneamiento hidráulico y a red conductiva de aguas pluviales, aprobadas por la Autoridad del Agua (ADA) o por la Dirección Provincial de Hidráulica y Saneamiento Ambiental (DIPHSO). Con la finalidad de encausar adecuadamente los excedentes hídricos, en el proyecto urbanístico se deberá considerar la disposición de las calles internas con relación a las características altimétricas de la unidad parcelaria.
- d) Energía eléctrica. Se deberá proyectar y ejecutar sistema de distribución de energía eléctrica para suministrar de dicho fluido a viviendas, equipamientos y luminarias destinadas espacios circulatorios y recreativos comunes.
- e) Red vial. Se exigirá mejorado abovedado de la totalidad de las vías de circulación vehicular. Los viaductos serán dimensionados con una capacidad de soporte de cinco mil kilogramos por eje (5.000 Kg). Deberán asegurarse las circulaciones peatonales, mediante aceras y senderos pavimentados, cuyo ancho será igual o mayor de 2,50 m. Dichas circulaciones peatonales deberán cumplir las normas de accesibilidad urbano-edilicia, con aplicación de las Ordenanzas Nº 13.007 y 15.992. Las vías circulatorias principales dispondrán de un ancho mínimo de quince metros (15 m), las vías de penetración y retorno once metros (11 m) hasta una longitud de

150 metros, trece metros (13 m) hasta 250 metros y quince metros (15 m) para mayor longitud. Los "cul de sac" dispondrán un diámetro mínimo de veinticinco metros (25 m).

- f) Alumbrado público. Se deberá dotar de luminarias urbanas a la totalidad de las vías circulatorias vehiculares y peatonales, así como de paneles de señalización viaria orientativa, que aseguren el direccionamiento y arribo de la población a sus destinos domiciliarios.
- g) Residuos sólidos domiciliarios. Será obligatoria la clasificación y recolección de residuos sólidos domiciliarios y deberá asegurarse su transporte, tratamiento, disposición y destino final. El sistema de eliminación de residuos sólidos domiciliarios evitará generar lixiviados que contaminen suelos y aguas subterráneas, así como efectos ambientales perniciosos para la población (humos, olores, proliferación de roedores etc.). Se prohíbe la adopción de sistemas de disposición y tratamiento de desechos sólidos mediante enterramiento de los mismos o "a cielo abierto".

10.1.10.- CESIONES AL DOMINIO MUNICIPAL

- a) Franja perimetral circulatoria. Deberá cederse al fisco una franja perimetral de ancho igual o superior a siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con destino a futura vía de circulación, la cual deberá arbolarse en ambos bordes, a un metro de sus límites respectivos. No se exigirá esta cesión en aquellos bordes del predio que tengan resuelta la circulación perimetral pública. El ancho de la franja perimetral a ceder podrá ser ampliado cuando la Municipalidad lo estime necesario, mediante estudio especial que será presentado a consideración del Departamento Ejecutivo.
- b) Área Común de Esparcimiento: El porcentaje mínimo a destinar para área común de esparcimiento será como mínimo del 30% de la superficie total del predio. De corresponder deberá incluirse las cesiones establecidas en los artículos 58° y 59° de la Ley N° 8.912.
- c) Autorización de ingreso al predio. En caso de necesidad fiscalizadora de unidades edilicias, infraestructura urbana o instalaciones existentes en el interior del club de campo, se garantizará a los agentes fiscalizadores el libre acceso al predio para policía de Estado.

10.1.11.- RÉGIMEN JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- a) Los clubes de campo deberán constituirse por el régimen de propiedad horizontal especial, según lo dispuesto en artículo 2075, constitutivo del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nº 26.994.
- b) En el plano de mensura y división del suelo, aprobado por la Gerencia General de Catastro y Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, deberá constar interdicción de venta a la totalidad de las parcelas y unidades funcionales generadas, hasta tanto sean ejecutadas las obras de infraestructura de servicios urbanos especificadas en 10.1.9. En caso de construcción por etapas, la interdicción podrá ser levantada parcialmente por la Municipalidad en virtud del cumplimiento de lo antedicho y en correspondencia con las etapas previstas.
- c) Se deberá elaborar, establecer y aplicar un reglamento urbano-edilicio que especifique: indicadores urbanísticos, categorías de vivienda, altura máxima de edificación, retiros obligatorios de la edificación con respecto a límites parcelarios y toda otra reglamentación que contribuya a regular la producción de unidades de vivienda, el equipamiento urbano y la conformación de sus espacios complementarios. Dicho reglamento deberá cumplimentar lo establecido en 10.1.6.

10.1.12.- AMPLIACIÓN DE CLUBES DE CAMPO EXISTENTES

La propuesta de club de campo, que debido a su extensión y volumen de inversión constituya un emprendimiento a ser ejecutado en etapas, será sometida a evaluación considerando la propuesta urbano-edilicia de conjunto y la totalidad de las etapas ejecutivas previstas. La aprobación de la expansión, de un club de campo existente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Justificación por parte del responsable de la titularidad de dominio, avalada por profesional actuante, acerca de la necesidad de la expansión de la urbanización cerrada.
- b) Cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7, 10.1.8, 10.1.9, y 10.1.10 de la presente.
- c) Aprobación del proyecto de ampliación del club de campo por los organismos técnicos provinciales y municipales, en función de las atribuciones y facultades jurisdiccionales vigentes.
- d) No superar la cantidad máxima de 350 unidades de vivienda.

10.2.- BARRIOS CERRADOS

10.2.1.- DEFINICIÓN

Se denominan barrios cerrados a asentamientos urbanos residencial-recreativos, predominantemente destinados a actividades habitacionales unifamiliares y/o multifamiliares, desarrolladas por población con residencia permanente o transitoria, dotado de infraestructura de servicios urbanos y de equipamientos comunes destinados a prácticas deportivas, sociales y/o culturales, cuyo límite del área de extensión se materializa mediante cerco perimetral que origina acceso único.

10.2.2.- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Los barrios cerrados podrán localizarse en las Áreas Complementarias del Litoral Marítimo uno y dos (CoLM1 y CoLM2), Complementarias Serrana uno y dos (CoTS1 y CoTS2) y Complementaria del Territorio Interior Seis "a" (CoTI6a) y deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) En las Áreas Complementarias CoLM1 sur y CoLM2 cuando se trate de predios ineptos para explotación agropecuaria intensiva o extensiva y que resulten aptos para el emplazamiento de dichas urbanizaciones, sólo se admitirá su localización a una distancia mínima de un kilómetro y medio (1,5 km) de las aprobadas y/o existentes en dichas áreas. Para ello, deberán elaborarse estudios particularizados que justifiquen dicha localización, considerando vulnerabilidades y potencialidades paisajísticas, topográficas, hidráulicas, forestales y conectivas, entre otras.
- Los emplazamientos de barrios cerrados deberán contemplar su razonabilidad y el impacto urbano que ocasionará respecto de otros asentamientos urbanos y/o emprendimientos similares.
- c) El emplazamiento no desvirtuará ejes de crecimiento urbano previstos ni ocasionará perjuicio a terceros respecto del uso, ocupación, subdivisión y acondicionamiento del suelo, con especial consideración de sus efectos sobre componentes ambientales y red vial existente.

10.2.3.- APROBACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

La aprobación de los barrios cerrados estará supeditada al

cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Contar con Convalidación Técnica Preliminar (CTP), mediante actuación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires e intervención previa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de General Pueyrredon.
- b) Disponer de Convalidación Técnica Final (CTF), con actuación y aprobación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires e intervención previa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de General Pueyrredon.
- c) Una vez obtenida la CTF, otorgada por la Provincia de Buenos Aires, se deberá sancionar Ordenanza Municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 8.912, en sus Decretos Reglamentarios Nº 9.404/86 y 27/98, en la restante legislación provincial y en las disposiciones normativas municipales vigentes.
- d) Autorizar plano de mensura y subdivisión del suelo, correspondiente a unidades funcionales en propiedad horizontal, concordante con el proyecto urbanístico integral respectivo, a través de la intervención de los organismos provinciales pertinentes.
- e) Obtener la aprobación de la documentación municipal, correspondiente a la totalidad de sus unidades edilicias constitutivas del emprendimiento, mediante intervención de la Dirección General de Obras Privadas.

10.2.4.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

El responsable del emprendimiento deberá:

- a) Gestionar y obtener la aprobación integral del complejo residencial-recreativo, de los proyectos de sus unidades edilicias, instalaciones y servicios comunes y de la división del suelo propuesta, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente.
- b) Garantizar la provisión de la totalidad de la infraestructura de servicios urbanos exigida y asegurar las condiciones de habitabilidad de espacios comunes cubiertos y descubiertos.
- c) Materializar las obras y edificaciones correspondientes al equipamiento de servicios urbanos, deportivo, social y/o cultural previsto.
- d) Asegurar el mantenimiento y correcto funcionamiento de los edificios, instalaciones y servicios que serán transferidos a la sociedad administradora del asentamiento y utilizados por la población residente.
- e) Mantener las vías de circulación internas y las de conexión con la red vial externa al predio en condiciones óptimas de transitabilidad, hasta su transferencia a la sociedad civil administradora.
- f) Ceder al Estado Municipal las superficies destinadas a circulación perimetral del predio, a espacios verdes públicos y a equipamiento comunitario, en virtud del artículo 56º de la Ley Nº 8.912.

- g) Forestar el predio, en donde será radicada la urbanización cerrada, así como los espacios comunes de esparcimiento libres de ocupación edilicia, aquellos correspondientes a las medias calles perimetrales y demás superficies a ceder al Estado Municipal.
- h) Presentar proyecto integral del barrio cerrado, dando cumplimiento a los requisitos urbanísticos y especificaciones técnico-administrativas referidas a Uso del suelo, Ocupación del suelo, Subdivisión del suelo, Acondicionamiento del suelo, Cesiones al dominio municipal y Régimen jurídico-administrativo.

10.2.5.- USO DEL SUELO

- a) Residencial. Dispondrá de sector residencial, exclusivamente habilitado para construcción de viviendas, destinadas a radicación de población con residencia permanente o transitoria. Se permitirá la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, las cuales deberán dar cumplimiento a los indicadores urbanísticos respectivos. Prohíbese la radicación de actividades económicas en las unidades parcelarias y funcionales, constitutivas del sector residencial.
- b) De equipamiento Urbano. Se asegurará la provisión del equipamiento necesario para desarrollar actividades de carácter recreativo, deportivo y social en superfícies descubiertas y/o cubiertas. En el sector destinado a equipamiento urbano, podrán ser previstas y radicadas actividades comerciales para aprovisionamiento de la población, así como servicios sanitarios, educativos y culturales.

10.2.6.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES

- a) Mobiliario urbano. Será exigida la materialización del mobiliario urbano básico, requerido en espacios comunes destinados a traslado y acceso de población a actividades residenciales, de servicios y comerciales, previstas para la urbanización cerrada.
- b) Accesibilidad urbano-edilicia. La totalidad de los equipamientos sociales, recreativos y espacios comunes, así como los espacios urbanos destinados a circulación pública, deberán cumplir con las Ordenanzas Nº 13.007 y 15.992, en materia de accesibilidad urbano-edilicia destinada a Usuarios con Movilidad y/o sensorialidad reducida (UMR).
- c) Circulación vehicular y peatonal. Se garantizará el diseño y ejecución de las interconexiones y senderos peatonales para acceder a las actividades mencionadas. También deberá asegurarse la ejecución de la red vial conectiva interna y la conexión de ésta con vías públicas externas al predio. El acceso que vincula el barrio cerrado con la red externa existente deberá ser conservado y mantenido a efectos de garantizar el uso circulatorio. El sistema de red vial deberá permitir el ingreso, acceso y egreso domiciliario de la población residente y visitante.
- d) Estacionamiento vehicular. Se deberá disponer de estacionamiento vehicular descubierto o cubierto, para la totalidad de los equipamientos comunes previstos, asegurando un mínimo de una unidad de estacionamiento cada 20 habitantes.
- e) Preservación paisajística. Deberá asegurarse la conservación de hechos naturales o culturales que dispongan de valores paisajísticos, tales como montes, arboledas, lagunas, arroyos, edificios de características singulares, artefactos de interés histórico o arqueológico, etc.
- f) Destino de espacios comunes. Las superficies circulatorias comunes no podrán ser modificadas en su destino general. En los espacios destinados a equipamiento de servicios se podrán ampliar las superficies correspondientes a las actividades radicadas, así como incorporar nuevas o sustituir por similares.
- g) Cerco perimetral. Deberá ser transparente y tratado de manera que evite generar actividades delictivas en su entorno, quedando expresamente prohibida su ejecución mediante muro mampuesto o similar, aún en condiciones de retiro de línea municipal. Podrá forestarse dicho cerramiento respetando las condiciones anteriormente establecidas.

10.2.7.- OCUPACIÓN DEL SUELO

- a) La superficie mínima, destinada a espacio verde, a equipamiento común y a red vial, será igual o mayor que el 30% de la superficie total del predio, sin perjuicio de la que, a más de ello, corresponda ceder en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56° de la Ley N° 8.912.
- b) Los indicadores urbanos básicos, aplicados a las unidades funcionales constitutivas del barrio cerrado, serán los siguientes:
 - Factor de Ocupación del Suelo máximo (F.O.S.) ≤ 0,50

- Factor de Ocupación Total máximo (F.O.T.) ≤ 0,60
- Densidad poblacional neta máxima ≤ 150 hab/Ha
- c) La altura máxima para vivienda unifamiliar será de planta baja y dos (2) pisos superiores. En el caso de vivienda multifamiliar se podrá optar por una altura mayor, la cual requerirá estudio particularizado que la justifique, sometido a autorización del municipio y aprobación provincial.
- d) El frente de las viviendas se ubicará a una distancia igual o mayor a cinco metros (5 m) de las vías de circulación.
- e) Cuando se proyecten viviendas aisladas, la distancia de cada una de ellas, respecto a la línea divisoria entre parcelas o unidades funcionales, será igual o mayor al sesenta por ciento (60%) de la altura del edificio, con una dimensión mínima de 3 metros (3 m).
- f) En caso de techos inclinados, la altura se medirá desde la cota de nivel del suelo hasta el baricentro del polígono formado por las líneas de máxima pendiente de la cubierta y el plano de arranque de ésta.
- g) En los casos en que las unidades funcionales no se generen como lotes y se proyecten viviendas apareadas, en cualquiera de sus formas, la separación mínima entre volúmenes será igual a la suma de las alturas de cada uno de ellos.
- h) En barrios cerrados o en cualquier urbanización privada, que presente las características establecidas en artículo 10.2.1 de la presente, no se permitirá la aplicación de estímulos para incremento de factores de ocupación del suelo y de densidad neta poblacional.

10.2.8.- SUBDIVISIÓN DEL SUELO

- a) Superficie del predio. La parcela o conjunto de parcelas, destinada a radicación de un barrio cerrado, deberá disponer una superficie mínima total igual o mayor a diez hectáreas (10 Ha) e igual o menor a cien hectáreas (100 Ha). En caso de disponer de un predio mayor de 100 Ha, el excedente de dicho valor superficial deberá escindirse del predio original. Dicha superficie excedente podrá ser afectada a la radicación de actividades complementarias del conjunto inmobiliario, por fuera de las exigidas en forma interna del barrio privado, y podrán involucrar servicios de infraestructura urbana, recreativos y/o de esparcimiento.
- b) Dimensiones mínimas de unidades enajenables. Ancho mínimo de parcela o de unidad funcional será equivalente a veinte metros (20 m) y su superficie mínima será de seiscientos metros cuadrados (600 m2).
- c) Relación ancho-profundidad. Dicha relación se aplicará al dimensionamiento resultante de la división del suelo, correspondiente a las unidades funcionales enajenables y será igual o superior a un tercio (1/3).
- d) Unidad jurídico-funcional. Las superficies privativas y comunes, destinadas a actividades residenciales, de equipamiento y circulatorias guardarán una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica que las convertirá en un todo inescindible. Aprobado el plano de mensura y subdivisión del suelo, las unidades jurídico-funcionales no se podrán subdividir, desafectar, ni escindir para su transferencia a personas jurídicas públicas o privadas.

10.2.9.- SERVICIOS ESENCIALES

- a) Abastecimiento de agua. Se deberá asegurar el suministro de agua potable en calidad y en cantidad necesaria a fin de satisfacer los requerimientos de consumo, estimados en función de la población máxima que albergará el conjunto urbanizado, con su capacidad de alojamiento colmada. Asimismo, deberá garantizarse la ejecución de sistema centralizado de captación, almacenamiento y distribución de agua potable para la totalidad de las unidades parcelarias contenidas en la urbanización cerrada.
- b) Desagües Cloacales. Se deberá prever y materializar sistema de red colectora, destinado a conducción gravitatoria de efluentes cloacales, así como sus instalaciones complementarias aplicadas a tratamiento centralizado y a disposición final de los mismos. En caso de disponer de conexión con sistema de red central, administrado por Obras Sanitarias Sociedad de Estado (OSSE), podrá conectarse la red interna al mismo, con la respectiva autorización de dicha empresa.
- c) Desagües pluviales. Deberán proyectarse y ejecutarse las obras de saneamiento hidráulico y de red conductiva de aguas pluviales, aprobadas por la Dirección Provincial de Hidráulica y Saneamiento Ambiental (DIPSOH). Con la finalidad de encausar adecuadamente los excedentes hídricos, en el proyecto urbanístico se deberá considerar la disposición de las calles internas con relación a las características altimétricas de la unidad parcelaria.

- d) Energía eléctrica. Se deberá proyectar y ejecutar sistema de distribución de energía eléctrica para suministrar de dicho fluido a viviendas, equipamientos y luminarias destinadas espacios circulatorios y recreativos comunes.
- e) Red vial. Se exigirá la pavimentación de la totalidad de las vías de circulación vehicular y peatonal. Los viaductos serán dimensionados con una capacidad de soporte de cinco mil kilogramos por eje (5.000 Kg). Las circulaciones peatonales deberán cumplir las normas de accesibilidad urbano-edilicia, con aplicación de las Ordenanzas 13007 y 15992. Las vías circulatorias principales dispondrán de un ancho mínimo de quince metros (15 m), las vías de penetración y retorno once metros (11 m) hasta una longitud de 150 metros, trece metros (13 m) hasta 250 metros y quince metros (15 m) para mayor longitud. Los "cul de sac" dispondrán un diámetro mínimo de veinticinco metros (25 m).
- f) Alumbrado público. Se deberá dotar de luminarias urbanas a la totalidad de las vías circulatorias vehiculares y peatonales, así como de paneles de señalización viaria orientativa, que aseguren el arribo y direccionamiento de la población a sus destinos domiciliarios.
- g) Residuos sólidos domiciliarios. Será obligatoria la clasificación y recolección de residuos sólidos domiciliarios y deberá asegurarse su transporte, tratamiento, disposición y destino final. El sistema de eliminación de residuos sólidos domiciliarios evitará generar lixiviados que contaminen suelos y aguas subterráneas, así como efectos ambientales perniciosos para la población (humos, olores, proliferación de roedores etc.). Se prohíbe la adopción de sistemas de disposición y tratamiento de desechos sólidos mediante enterramiento de los mismos o "a cielo abierto".

10.2.10.- CESIONES AL DOMINIO MUNICIPAL

- a) Franja perimetral circulatoria. Se cederá al patrimonio de la Municipalidad las medias calles perimetrales al predio, las cuales dispondrán de ancho igual o mayor a siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) y deberán arbolarse en el borde lindero a la unidad parcelaria en donde se radicará la urbanización cerrada. No se exigirá esta cesión en aquellos bordes del predio que tengan resuelta la circulación perimetral pública. La circulación perimetral deberá ser el resultado de un estudio especial que será presentado a consideración del Departamento Ejecutivo.
- b) Cesiones de superficies para uso público. Se deberá cumplimentar lo establecido en artículo 6° del Decreto Provincial Nº 27/98, el cual remite al artículo 56° de la Ley Nº 8.912, por medio del cual se obliga al propietario a ceder a la Municipalidad superficies parcelarias destinadas a espacios verdes y libres públicos y a reservas para equipamiento comunitario, las cuales serán calculadas en acuerdo con la tabla contenida en el mencionado artículo. La aceptación del emplazamiento de los inmuebles a ceder quedará a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.
- C) Autorización de ingreso al predio. Ante la necesidad de fiscalizar unidades edilicias, infraestructura urbana o instalaciones, existentes en el interior del barrio cerrado, se garantizará a los agentes fiscalizadores el libre acceso al predio para mantenimiento de los servicios, fiscalización de obras, control efectivo y/o ejercicio del poder de policía estatal.

10.2.11.- RÉGIMEN JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- a) Los barrios cerrados deberán constituirse por el régimen de propiedad horizontal especial, según lo dispuesto en artículo 2075, constitutivo del Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado mediante Ley Nº 26.994.
- b) En el plano de mensura y división del suelo por régimen de propiedad horizontal, aprobado por la Gerencia General de Catastro y Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, deberá constar interdicción de venta a la totalidad de las parcelas y unidades funcionales generadas, hasta tanto sean ejecutadas las obras de infraestructura de servicios urbanos especificadas en 10.2.9 y cedidas gratuitamente a esta Municipalidad la propiedad de parcelas, destinadas a espacio verde público y a equipamiento comunitario, en cumplimiento del artículo 56º de la Ley Nº 8.912. En caso de construcción por etapas, la interdicción podrá ser levantada parcialmente por la Municipalidad en virtud del cumplimiento de lo antedicho y en correspondencia con las etapas previstas.
- C) Se deberá elaborar, establecer y aplicar un reglamento urbano-edilicio que especifique: indicadores urbanísticos, categorías de vivienda, altura máxima de edificación, retiros obligatorios de la edificación con respecto a límites parcelarios y toda otra reglamentación que contribuya a regular la producción de unidades de

6/5/21

vivienda, el equipamiento urbano y la conformación de sus espacios complementarios, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2.7.

10.2.12.- AMPLIACIÓN DE BARRIOS CERRADOS EXISTENTES

La propuesta de barrio cerrado, que debido a su extensión y volumen de inversión constituya un emprendimiento a ser ejecutado en etapas, será sometida a evaluación considerando la propuesta urbano-edilicia de conjunto y la totalidad de las etapas ejecutivas previstas. En lo atinente a propuestas de expansión, de un barrio cerrado existente, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Justificación por parte del responsable de la titularidad de dominio, avalada por profesional actuante, acerca de la necesidad de la expansión del barrio cerrado.
- b) Cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5, 10.2.6, 10.2.7, 10.2.8, 10.2.9, y 10.2.10.
- c) Aprobación del proyecto de ampliación del barrio cerrado por los organismos técnicos provinciales y municipales, en función de las atribuciones y facultades jurisdiccionales vigentes."

Artículo 11°.- Modificase la delimitación del ÁREA COMPLEMENTARIA DEL LITORAL MARITIMO 1 (CoLM1) para incluir en la misma los sectores del territorio con la siguiente nomenclatura catastral:

Parte de la parcela Circunscripción IV, Parcela 171adc, lindante al NE con la Parcela 171aat, al SO con la Parcela 171 act, y al SE con la calle Arturo Peralta Ramos.

Circunscripción IV, Sección CC, Fracción II.

Artículo 12°.- Modificase la delimitación del ÁREA COMPLEMENTARIA DEL LITORAL MARÍTIMO 2 (CoLM2) para incluir en la misma los sectores del territorio con la siguiente nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección U, Manzana 14.

Circunscripción II, Parcelas 287va, 287vb, 287u, 287w, 287x, 287ra, 287sa, 287ya, 287z, 287yb, 287b y 287l.

Artículo 13°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de zonificación vigente en el Partido en correspondencia con lo establecido en los artículos 6°, 11° y 12° de la presente.

Artículo 14°.- Déjase establecido que a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá darse cumplimiento, en caso de corresponder, a lo establecido por la Ley nº 14449.

Artículo 15° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.264

NOTA H.C.D. N° : 63 **LETRA** NP **AÑO** 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que registran las cuentas nº 79747/4 y 79750/4 cuya titularidad corresponde a Remar Argentina, Asociación Civil sin Fines de Lucro.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.265

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1036 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 12/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a utilizar un espacio de dominio público para la instalación de un semirremolque y una camioneta en un sector de la Plaza España los días 16, 17 y 18 de enero de

7^a Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

6/5/21

2021, con la finalidad de llevar a cabo la campaña de verano "La Acción Ambiental es Ahora", cuyo objetivo es concientizar sobre temáticas ambientales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.266

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1064 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 38/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó a la Agencia Nacional de Seguridad Vial al uso del espacio público en la Plaza Colón, desde el 19 al 24 de enero y desde el 20 al 27 de febrero de 2021, con el fin de realizar actividades de concientización en materia de seguridad vial

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.267

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1065 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 35/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó a la ANSES - Administración Nacional de Seguridad Social - a ocupar un espacio público de la Plaza Colón, desde el 4 de enero al 28 de febrero de 2021, con la finalidad de acercar una oficina móvil a los marplatenses y veraneantes.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.268

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1066 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 39/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) al uso de espacios de dominio público con oficinas móviles en la Plaza Colón, en Hipólito Yrigoyen y San Martín y en el Torreón del Monje, desde el 2 de enero al 28 de febrero de 2021, con el objetivo de acercar a la ciudadanía los servicios y tramitación del DNI y pasaportes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.269

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1068 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 36/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a la Escuela Superior de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata a ocupar un espacio de dominio público en la Plaza España, desde el 4 al 31 de enero de 2021, con el objetivo de efectuar una campaña de tareas promo - preventivas en el Marco del Plan de Contingencias Sanitarias COVID – 19.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

7ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

6/5/21

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.270

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1140 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 47/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a IOMA el uso de cuatro espacios de dominio público frente a las sedes de SUTEBA, SADOP, IOMA y el centro de Salud de SUTEBA, para la realización de la campaña de vacunación COVID-19 desde el 14 de febrero de 2021.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.271

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1147 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 48/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al señor Lucas Matías Alarcón al uso de un espacio de dominio público para la instalación de una feria de historiadores y diseño autogestivo denominada "¡Fanzinante!", en el Playón de la Plaza Mitre los días 20 y 21 de febrero de 2021.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.272

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1201 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Gobierno en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito. Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 13/100 (\$ 19461,13.-) a favor de la firma Nación Seguros S.A., proveedor municipal nº 4496, en concepto de cobertura de seguro de responsabilidad civil desde el día 12 de septiembre de 2018 al día 12 de septiembre de 2019, Póliza nº 14876.

Artículo 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida del presupuesto de gastos vigente conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P. Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

9-9-0 94-00-00 7 6 1 0 1-1-0 1-1-1-01-05-000 5 \$19461,13

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.273

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1211 LETRA AM AÑO 2021

ORDENANZA

6/5/21

Artículo 1°.- Créase el Inventario de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos existentes en el Partido de General Pueyrredon, para lo cual se realizará un relevamiento integral de instalaciones deportivas.

Artículo 2°.- El objetivo del Inventario será articular todas las instancias de la administración pública local, provincial, nacional y del sector privado para conocer en detalle la infraestructura deportiva local existente, a los efectos de:

- Constituir al Partido en una plataforma de atracción de deportistas que necesiten infraestructura para entrenar, competir o para la realización de eventos deportivos.
- 2) Verificar las posibles infraestructuras faltantes para determinadas prácticas de ciertas disciplinas que hoy no cuentan con lo necesario para su desenvolvimiento y práctica normal y habitual ya sea con recursos naturales y/o artificiales.
- 3) Proyectar al Partido de General Pueyrredon como epicentro de grandes citas regionales, nacionales e internacionales que puedan generar una renovada movilidad económica a través de las actividades que cada disciplina requiere en cada cita ya sea en hotelería, gastronomía, entre otras.
- 4) Crear un Plan Estratégico de Fomento del Deporte de integración público/privado.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será el Ente Municipal de Deportes y Recreación con la asistencia y cooperación del Ente Municipal de Turismo y su respectivo Directorio.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo realizará el relevamiento en un plazo que no supere los cuatro meses a partir de la promulgación de la presente. Con el resultado se elaborará un e-book, que pueda servir de base para promover la postulación del Partido ante:

- Secretaría de Deportes de la Nación.
- Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.
- Ministerio de Turismo de la Nación.
- Comité Olímpico Argentino.
- Confederación Argentina de Deportes.
- Asociaciones y Federaciones deportivas.
- Clubes de todo el país.
- Colegios Profesionales.
- Secretarías de Deportes de las provincias.
- Sindicatos.
- Organizaciones sociales y toda otra institución que sea generadora o participante de eventos deportivos y recreativos.

Artículo 5°.- El EMTUR abrirá un registro de alojamientos y establecimientos gastronómicos, para que quienes estén interesados en apoyar la realización de las competencias, entrenamientos o encuentros deportivos, ofreciendo tarifas especiales a los efectos de facilitar la concurrencia a dichos eventos.

Esta información deberá estar publicada en el e-book creado en el artículo anterior.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo podrá implementar una App para la incorporación y actualización de los datos por parte de las instituciones, mediante la cual se mantendrá actualizado anualmente el e-book.

Artículo 7°.- Créase la Comisión Promotora de Eventos Deportivos del Partido de General Pueyrredon, la cual estará integrada por los presidentes del EMDER, EMTUR y de la Comisión de Deportes y Recreación del H.C.D. quienes deberán presentar semestralmente informes de las acciones concretadas tendientes a posicionar al Partido como sede en los distintos calendarios deportivos.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.274

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1216 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto Nº 2134/20 que consta a fojas 31 del Expte 5400-7-2020 Cpo. 1, mediante el cual se autorizó "ad referéndum" del Honorable del Concejo Deliberante la suscripción de las prórrogas de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de enero a marzo de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

6/5/21

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.275

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1247 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación nº 412/21, cuyo texto obra a fs. 5/6 del expediente nº 325-1-2021 – Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1247-D-2021 del H.C.D.) celebrado el día 12 de febrero de 2021, entre el Municipio y la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, con el fin de desarrollar capacitaciones y programas científico-académicos de mutuo interés, en el área de las Ciencias de la Salud.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.276

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1291 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio nº 459 suscripto el día 26 de febrero de 2021 por el Departamento Ejecutivo con el Automóvil Club Argentino, cuyo texto forma parte de la presente como anexo I, para el uso de un espacio físico en el inmueble de la calle Santa Fe nº 2255 por parte de la División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Urbana.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. GUILLERMO TRISTAN MONTENEGRO D.N.I. Nº 16.156.529, constituyendo domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº1627, en adelante "La Municipalidad", por una parte, y el Automóvil Club Argentino, con domicilio en la calle Av. Colón N° 2450, representado en este acto por el Gerente de Divisional VII Sr. DARIO JAVIER de la FUENTE D.N.I. N° 14.990.494, en adelante, el "A.C.A.", por la otra parte, han resuelto en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA: El A.C.A. cede a título gratuito a la Municipalidad, por el plazo que se señala en la cláusula Octava, un espacio físico ubicado en la calle Santa Fe nº 2225 de la ciudad de Mar del Plata, cuyas medidas aproximadas son de 19,35 por 8,35 metros, el que será destinado por la Municipalidad para la División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología, dependiente de la Subsecretaria de Movilidad Urbana. El espacio referenciado podrá ser debidamente acondicionado para la realización de toma de exposiciones de siniestros vehiculares para los socios del A.C.A., cuando la Municipalidad se encuentre en condiciones de prestar el servicio.

SEGUNDA: La Municipalidad mantendrá instalada en el local indicado en la cláusula Primera, una oficina receptora de trámites para la renovación de la Licencia de Conducir, la que será destinada, para los socios, empleados del A.C.A., familiares directos y público en general.

TERCERA: Lo estipulado precedentemente se pondrá en ejecución desde la fecha en que se firme el presente convenio.

CUARTA: Será a cargo de la Municipalidad proveer el personal que se encargará de las tramitaciones de los documentos y atención al público; los muebles, útiles, las instalaciones de teléfonos y otros medios de comunicación y todos los trámites inherentes a ello, así como los pagos correspondientes a instalaciones y/o gastos de energía eléctrica y gas. Será a cargo del A.C.A. la adquisición y mantenimiento de un optómetro para tres (3) metros y un sistema de calefacción y ventilación para el consultorio médico.

QUINTA: Mientras el personal de la Municipalidad desempeñe las tareas específicas pactadas en el presente Convenio, el personal del A.C.A facilitará al mismo, la utilización de dos (2) equipos informáticos completos, con las especificaciones técnicas que indique la Dirección de Informática de la Municipalidad de General Pueyrredon, más el uso de las instalaciones del Primer Piso del A.C.A. dotadas de un proyector.

6/5/21

SEXTA: Los horarios de atención al público serán los mismos que los del resto de la Administración Municipal. En función de los resultados que se obtengan, la Municipalidad podrá ampliar el horario de atención en el centro mencionado.

SÉPTIMA: Se deja debidamente aclarado que la Municipalidad podrá utilizar DOS (2) VECES a la semana, el Salón existente en el Primer Piso del A.C.A., en horario a convenir entre las partes, para llevar a cabo charlas relacionadas con el trámite de Licencias de Conducir, Manejo Defensivo y Accidentología.

OCTAVA.- El plazo del presente Convenio se estipula en cuarenta y ocho (48) meses comenzando su vigencia el día 16 de enero de 2021, finalizando en consecuencia, el día 15 de enero del año 2025. Al vencimiento del plazo estipulado, las partes podrán hacer uso de la opción de renovación automática por igual o menor plazo que el estipulado, mediante la suscripción de la correspondiente acta.

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio, preavisando a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos, mediante notificación fehaciente. Resuelto el presente Convenio, ya sea por acuerdo de partes o por razones de oportunidad o conveniencia, se arbitrarán los medios para la conclusión de los trámites pertinentes, desocupándose en un plazo de treinta (30) días el espacio donde se prestaban los servicios convenidos.

DÉCIMA: Para cualquier controversia derivada de la firma del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponderles, a cuyo efecto se constituyen domicilios especiales en los indicados "supra", donde serán válidas todas las notificaciones judiciales como extrajudiciales que eventualmente se practicaren.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.277

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1292 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del EMDER, a suscribir un convenio con la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H.), que como Anexo I forma parte de la presente, por medio del cual se otorga permiso precario de uso de las instalaciones de la oficina ubicada en el Velódromo - Cancha de Hockey del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", cuya ubicación y límites se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

CONVENIO

PRIMERA: El **EMDER** de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº, concede a la **ASOCIACION** permiso precario de uso de la oficina sita en las instalaciones de la Cancha de Hockey del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" (conforme croquis que como Anexo II forma parte integrante del presente), al único y exclusivo fin de ser utilizado como Oficina de la ASOCIACION y de la Federación Bonaerense de Hockey sobre Césped y Pista.

SEGUNDA: El permiso otorgado conforme la Cláusula Primera, tendrá vigencia por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la firma del presente, y revestirá carácter precario pudiendo el **EMDER**, por razones de conveniencia y oportunidad, revocar el permiso otorgado, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la **ASOCIACION**.

6/5/21

<u>TERCERA:</u> La **ASOCIACION** utilizará la oficina para su actividad específica, no pudiendo albergar, compartir o alquilar la misma, bajo ninguna circunstancia, sin autorización por escrito del **EMDER**.

CUARTA: La **ASOCIACION** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener las instalaciones en buenas condiciones edilicias y de limpieza durante el período de vigencia del permiso, comprometiéndose a la reparación de los daños producidos por descuido, mala atención, uso, etc.
- b) Controlar que el consumo de energía eléctrica se realice de forma moderada.

QUINTA: El **EMDER** no se responsabiliza por la pérdida o faltante de elementos, que puedan producirse, dado que las llaves de la oficina quedan exclusivamente en manos de la **ASOCIACION**.

SEXTA: Se establecen como causales de revocación del permiso de uso otorgado por el presente, las siguientes:

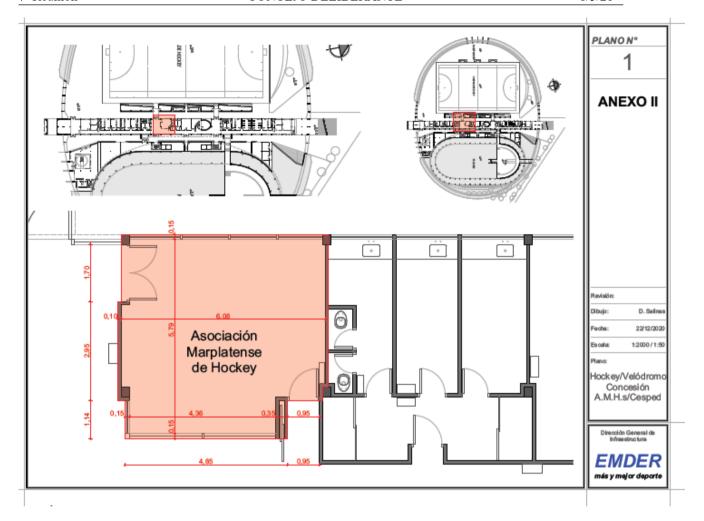
- a) Cambio de destino de las instalaciones cedidas.
- b) Cesión de la tenencia y/o transferencia del permiso.
- c) Intrusión de terceros.
- d) Abandono de las instalaciones.
- e) Daños al edificio por acción u omisión en el uso o utilización de sus instalaciones.

<u>SEPTIMA</u>: Ante el requerimiento del EMDER en caso de revocación del permiso, la ASOCIACION deberá proceder a la desocupación inmediata del inmueble, pudiendo el EMDER solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de necesidad.

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal, fijando sus domicilios legales en los ut supra consignados.

Previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2021.

ANEXO II



- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.278

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1293 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE, registrado bajo el Nº 466/2021 cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I

Artículo 2º.- Comuníquese, etc

Secretaria de Municipios Ministerio del Interior
Argentina

los gobiernos locales, proponiendo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los mismos.

Que por la Decisión Administrativa N° 01 del 10 de enero de 2020 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del Poder Ejecutivo Nacional establecidas por los Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Que, de acuerdo con ello, se prevé en el ámbito de este Ministerio el Programa 17 de "COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS", que tiene como objetivo asistir técnica y financieramente a los municipios en la modernización de los sistemas administrativos locales y en el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que, a partir del dictado del Decreto N° 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS pasó a ser la Unidad Ejecutora del Programa 17.

Que, mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI del 4 de junio de 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", en la órbita de la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

Que, asimismo, se estableció que el Programa será llevado adelante por la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, en articulación permanente con la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES, y que se enfocará en aquellos proyectos presentados por las autoridades de los gobiernos locales que impliquen soluciones eficientes y eficaces para las necesidades de sus habitantes.

Que, en ese orden, la Resolución RESOL-2020-97-APN-MI del 4 de junio de 2020, delegó en la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su competencia.

Que el Gobierno Local viene realizando esfuerzos con el objeto de mejorar su gestión.



Secretaria de Municipios



Que, para continuar con la implementación de estas políticas públicas, LAS PARTES estiman conveniente acordar una asistencia al Gobierno Local a fin de brindar mayores herramientas para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio se encuadra en las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, 782 del 20 de noviembre de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019; la Decisión Administrativa N° 01 de fecha 10 de enero de 2020; la Resolución N° 58 – E/16, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 562/18, ambas del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y las Resoluciones Nro. RESOL-2020-97-APN-MI y Nro. RESOL-2020-96-APN-MI, de este Ministerio, ambas de fecha 4 de junio de 2020.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL. El objeto general del presente Convenio, que se inscribe en el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital que se detallan en el Anexo I.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO. El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON CUIT 30-99900681-3 Provincia de Buenos Aires a la Cuenta Nº 3500032592 de la Sucursal Mar del Plata Nº 2350 del Banco de la Nación Argentina bajo el CBU Nº 0110350020035000325929 la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$21.450.000,00.-), de acuerdo a su

Secretaria de Municipios



disponibilidad presupuestaria, al programa mensual de caja y las prioridades de gastos.

Los fondos transferidos serán intangibles e inembargables.

CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

- Con los montos transferidos por el "MINISTERIO", el GOBIERNO LOCAL se compromete a adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I conforme a su procedimiento de contratación y la normativa que rija a nivel local la materia.
 - El MINISTERIO no intervendrá en forma alguna en el procedimiento de contratación que lleve adelante el "GOBIERNO LOCAL", sin perjuicio de las tareas que se lleven a cabo a efectos del control de la rendición de cuentas prevista en la cláusula quinta del presente.
 - Bajo ningún concepto se admitirá la financiación o reintegro de gastos en los que hubiere incurrido el "GOBIERNO LOCAL" con carácter previo a la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
- Las adquisiciones enunciadas en el inciso precedente deberán concretarse en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
- 3. Al momento de rendir cuentas, cuando se hubieran adquirido el equipamiento, insumos y/o bienes de capital que constituyen el objeto del presente y se enuncian en el Anexo I, y existiera un remanente de fondos sin aplicar, el "GOBIERNO LOCAL" deberá reintegrarlo al "MINISTERIO", no pudiendo utilizarlo para la adquisición de ningún otro producto o bien.
- 4. En el caso de que los fondos transferidos por el "MINISTERIO" resulten insuficientes para adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I, el "GOBIERNO LOCAL" deberá afrontar la adquisición del faltante con fondos propios.
- El "GOBIERNO LOCAL" se obliga rendir cuentas al "MINISTERIO" conforme a las previsiones de la cláusula quinta del presente.
- 6. El "GOBIERNO LOCAL" se compromete a incluir los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio en el Inventario de la Municipalidad en caso de ser inventariables o, de ser necesario, arbitrar los medios para que quede



Secretaria de Municipios



constancia de estar consignados como de propiedad del "GOBIERNO LOCAL" beneficiario.

- 7. El GOBIERNO LOCAL asume que la cuenta denunciada en el presente Convenio para la transferencia de los fondos, deberá encontrarse habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única y que, ya sea que se trate de una cuenta bancaria existente o una nueva abierta especialmente para la ejecución del presente Convenio, su utilización se encontrará afectada en forma exclusiva para el presente proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del anexo I de la Resolución N° 58 E/16, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 562/18 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- El "GOBIERNO LOCAL" deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, los comprobantes originales que respalden la rendición de cuentas de la aplicación de los fondos transferidos en virtud de la suscripción del presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente clausula faculta al MINISTERIO a dar por rescindido el Convenio, previa intimación fehaciente, por el término de DIEZ (10) días, transcurridos los cuales la rescisión quedará definitivamente operada de pleno derecho. Ello, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento, la devolución de los fondos transferidos, si correspondiera, y del derecho que le asiste a reclamar por los daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación y/o resarcimiento alguno.

QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS. El "GOBIERNO LOCAL" efectuará la rendición de cuentas conforme a los lineamientos establecidos en los Decretos Nros. 225/07 y 782/19 y la Resolución N° 58 –E/16 -con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 562/18- del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la cláusula cuarta inciso 2 del presente el Convenio.



X

Secretaria de Municipios



El "GOBIERNO LOCAL" manifiesta tener pleno conocimiento de las previsiones incluidas en las enunciadas resoluciones, que se incluyen en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

La celebración de nuevos convenios en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE" quedará sujeta a la presentación y aceptación de la rendición de cuentas prevista en la presente cláusula.

SEXTA: RESCISIÓN SIN CAUSA. No obstante lo expuesto en el último párrafo de la cláusula cuarta, el MINISTERIO podrá rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación y siempre que no se haya efectuado aún la transferencia de los fondos comprometidos por el presente a la cuenta denunciada por el "GOBIERNO LOCAL". La rescisión no dará derecho alguno al "GOBIERNO LOCAL" a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. LAS PARTES dejan constancia de que en ningún caso el MINISTERIO resultará responsable por los eventuales daños a los bienes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Convenio. En ese sentido, el "MINISTERIO" en ningún momento tendrá bajo su cuidado, guarda o custodia los bienes que adquiera el "GOBIERNO LOCAL", ni tendrá relación alguna con la instalación o la obra que éste pudiera llevar a cabo como consecuencia de este acuerdo, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno. Ello, sin perjuicio de la facultad de control y supervisión que le asiste al momento de analizar la rendición de cuentas presentada por el "GOBIERNO LOCAL" en virtud de la transferencia que constituye el obieto del presente Convenio.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de conflicto o diferencias en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio entre el "MINISTERIO" y el "GOBIERNO LOCAL", la cuestión intentará ser resuelta en una primera instancia de negociación de buena fe entre las partes, con el propósito común de preservar el objetivo del Programa. De persistir el conflicto luego de la X



Secretaria de Municipios

Ministerio del Interior
Argentina

negociación y de no arribarse a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Los respectivos domicilios, al igual que el correo electrónico denunciados en el encabezamiento, se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueren modificados expresamente a través de un medio fehaciente de comunicación.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29..... días del mes de licitade del año 222.00

Dr. AVELINO ZURRO SECRETARIO DE MUNICIPIOS MINISTERIO DEL INTERIOR

LEGISTRADO BAJO EL № 0466/21

OUILLERMO T. MONTENEGRO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SEREJAL PUEYRREDON

Secretaria de Municipios

Ministerio del Interior
Argentina

ANEXO I (según presupuesto adjunto)

Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
VEHÍCULO			
AMBULANCIA CON			
EQUIPAMIENTO DE			
ALTA COMPLEJIDAD	3	\$ 7.150.000,00	\$ 21.450.000,00

Precio Total Final \$ 21.450.000,00

Porcentaje solicitado 100%

Monto Final Solicitado \$21.450.000,00

OUTLERMO F MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL NIEVEREDON

Dr. AVELINO ZURRO SECRETARIO DE MUNICIPIOS MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaria de Municipios



ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 58 - E/2016

Buenos Aires, 23/08/2016

VISTO el Expediente № S02:0089448/2016 del registro de este Ministerio, el Decreto № 892 del 11 de diciembre de 1995, el Decreto № 225 del 13 de marzo de 2007, la Resolución № 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Resolución № 267 del 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución № 268 del 11 de mayo de 2007 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Decreto № 13 del 10 de diciembre de 2015 y la Resolución № 671 del 16 de mayo de 2016 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 892/95 se diseñó un mecanismo tendiente a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.



Secretaria de Municipios



Que el artículo 1° del Decreto Nº 225/07 dispuso que cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Provincias y/o Municipios, dictará UN (1) reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que en dicho marco, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 583/14 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aplicable para aquellos Programas y Entidades que suscribiera la SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Que por otro lado, por el artículo 1° de la Resolución N° 268/07 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes, y para los fondos fiduciarios en los términos establecidos en el artículo 7° de dicha resolución.

Que asimismo, por el artículo 1° de la Resolución N° 267/08 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se sustituyó el Reglamento General para la Rendición de Cuentas

Secretaria de Municipios



de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros, que se ejecuten en virtud de convenios y/o acuerdos con Provincias, Municipios y/u otros Entes y para los fondos fiduciarios.

Que por el Decreto Nº 13/15 se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en materia de obra pública, vivienda y hábitat del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a este Ministerio.

Que en dicho marco, se dictó la Resolución N° 671/16 de este Ministerio, por la que se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES.

Que la presentación de rendiciones de cuentas por parte de los sujetos que reciben fondos públicos no sólo obedece a un imperativo legal, sino que deviene necesaria a fin de verificar el destino, la intangibilidad y la eficiencia en el uso de los mismos.

Que en dicho marco, teniendo en cuenta las distintas dependencias de este Ministerio que suscriben convenios que involucran la transferencia de fondos públicos y la necesidad de homogeneizar en un mismo mecanismo de control que contemple las particularidades de cada área, en función de sus actuales competencias, y que garantice una gestión eficaz y eficiente, resulta necesario



Secretaría de Municipios



aprobar un nuevo reglamento general para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes de aplicación a todo el ámbito de éste Ministerio.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y por el artículo 1° del Decreto N° 225 del 13 de marzo de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — El REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, deberá incorporarse como Anexo a los Convenios que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes y formar parte de la

Secretaria de Municipios



documentación contractual en el marco de los procedimientos de contratación que se lleven adelante como consecuencia de la suscripción de dichos convenios.

ARTÍCULO 3° — Déjanse sin efecto la Resolución N° 268 del 11 de mayo de 2007 y su modificatoria del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y la Resolución N° 671 del 16 de mayo de 2016 de éste Ministerio.

ARTÍCULO 4° — La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ROGELIO FRIGERIO, Ministro, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ANEXO I

(Anexo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 562/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda B.O. 13/09/2018. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que

Secretaria de Municipios



exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha

	1	
		Ministerio del Interio
Secretaria de Municipios		Argentina
the state of the s		-

de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Secretaria de Municipios



Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el



Secretaria de Municipios

Ministerio del Interior

Argentina

Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la

	Aires A	
Annual Total Control of the Control		Ministerio del Interio
Secretaria de Municipios		Argontina
		Argentina

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.



7^a Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

6/5/21

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.279

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1329 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$465.608.-) por todo concepto a la firma ECOBAHIA S.A. por la provisión de dos módulos sanitarios con servicio de limpieza y desagote con frecuencia semanal, que se efectuaron entre los meses de abril a julio de 2020 inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.280

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1339 LETRA D AÑO 2021

ORDENANZA

<u>Artículo 1</u>°.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 13.666, que adhiere a la Ley Nacional n° 25.506 de Firma Digital.

Artículo 2°.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon al Plan de Modernización del Estado, cuyo objetivo es colaborar con las administraciones públicas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por el Decreto Nacional nº 434/2016, según lo dispuesto en su artículo 10°.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.281

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1275 LETRA CC AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispónese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la confección del "Digesto Ambiental Municipal", cuya creación consistirá en la elaboración de un cuerpo jurídico que comprenderá integralmente, ordenará y sistematizará la totalidad de la normativa vigente y actualizada nacional, provincial y municipal en materia medioambiental.

Artículo 2°.- El objeto del "Digesto Ambiental Municipal" consiste en lograr el ordenamiento, sistematización y actualización de toda la normativa jurídica positiva vigente y aplicable en el Municipio en tópicos medioambientales.

Artículo 3º.- Con el objeto de posibilitar y garantizar la consolidación, publicidad y consulta accesible y confiable del "Digesto Ambiental Municipal", se determinará la posibilidad de su consulta a través del acceso digital público, libre y gratuito al mismo en la página web del municipio.

Artículo 4°.- La confección del "Digesto Ambiental Municipal" estará a cargo de la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, en colaboración con el Departamento de Legislación y Documentación del Departamento Ejecutivo, que a fin de lograr su cometido podrá conformar un equipo de trabajo "ad hoc" interdisciplinario, conformado por profesionales y especialistas de las distintas ciencias que abordan los fundamentos del estudio del medio ambiente, el que será coordinado por la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto. Podrá asimismo recabar la cooperación y asistencia técnica que resulte menester para el logro del cometido de las casas de altos estudios del Partido.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc. -

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.282

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1294 LETRA AM AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa "Cuidados Mayores", a través del cual se establece un dispositivo de cuidados domiciliarios y que tendrá como objetivos los siguientes:

- a) Garantizar los derechos ciudadanos de las personas mayores en la asistencia sanitaria, la mejora de su salud y la cobertura de las necesidades de cuidado.
- b) Promover la autonomía de las personas mayores en su domicilio, evitando en todos los casos que sea posible su institucionalización.
- c) Contribuir a la mejora de la atención de las personas mayores mediante medidas dirigidas al logro de una mayor efectividad y eficiencia de la provisión de asistencia y cuidados en todos los niveles del sistema y en coordinación con los servicios sociales.
- d) Promover la implicación y la participación del personal sanitario en el establecimiento de prioridades para la atención de las personas mayores y en la coordinación con los servicios sociales.
- e) Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con las personas mayores

Artículo 2°.- El Programa "Cuidados Mayores" estará destinado a personas mayores de 65 años que residan en sus domicilios y no cuenten con apoyo familiar para la realización de las actividades cotidianas, ni recursos económicos para poder hacer frente al costo de un cuidador domiciliario.

Artículo 3º.- El programa tendrá como principio mantener a los mayores en su propio hogar, rodeados de su entorno habitual y mejorar su calidad de vida. También promoverá la independencia y autonomía del mayor al máximo, en la medida de lo posible. Entre otras, el cuidado domiciliario ayudará a las personas mayores en las siguientes tareas:

- a) Acompañamiento y asesoramiento en las actividades de la vida diaria
- b) Administración de medicación por vía oral y de uso externo, indicados o prescriptos por profesionales
- c) Control de signos vitales
- d) Preparación de alimentos, ingesta asistida
- e) Higiene y arreglo personal
- f) Acciones preventivas de accidentes
- g) Actividades recreativas y ocupacionales acorde a sus posibilidades
- h) Colaboración en las prácticas indicadas por el profesional

Artículo 4°.- La Dirección de Adultos Mayores será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza. Coordinará con el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) la asistencia a aquellas personas mayores que cuenten con cobertura de dicho programa, y contratará los servicios de la Cooperativa de Cuidadores Domiciliarios Mar del Plata para las personas mayores que no tengan cobertura.

La Dirección de Adultos Mayores establecerá un "Banco de horas de cuidado domiciliario" que serán asignadas de acuerdo a la demanda y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo coordinará con el Sindicato de Trabajadores de Edificios (SUTERYH) la capacitación de los trabajadores encargados de edificios a efectos de formarlos en temáticas de envejecimiento y asistencia a los mayores que residen en propiedades horizontales, para que puedan detectar casos de envejecimiento frágil y necesidades de intervención del estado municipal.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá de una línea de atención telefónica exclusiva con un operador capacitado para la intervención en el marco del programa.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo reasignará las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.283

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1892 LETRA CJA AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Constitúyese el Observatorio Sociosanitario Covid-19 (Seguimiento de la información del Sistema Sanitario Público y Privado) para la demanda asistencial y las respuestas sanitarias en el marco de la pandemia en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El Observatorio Sociosanitario Covid-19 tendrá como objetivo monitorear la evolución de la situación respecto a la demanda asistencial y respuesta sanitaria, incluyendo la ocupación y rotación de camas de terapia intensiva, ocupación de respiradores, disponibilidad de personal profesional especializado en terapia intensiva, entre otros.

Artículo 3º.- El Observatorio tendrá libre acceso a toda la información disponible en materia de:

- a) Camas de terapia intensiva en instituciones públicas y privadas
- b) Cantidad de personas hisopadas con resultado positivo de Covid-19 y personas recuperadas por día.
- c) Ocupación y rotación de las camas de terapia intensiva en nosocomios públicos y privados.
- d) Evolución de la cantidad de respiradores disponibles en la ciudad
- e) Pacientes internados por Covid-19 en nosocomios públicos y privados
- f) Disponibilidad de personal profesional especializado en atención de terapia intensiva.

Artículo 4º.- El Observatorio Sociosanitario Covid-19 funcionará en el ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon y estará conformado por:

- Representantes de efectores de la salud del Estado Municipal, Provincial y Nacional.
- Un representante por cada bloque político con representación en el Honorable Concejo Deliberante.
- Un representante de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Un representante de la Sociedad Marplatense de Infectología.
- Un representante de FECLIBA.

Artículo 5º.- El Observatorio Sociosanitario Covid-19 establecerá un dispositivo de auditoría de las camas ocupadas en instituciones públicas y privadas. Cada institución designará un representante ante el observatorio y deberá volcar la información cada 24 horas en un tablero de control que se implementará a tal efecto. La información volcada tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 6º.- Autorízase a los miembros del Observatorio Sociosanitario Covid-19 a auditar presencialmente, cuando lo determinen conveniente, la ocupación de camas de cualquier efector de salud público o privado en orden a Covid-19.

Artículo 7º.- El Observatorio se reunirá periódicamente para analizar la información descripta en el artículo 2º y realizar el monitoreo correspondiente de la evolución del tablero de control.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 44 –

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: O-19.284

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1306 LETRA CCARIMDP AÑO 2021

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar el acontecimiento extraordinario por el cual la Sra. Casilda Benegas el pasado 8 de abril de 2021 alcanzó la edad de 114 años, información que fuera publicada en diversos medios periodísticos locales, nacionales e internacionales.

Un condimento no menor en esta historia lo constituye que, a pesar de su longevidad, Casilda superó un cuadro de Covid-19 que transitó de manera asintomática.

La Sra. Casilda Benegas nació en Paraguay, se casó y vivió en diferentes provincias de Argentina, para instalarse definitivamente en la ciudad de Mar del Plata donde es la persona humana más longeva de Mar del Plata y de Argentina.

También es una de las personas más ancianas del mundo en contraer y superar el coronavirus en el mes de diciembre de 2020; posteriormente fue vacunada a través del operativo que llevó adelante PAMI en residencias de larga estadía saliendo airosa de tales circunstancias debido a su gran vitalidad, por lo cual la llaman la "abuela record".

Casilda Benegas ha sabido formar una gran familia: tuvo dos hijos y cuenta con ocho nietos, ocho bisnietos y tres tataranietos que viven en diferentes ciudades de Argentina, Paraguay y España, tal como refiere la cadena de Noticias Univisión a través del cronista Pablo Monsalvo.

La noticia recorrió el mundo a través de cadenas de TV internacionales y redes sociales por la trascendencia del caso debido a su larga edad y las especiales circunstancias que atravesó durante la pandemia por el Coronavirus.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecina Destacada" de Mar del Plata a la Sra. Casilda Benegas, por ser la mujer más longeva de la ciudad en alcanzar los 114 años de edad y debido a que constituye un caso extraordinario por haber contraído y superado el Covid-19 que azota a la humanidad toda.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título "Vecina Destacada" de Mar del Plata a la Sra. Casilda Benegas, por ser la mujer más longeva de la ciudad en alcanzar los 114 años de edad y debido a que constituye un caso extraordinario por haber contraído y superado el Covid-19 que azota a la humanidad toda.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Sra. Casilda Benegas en su lugar de residencia, en día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: R-4699

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1294 LETRA FDT AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el proyecto cinematográfico "Algo Incorrecto" de la Directora Susana Nieri, que asume el desafío de abordar el abuso sexual infantil y que cuenta con el apoyo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Consejo Nacional de Mujeres, entre otras instituciones, a filmarse en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a la señora Susana Nieri y equipo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45-

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: R-4700

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1359 LETRA FDT AÑO 2021

RESOLUCION

<u>Artículo 1º.</u>- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por ser la República Argentina el primer país de América Latina en producir la vacuna Sputnik V contra el COVID- 19.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: R-4701

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1376 LETRA FDT AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la presentación del libro "Argentina sangra por las barrancas del Río Paraná" del autor santafesino Luciano Orellano, que se desarrollará el 14 de mayo del corriente en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente al señor Luciano Orellano, autor del libro.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

7ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

6/5/21

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: R-4702

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1391 LETRA FDT AÑO 2021

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la actividad de concientización de la problemática de la basura en las calles y playas que llevará a cabo la ONG "Pata verde" el día 8 de mayo de 2021, en la esquina de López de Gomara y la Av. Félix U. Camet.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

DECRETOS

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: D-2516

EXPEDIENTE H.C.D. N°: LETRA AÑO

Exptes. 1446-CJA-20, 2113-OS-20, 2177-OS-20, 1039-BFR-21, 1057-OS-21, 1058-OS-21, 1153-OS-21

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

2020 E 1446 CJA

Disponiendo la instalación de arcos sanitizantes en los accesos al Partido sobre las Rutas Provinciales N° 11 y N° 88 y sobre las Rutas Nacionales N° 2 y N° 226.

2020 E 2113 OS

Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de octubre del 2020.

2020 E 2177 OS

Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de noviembre de 2020.

2021 E 1039 BFR

Solicitando al DE realice una campaña municipal que tenga por objeto principal reforzar el uso de barbijo en ámbitos públicos, el uso de alcohol en gel cuando se ingresa a locales comerciales, la importancia del distanciamiento social y cualquier otra medida sanitaria que considere relevante para asegurar el bienestar de los vecinos y visitantes del Partido.

2021 E 1057 OS

Eleva informe de la Sindicatura de OSSE, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

2021 E 1058 OS

Eleva informe trimestral de la Sindicatura de OSSE, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020. **2021 E 1153 OS**

Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de enero de 2021

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: D-2517

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1147 LETRA SE AÑO 2020

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto nº 76/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se sustituyó el Artículo 1º del Decreto de Presidencia nº 18 a fin de establecer, a partir del 1º de enero de 2020, el nomenclador de cargos del personal de los bloques políticos de este H. Cuerpo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: D-2518

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1236 LETRA FDT AÑO 2021

7ª Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

6/5/21

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 75/2021 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se expresa solidaridad con el deportista profesional Alejandro Reinick, manifestando el más profundo repudio ante las agresiones sufridas en una plaza de la ciudad de Mar del Plata, el 12 de marzo de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: D-2519

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1372 LETRA FDT AÑO 2021

DECRETO

Artículo 1°.- Dispóngase la incorporación en todas las redes sociales institucionales, página web y oficinas del Honorable Concejo Deliberante la información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre, para dar con su paradero como así también la recompensa ofrecida por la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

COMUNICACIONES

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: C-5786

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1006 LETRA FDT AÑO 2020

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de rellenado y toda otra acción hídrica tendiente a evitar anegamientos en la plaza del Barrio El Sosiego, sita entre las calles Los Fresnos, Los Cedros y Los Nogales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: C-5787

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1081 LETRA FDT AÑO 2020

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en relación al incendio ocurrido el día 15 de diciembre de 2019 en la distribuidora Torres y Liva S.A, lo siguiente:

- a) Si se realizó relevamiento socioambiental a residentes y comerciantes de negocios linderos. En caso afirmativo, se requiere detalle sobre la metodología implementada.
- b) Metodología empleada para la entrega por parte de Defensa Civil de las donaciones a las y los damnificados, dando cuenta de los bienes otorgados.
- c) Si tuvo intervención en lo referido a los peritajes sobre los inmuebles afectados por el incendio y edificaciones linderas, teniendo en cuenta su necesidad para que las familias puedan volver a habitar sus viviendas.
- d) Detalle sobre la habilitación de la distribuidora Torres y Liva S.A., especificando si el inmueble comercial contenía medición de puesta a tierra, plan de evacuación y carga de fuego firmadas por técnico matriculado y con intervención de responsable en seguridad e higiene.
- e) Estado de situación respecto a la ejecución de la demolición de las edificaciones afectadas, detallando procedimientos administrativos, presupuesto y origen de los fondos necesarios.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: C-5788

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1561 LETRA FDT AÑO 2020

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, reparación y/o mantenimiento y engranzado de las calles pertenecientes al Barrio El Sosiego.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: C-5789

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1061 LETRA FDT AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la reparación, reacondicionamiento y/o recolocación de la luminaria sita en la intersección de la calle Rejón y la Av. Félix U. Camet.

Artículo 2º.- Asimismo le solicita lleve a cabo un relevamiento de las luminarias correspondientes al frente costero de la Avenida Patricio Peralta Ramos y su continuación en Av. Félix U. Camet, entre las Avenidas Libertad y Constitución, estableciendo a posteriori un plan de trabajo para la puesta en valor de las mismas.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5790

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1138 LETRA BFR AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en relación a la Ordenanza nº 21804 lo siguiente:

- Cantidad de cocheras y playas de estacionamiento que tienen espacios reservados para bicicletas.
- Controles realizados para garantizar su cumplimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO: C-5791

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1241 LETRA AM AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado la urgente evaluación de la calidad del agua de los siguientes establecimientos educativos ubicados en el área rural del Partido:

- Escuela de Educación Primaria nº 8
- Escuela de Educación Primaria nº 46
- Jardín de Infantes nº 918
- Escuela de Educación Secundaria nº 50
- Escuela de Educación Primaria nº 51

Artículo 2º.- En caso de constatarse niveles superiores a los permitidos de contaminantes como nitratos y/o glifosato, encomiéndase la provisión de agua potable para los establecimientos educativos mencionados en el artículo anterior.

7^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 6/5/21

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 6 de mayo de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5792

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1372 LETRA FDT AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante recomienda al Departamento Ejecutivo difundir en todas las redes sociales institucionales, páginas web y dependencias del Municipio de General Pueyrredon información sobre la búsqueda de Tehuel de la Torre, para dar con su paradero como así también la recompensa ofrecida por la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.